D. G. de FF. CC. Reglamento aplicación aumento tarifas ferroviarias, autorizadas por decreto de 3/3/1942 — pag. 5 —
D. G. de FF. CC. Modificación inciso 4º Art. 41 Reglamento General de FF. CC. pag. 6

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.516 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 21 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ **12.50**
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1931).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5 —
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

EN EL BOLETIN OFICIAL REGIRA DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 1943, INCLUSO LOS SABADOS, EL SIGUIENTE HORARIO:

DE 7,30 a 13 HORAS. — PARA AVISOS Y SUSCRIPCIONES: DE 8 A 11 HORAS.

LA DIRECCION

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	1.262.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas	516.—
Por suscripciones	229.10
Por venta de ejemplares y folletos	11.30
Total	2.358.40

Roberto J. Carman
[illegible] de la Sección Boletín Oficial

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Neuquén, Gobernación. — Aprobando la fundación de un pueblo, que se llamará "Picún-Leufú", efectuada por don L. Beltrán Mercado y aceptando donación ofrecida por el mismo señor de varias fracciones de tierra en el referido pueblo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.

79.488. — Expediente 17.774-M-1940. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación del Neuquén,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la fundación de un pueblo, que se llamará "Picún-Leufú", efectuada por don Luis Beltrán Mercado, en tierras de su propiedad, situadas entre los lotes 32 de la Sección VIII, y 2 de la Sección XVII, del Territorio Nacional del Neuquén, conforme a los planos de fojas 3 y 41, que también se aprueban.

Art. 2.° — Acéptase, sin cargo, la donación ofrecida por el mismo Sr. Mercado, de las siguientes fracciones de tierra en el referido pueblo:

a Manzana 10, lote D: (su mitad S. E., 40 x 20 metros);
b Manzana 15, lote E: 18 x 15 metros;
c Manzana 15, lote F: 18 x 15 metros;
d Manzana 15, lote H: 18 x 18 metros;
e Manzana 17, lote A: 80 x 40 metros;
f Manzana 21, lote G: 30 x 36 metros;
g Manzana sin número de 80 x 80 metros, ubicada entre las denominadas 15-16-21-22;
h En el ángulo Oeste de la chacra 5: la superficie de 2 hectáreas: 100 m. al Sud-Oeste por 200 m. al Nor-Oeste;
i A 1.000 metros al Sud-Oeste del pueblo, hacia el río Limay; una hectárea (100 x 100 metros);

Las calles que separan las tierras fraccionadas, según los planos aprobados.

Art. 3.° — Desígnase al señor Gobernador del Neuquén para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata de las tierras referidas en el artículo anterior, labrando un acta, y suscriba en su oportunidad la escritura traslativa del dominio.

Art. 4.° — Una vez formalizada la transmisión del dominio, por el Ministerio del Interior se determinará el destino a darse administrativamente a los terrenos que se mencionan en el artículo 2.°

Art. 5.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorio y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Sdad. Anónima Teleco Paraguaya para instalar, con carácter precario, una estación radioeléctrica trasmisora que emitirá noticias de prensa desde Bs. Aires para Asunción.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.

136.659. — Expte. 28.926-C-1942. — Visto lo solicitado en el presente por la Sociedad Anónima Teleco Paraguaya, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Teleco Paraguaya, para instalar, con carácter precario, una estación radioeléctrica trasmisora que emitirá noticias de prensa desde Buenos Aires para Asunción, supeditando esta autorización a las siguientes bases:

a) La autorización queda sujeta al cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones generales aplicables a los servicios radioeléctricos del país, y a las contenidas en el presente decreto.

b) Siendo el propósito de Teleco Paraguaya S. A. difundir convenientemente noticias del país en el continente americano, deberá comprobar en la forma que indique la Dirección General de Correos y Telégrafos, una eficiente distribución y publicación de las mismas.

c) La estación, trasmisora será destinada exclusivamente para la emisión de noticias de prensa pertenecientes a Teleco Paraguaya, S. A., y no podrá ser utilizada para otros servicios.

d) Las noticias que se trasmitan por la estación autorizada no podrán ser recibidas directa ni indirectamente dentro del territorio argentino.

e) El equipo trasmisor se instalará fuera de la Capital Federal; y el lugar del emplazamiento definitivo será objeto de aprobación por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

f) Las condiciones técnicas del equipo e instalaciones de la estación trasmisora serán previamente aprobadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

g) Teleco Paraguaya, S. A. instalará por su cuenta, una línea directa de control con la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las características técnicas que ésta determine.

h) Dentro del término de seis meses contados desde la fecha, Teleco Paraguaya, S. A. constituirá en esta Capital una sociedad anónima argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en el país, y en cuya formación, además habrán de observarse las siguientes condiciones:

1) Los estatutos sociales serán sometidos a la aprobación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y no tendrán validez los cambios que posteriormente se introdujeran sin el consentimiento previo y expreso de esa dependencia. A tal efecto, si la constitución de la sociedad es por acciones, éstas deberán ser nominativas y su suscripción, cesión o transferencia no podrá efectuarse sin la previa autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2) La mayoría de los socios fundadores de la sociedad anónima; la mayoría de los miembros o accionistas de la misma; y la mayoría de los miembros del directorio, deberán ser argentinos nativos, o, para los nacidos en el extranjero, ser hijos de argentinos nativos y haber optado en su oportunidad por la ciudadanía argentina.

3) La mayoría del capital social deberá pertenecer a los miembros argentinos nativos de la sociedad, o a los componentes de la misma que sean hijos de argentinos nativos, nacidos en el extranjero, y que hayan optado en su tiempo por la ciudadanía argentina.

4) La presidencia del directorio, así como los cargos directivos o ejecutivos del mismo, serán desempeñados exclusivamente por argentinos nativos o por hijos de argentinos nativos, nacidos en el extranjero, y que hayan optado en su oportunidad por la ciudadanía argentina. La misma condición regirá para el personal que desempeñe cargos superiores en la explotación. El resto del personal que actúe en la explotación del servicio, tanto en las funciones técnicas como administrativas, deberá ser de nacionalidad argentina, salvo casos especiales, previamente autorizados por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

5) Las condiciones precedentemente establecidas en 1) 2), 3) y 4), deberán figurar en los estatutos sociales.

i) Sin perjuicio de lo establecido en la base a), la Dirección General de Correos y Telégrafos podrá suspender o declarar caduca esta autorización en cualquier tiempo sin derecho a indemnización, cuando no se diese cumplimiento a las disposiciones precedentes, o si razones de Estado aconsejaran la adopción de esa medida.

j) La presente autorización está sujeta al pago de una retribución anual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), que deberá ingresarse por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pudiendo efectuarse el pago en cuotas mensuales de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.).

k) Dentro del lapso fijado en la base h), y una vez constituída la sociedad anónima argentina, Teleco Paraguaya, S. A. gestionará el traspaso a aquélla de la autorización acordada.

l) La Dirección General de Correos y Telégrafos dictará oportunamente las disposiciones complementarias relativas a la ejecución del servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"El Halcón", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

118.199. — 276. — Exp. N.° 1.500. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar como anónima a la sociedad "El Halcón", Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma ha perdido más del 75 o|o de su capital, en cuya virtud debe considerársela disuelta "ipso-jure", de acuerdo con lo dispuesto por el art. 369 del Código de Comercio y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 112.412, de fecha 20 de agosto de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital el 21 de junio del mismo año, con el nombre de "Sello Azul, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cervecería "El Halcón"", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Aclárase el Decreto N.° 118.199, de fecha 22 de Abril de 1942.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942.

118.879. — 306. — Exp. N.° 1.500. — Visto lo solicitado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto N.° 118.199, de fecha 22 de abril de 1942, en el sentido de que la denominación de la sociedad a la que se cancela la autorización para funcionar es "Cervecería "El Halcón", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", conforme se establece en el Decreto N.° 31.374 de fojas setenta y cuatro y vuelta (74 y vta.)

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto de lo dispuesto en aquel decreto.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Consignatarios y Productores de Papas". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.

126.284. — 540. — Exp. N.° 4590|941. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Consignatarios y Productores de Papas"; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas doscientos noventa (290) a doscientos noventa y tres y vuelta (293 y vta.), con las modificaciones de fojas trescientos diez y seis (316) a trescientos veinte (320) los nuevos estatutos en los que se incluyen las

reformas introducidas a los mismos por la asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1941, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo art. 1.°, en lo sucesivo se denominará "Cámara Gremial de Productores y Comerciantes de Papas". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Catamarca". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

138.851. — 1033. — Exp. N.° 5270. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Catamarca" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Catamarca", constituída en esta Capital el 10 de junio de 1936 y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a veintitrés (23) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) y las salvedades de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Atma, Sociedad Anónima Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.

138.853. — 1033. — Exp. N.° 5290. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atma, Sociedad Anónima Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Atma, Sociedad Anónima Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 7 de diciembre de 1942, con la denominación de "Atma, Sociedad Anónima Christensen & Masjuan, Limitada, Comercial e Industrial"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres (3), con las modificaciones de fojas nueve (9) a diez (10) y vuelta.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cuatro (4) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Museo Irurtia". — Otorgando la escritura traslativa de dominio a favor del Estado de la propiedad de los señores Irurtia, y celebración de un contrato de renta vitalicia con los mismos, de acuerdo a la Ley 12.824.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1942

139.129. — 3.943. — Exp. D. 23.244|1942. — Visto la Ley N.° 12.824,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a otorgar escritura traslativa de dominio a favor del Estado Nacional Argentino, de la finca calle O'Higgins N.° 2390, de esta Capital, que en virtud de dicha ley, debe serle transferida y a celebrar en el mismo acto, con los cónyuges Rogelio Irurtia y Lía Correa Morales de Irurtia, el contrato de renta vitalicia que deberá ajustarse a las disposiciones de la referida ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, tierras, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.650. — Visto este expediente (33.293-1940), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie de 2 hectáreas, ubicada dentro de la legua d, del lote N.° 6, de la Sección 8.ª, en el Territorio de Formosa, para fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal y está ya ocupada por la citada Institución, con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de dos hectáreas, ubicada dentro de la legua d- del lote N.° 6, de la Sección 8a., en el Territorio de Formosa, en la forma que ilustra el croquis de fojas 6, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura complementaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino a la Gobernación del Chubut, la manzana número 121, del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.651. — Visto este expediente (5.719-1939), en el que la Gobernación del Territorio del Chubut, solicita la reserva de la manzana N.° 121, del pueblo Rawson, en el citado territorio, con fines de utilidad pública y con destino al Hospital Regional dirigido por la Sociedad de Damas de Beneficencia de Rawson;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por el establecimiento nombrado, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio del Chubut, para el Hospital Regional dirigido por la Sociedad de Damas de Beneficencia de Rawson, la manzana número 121, del pueblo del mismo nombre, en el citado territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino a la Comisión de Fomento del pueblo Estanislao del Campo, el solar b, de la manzana número 78, del citado pueblo, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.652. — Visto este expediente (117.268-1931), en el que la Comisión de Fomento del pueblo Estanislao del Campo, solicita la reserva del solar b, de la manzana N.° 78, del citado centro urbano, en el Territorio de Formosa, para el emplazamiento del edificio municipal;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la nombrada Comisión, con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Comisión de Fomento del pueblo Estanislao del Campo, para el emplazamiento del edificio municipal, el solar b, de la manzana N.° 78, del citado pueblo, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de 2 hectáreas, en la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.654. — Visto este expediente (33.249-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie de 2 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote N.° 540 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, para fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de dos hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote N.° 540 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, en la forma que ilustra el croquis de fojas 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, las manzanas números 62 y 79, del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

—129.655. — Visto este expediente (8.483-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de las manzanas números 62 y 79, del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, para fines escolares;

Que como esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, las manzanas números 62 y 79, del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, para fines escolares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Ministerio del Interior, las manzanas números 259 y 260, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.656. — Visto este expediente (33.808-1941), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de las manzanas números 259 y 260, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, para la construcción de una estación radioeléctrica;

Que, como de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tierras, a fojas 8, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio del Interior, para la construcción de una estación radioeléctrica, las manzanas números 259 y 260 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, en la forma que indica el croquis de fojas 6, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura complementaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tierras, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.657. — Visto este expediente (129.369-1939), en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la reserva de la superficie de 24 hectáreas, 49 áreas, 80 metros, 8.854 centímetros cuadrados, ubicada en la parte Centro Sur y ángulo Sud-Este del lote XLV, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña y terrenos de calle, en la forma indicada por el plano de fojas 7, en el Territorio del Chaco, para playa y empalme de la línea de Sáenz Peña al Norte con la de Avia Terai a Puerto Barranqueras;

Que como esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para playa y empalme de la línea de Sáenz Peña al Norte con la de Avia Terai a Puerto Barranqueras, la superficie de veinticuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta me-

tros, ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicada en la parte Centro Sur y ángulo Sud-Este del lote XLV de la Colonia Presidencia Roque Saenz Peña y terrenos de calle en la forma que ilustra el plano de fojas 7, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Ministerio de Hacienda, los solares A y B, de la manzana número 4, del pueblo Las Lajas, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.658. — Visto este expediente (150.029-1942), en el que el Ministerio de Hacienda solicita la reserva de los solares A y B, de la manzana N.º 4, del pueblo Las Lajas, en el Territorio de Neuquén, con destino a la construcción del edificio para la Receptoría de Rentas Aduaneras del nombrado centro urbano;

Que como esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Hacienda, para la construcción del edificio de la Receptoría de Rentas Aduaneras del pueblo Las Lajas, en el Territorio de Neuquén, los solares A y B, de la manzana N.º 4, del citado pueblo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando reserva forestal, el lote número 198, de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.660. — Visto este expediente (155.361-1942), del que resulta:

Que la última inspección practicada ha comprobado que en el lote número 198 de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, y como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, corresponde disponer su reserva, de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 4167 y decretos reglamentarios; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase reserva forestal el lote N.º 198 de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1942.

129.663. — Visto este expediente (N.º 114.309-1931), del que resulta:

Que por Decretos números 34.418, de 12 de enero de 1934 (fojas 29), y 16.035 de 21 de julio de 1927 (fojas 70), se aprobaron los contratos números 3.068 y 424, respectivamente, celebrados entre la Dirección de Tierras y don Fructuoso Torres, para el arrendamiento, el primero, por la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas c y d, del lote 12, y el segundo por la superficie aproximada de 4.950 hectáreas; ubicada en la mitad del lote 23, ambos de la Fracción B, Sección HIII, del Territorio de Chubut, consignándose en el último de los contratos nombrados, que se excluía de la superficie en él establecida, 50 hectáreas ocupadas con las mejoras de don Gustavo Maus;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones, el señor Torres, mandó practicar por su cuenta la mensura de las tierras arrendadas, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fojas 136|153, presenta la diligencia de las operaciones realizadas que arrojan para el campo ubicado en las leguas c y d, referidas, una superficie de 5.000 hectáreas, igual a la que en forma aproximada se consignara en el respectivo contrato y para el ubicado en parte de la mitad Norte del lote 23, nombrado, una superficie de 4.962 hectáreas, 26 áreas, 76 metros cuadrados, respetada la ocupación del señor Gustavo Maus dentro de esta misma mitad de 37 hectáreas, 73 áreas, 24 metros cuadrados, y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales la tierra arrendada a don Fructuoso Torres, ubicada en las leguas a y d, del lote 12, y parte Norte del lote 23, Fracción B, Sección HIII, del Territorio del Chubut, ha quedado deslindada la correspondiente a las leguas a y d, con una superficie de 5.000 hectáreas o sea igual a la consignada en forma aproximada en el respectivo contrato y la correspondiente a la parte Norte del lote 23, con una superficie de 4.962 hectáreas, 26 áreas, 76 metros cuadrados o sea un diferencia en más de 12 hectáreas, 26 áreas, 76 metros cuadrados que la que aproximadamente se consignara en el respectivo contrato, que resulta luego de haberse deslindado la de 37 hectáreas, 73 áreas, 24 metros cuadrados, que es la que ocupa dentro de la parte Norte de este último lote, el señor Gustavo Maus.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, en el territorio del Chubut

Buenos Aires, 2 de Septiembre 1942.

129.664. — Visto este expediente (N.º 114.321-1931), del que resulta:

Que por Decreto N.º 33.154, de 20 de diciembre de 1933 (fs. 61), se aprobaron los contratos celebrados entre la Dirección de Tierras y la sucesión de don Emilio Hermann, para el arrendamiento a título precario de las superficies aproximadas de 2.500 hectáreas ubicadas en las leguas c) del lote 20, fracción B, Sección HIII, Colonia Mixta Adolfo Alsina, y la de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua d) del lote 22, de la fracción, Sección y Colonia citadas, todo del territorio de Chubut;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones la sucesión nombrada, mandó practicar por su cuenta la mensura de las tierras arrendadas, trabajo que encomendó al agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 124|135, presenta la diligencia de las operaciones realizadas que arrojan una superficie de 2.500 hectáreas para la legua c) del lote 20, o sea igual a la acordada aproximadamente, y otra de 1.178 hectáreas, 63 áreas, 02 metros cuadrados para la mitad Oeste de la legua d) del lote 22, es decir, una diferencia en menos de 71 hectáreas, 36 áreas, 98 metros cuadrados que la consignada aproximadamente en el contrato respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, no siendo un obstáculo para ello que parte de la superficie señalada en último término afecte la reservada para el pueblo Río Pico creado por Decreto N.º 82.511, de 15 de enero del año ppdo., pues dado su carácter de precaridad puede excluirse dicha superficie del arrendamiento del señor Hermann en el momento que se efectúe el trazado correspondiente; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales los campos arrendados a la sucesión de don Emilio Hermann, a título precario ubicados en la legua c) del lote 20, cuyo contrato ya se encuentra vencido, y en la mitad Oeste de la legua d) del lote 22, ambos de la fracción B, Sección HIII, Colonia Mixta Adolfo Alsina, en el territorio de Chubut, han quedado deslindadas el primero con una superficie de 2.500 hectáreas, igual a la que en forma aproximada se consignara en el contrato respectivo y el segundo con una superficie de 1.178 hectáreas, 63 áreas, 02 metros cuadrados, o sea una diferencia en menos de 71 hectáreas, 36 áreas, 98 metros cuadrados, que la que en forma aproximada se estableciera en el correspondiente instrumento, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones pertinentes en el mismo y establecer que su arrendatario no se podrá oponer a qué en el momento oportuno se efectúe el trazado del proyectado pueblo Río Pico.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, en el territorio del Chubut

Buenos Aires, 2 de Septiembre 1942.

129.666. — Visto este expediente (N.º 158.759-1942), del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de mayo de 1931 (fs. 14), se aprobó el contrato N.º 1.538, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Santiago Robertson, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada en las leguas a) y d) del lote 10, fracción D, Sección GII, y por el lote 12, fracción C, Sección GIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura del campo arrendado, trabajo que encomendó al agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 115|134, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican una superficie de 5.011 hectáreas, 15 áreas, 53 metros cuadrados en las partes Centro Sud del lote 10 y Centro Norte del lote 11, fracción D, Sección GII y otra de 2.451 hectáreas, 03 áreas, 93 metros cuadrados en la mayor parte del lote 12 y fracción Nord-Este del lote 19, fracción C, Sección GIII, todo del territorio nombrado, o sea una diferencia en más de 11 hectáreas, 15 áreas, 53 metros cuadrados para la ubicada dentro de los lotes 10 y 11 de que se trata y una diferencia en menos de 2.548 hectáreas, 96 áreas, 07 metros cuadrados, para la comprendida en la mayor parte del lote 12 y la fracción Nord- Este del lote 19 nombrados; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, pero en forma condicional en lo que respecta a la última de las superficies nombradas por estar situadas sobre el límite internacional con la República de Chile, de acuerdo a lo sugerido por la Oficina de Límites Internacionales dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo arrendado a don Santiago Robertson ubicado en las partes Centro Sud del lote 10 y Centro Norte del lote 11, fracción D, Sección GII, territorio de Chubut, ha quedado deslindada con una superficie de 5.011 hectáreas, 15 áreas, 53 metros cuadrados, o sea una diferencia en más de 11 hectáreas, 15 áreas, 53 metros cuadrados que la que aproximadamente se atribuyera a dicho campo.

Art. 2.º — Apruébanse en forma condicional por no estar demarcado el límite internacional con la República de Chile, las operaciones de mensura practicadas por el agrimensor nombrado en el artículo anterior, al campo que también fuera arrendado al señor Robertson ubicado en la mayor parte del lote 12 y fracción Nord-Este del lote 19, fracción C, Sección GIII, del territorio nombrado, mediante las cuales ha quedado deslindado con una superficie de 2.451 hectáreas, 03 áreas, 93 metros cuadrados, o sea una diferencia en menos de 2.548 hectáreas, 96 áreas, 07 metros cuadrados, que la que fuera atribuída aproximadamente a esta parte del arrendamiento, debiendo la Dirección de Tierras practicar las correspondientes anotaciones en los respectivos contratos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, 2 de Septiembre 1942.

129.667. — Visto este expediente (N.º 160.995-1942), del que seulta:

Que por Decreto N.º 97.566, de 11 de enero de 1937 (fs. 154), se aprobó el contrato N.º 3.213, celebrado entre la Dirección de Tierras y doña María Elvira Pedemonte, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 11.125 hectáreas, ubicada en el lote N.º 15 y fracciones de las leguas a) y b) del lote 30, situadas al Norte de las vías del Ferrocarril de Puerto Deseado a la Colonia Las Heras, ambos lotes de la Sección 4.ª, de la Zona de Cabo Blanco, territorio de Santa Cruz;

Que en cumplimiento a una de las obligaciones de su contrato la arrendataria mandó practicar por su cuenta la mensura complementaria de la tierra arrendada, trabajo que encomendó al ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 171|186, presenta la diligencia de los trabajos realizados que arrojan para el campo de que se trata una superficie de 11.592 hectáreas, 85 áreas, 23 metros cuadrados, o sea una diferencia en más de 467 hectáreas, 85 áreas, 23 metros cuadrados que la que aproximadamente se consignara en el contrato respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura complementarias practicadas por el ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo arrendado a doña María Elvira Pedemonte, ubicado en el lote N.° 15 y fracciones de las leguas a) y b) del lote N.° 30, situadas al Norte de las vías del Ferrocarril de Puerto Deseado a la Colonia Las Heras, ambos lotes de la Sección 4.ª, de la Zona de Cabo Blanco, en el territorio de Santa Cruz, ha quedado deslindado con una superficie de 11.592 hectáreas, 85 áreas, 23 metros cuadrados, o sea una diferencia en más de 467 hectáreas, 85 áreas, 23 metros cuadrados, que la que en forma aproximada se consignara en el respectivo contrato en el que la Dirección de Tierras practicara las anotaciones correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la nombrada repartición a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precio de enajenación, en el territorio de Neuquén

Buenos Aires, 2 de Septiembre 1942.

129.673. — Visto este expediente (131.896-1938), en el que la Dirección de Tierras propone fijar en $ 0,08 m|n., el metro cuadrado, el precio de enajenación para la mitad Sud-Este del solar b), de la manzana N.° 27, del pueblo Las Lajas, en el territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el precio propuesto es equitativo e igual al que se ha establecido para la mitad Nord-Oeste del mismo solar, corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ocho centavos moneda nacional ($ 0,08 m|n.), el metro cuadrado, el precio de enajenación para la mitad Sud-Este del solar b), de la manzana N.° 27, del pueblo Las Lajas, en el territorio de Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

$ 1.080.000 para abonar sueldos, jornales y movilidad, etc., campaña contra la langosta de la D. de Defensa Agrícola.

Buenos Aires, 8 Octubre 1942.

132.784 —

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos sancionado por el H. Congreso para el actual Ejercicio financiero, se ha incorporado un refuerzo de $ m|n. 2.000.000, al crédito destinado a las erogaciones que demanda la lucha contra la langosta a cargo de la Dirección de Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura;

Que adeudándose desde el mes de junio último y en adelante al personal administrativo y obrero ocupado en esas tareas sus respectivos sueldos, jornales, viáticos y movilidad, como así también, los servicios de acarreos de materiales, etc., movilizados con tal motivo y diversas provisiones efectuadas con igual destino, se hace necesario anticipar el referido crédito para regularizar el pago de las erogaciones por los expresados conceptos, previa deducción del anticipo de $ 350.000 m|l., acordado por Decreto N.° 122.680 —Orden General de Pago N.° 49—, de fecha 16 de junio de 1942;

Que este procedimiento es indispensable a fin de atender con la urgencia que el caso reclama, los mencionados gastos, evitando la demora que produciría la espera hasta el ordenamiento de la Ley General y la consiguiente apertura de libros;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, previa intervención de la Contaduría General, la cantidad de un millón ochenta mil pesos ($ 1.080.000) moneda nacional, para abonar al personal y peones de la Dirección de Defensa Agrícola del nombrado Departamento, ocupado en la campaña contra la langosta, el importe de sus respectivos sueldos, jornales y movilidad, acarreos de materiales, provisiones varias, etc., correspondientes al año en curso.

Art. 2.° — Los pagos de referencia se harán en base de las planillas que formulará la citada Dirección de Administración, de acuerdo con la situación de revista de cada empleado, debiendo posteriormente y en su oportunidad remitirlas a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y ajuste definitivo.

Art. 3.° — La cantidad de un millón ochenta mil pesos moneda nacional, se entregará en carácter de anticipo, tomándola de Rentas Generales, hasta tanto sea ordenada la Ley General de Gastos para el corriente año, en cuya oportunidad será imputada a la partida a que se hace mención en los considerandos del presente decreto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Insístese en el cumplimiento del 132.784 del 8 de Octubre de 1942.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1942.

133.122. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 132.784, de fecha 8 de octubre del corriente año, por el que se dispone la entrega en carácter de anticipo a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, de los fondos destinados al pago de sueldos, jornales, etc., del personal y peones de la Dirección de Defensa Agrícola del mencionado Departamento y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístase en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 132.784, del 8 de octubre del año en curso.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — E. Ruiz Guiñazú.

Designando miembro de la C. A. Tejeduría Doméstica

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942.

139.024. — Visto: el pedido formulado por el Miembro del Directorio de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, Ing. Agr., don Urbano A. Vergés,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Miembro del Directorio de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, al Ing. Agr. Rafael O. Almiroty, Auxiliar Principal de la Junta Nacional del Algodón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — S| inclusión en libro de tarifas clasificación corcho en planchas. —Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942.

135.124. — 8420. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta a fojas 1, que, en virtud de que en la línea del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí se ha producido un transporte de corcho en planchas, artículo éste que por no tener asignada clasificación en el libro respectivo, fué considerado por la misma en carácter provisorio y a los efectos de la liquidación del flete, encuadrado dentro de la que se tiene estatuída para el Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que con el fin de dejarlo establecido, en previsión de futuros despachos, la citada Administración tiene el propósito de incluir el mencionado producto en la clasificación de cargas del libro de tarifas ordinarias y especiales en vigencia para la mencionada línea, en la forma siguiente:

Artículo: Corcho en planchas para construcción: clase 4.ª, mínimo por consignación: 100 kg.; clase 6.ª: 100 kg.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 3),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que incorpore en el libro respectivo de su línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, la clasificación detallada precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento aplicación aumento tarifas ferroviarias, autorizadas por decreto de fecha 3 de marzo último.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942.

137.993. — 8975. — Exp. N.° 107.302 - 1942. — Visto la reglamentación que ha proyectado la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 1|2), con el fin de observar el mejor contralor sobre el producido del aumento de las tarifas ferroviarias autorizado por Decreto N.° 115.135 de fecha 3 de marzo ppdo., y su correspondiente aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispone que para el cumplimiento de sus disposiciones, las empresas llevarán la documentación necesaria tendiente a precisar el aumento de ingresos derivados de la modificación de las tarifas, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles ejercer el contralor correspondiente;

Que la expresada Repartición estima que para responder adecuadamente a dicha exigencia, procede arbitrar los medios que le permitan verificar en la forma más eficaz las cuentas o anotaciones de las empresas, a cuyo efecto fija las normas contables a seguirse con motivo de los aumentos de tarifas autoriazdos por el mencionado decreto y el aclaratorio N.° 116.531 de fecha 27 de marzo ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos a que se ha hecho referencia, la siguiente reglamentación:

a) La Dirección General de Ferrocarriles establecerá la situación financiera de las empresas ferroviarias al 31 de marzo de 1942, de acuerdo al laudo Presidencial, a fin de determinar el porcentaje de devolución que corresponde por las retenciones efectivamente practicadas durante el período 1.° de julio de 1941 hasta el 31 de marzo de 1942. — Los Contadores Interventores, examinarán en aquellas empresas ferroviarias que contabilizan los materiales a la par, cómo establecen el monto de las pérdidas, en cambio por los consumidos por la explotación. A tal efecto tomarán como "renovación efectiva" las cifras exclusivamente contabilizadas con prescindencia de la aplicación de porcentajes para determinar la proporción que pueda corresponder a "renovación".

b) Durante el período 1.° de abril al 30 de junio de 1942, se establecerá la situación financiera de las empresas ferroviarias de acuerdo con el Laudo Presidencial, haciendo jugar las retenciones que de conformidad a los convenios vigentes pudieran hacerse efectivas, fijando el monto de las que habrían quedado en beneficio de las empresas. — El producido del aumento, no podrá figurar entre las Entradas, a los fines de esta liquidación.

c) Durante el período 1.° de junio de 1942 al 31 de marzo de 1943, se determinará la situación de las empresas de conformidad con el Laudo, teniéndose en cuenta por los Contadores Interventores las recomendaciones señaladas en el punto a) y el procedimiento dispuesto en el b).

d) El importe de los aumentos se registrará mensualmente, por lo menos, en el Haber de una cuenta especial a abrirse en la fecha inicial de la aplicación de los aumentos, con débito a Entradas. — El cierre de dicha cuenta especial se operará por primera vez, el 30 de junio de 1942, y la subsiguiente el 31 de marzo de 1943. — El saldo en cada una de esas fechas se distribuirá en el siguiente orden, hasta su cancelación: 1.° — Al crédito de Gastos por el monto de las supuestas retenciones que habrían quedado en beneficio de las empresas. — 2.° — Al crédito de la Caja Ferroviaria por el 8 o|o de los sueldos y jornales (Art. 9.°, Inc. 5.° de

la Ley N.° 10.650). — 3.° — Al crédito de Gastos por los de cumplimiento de la Ley N.° 10.650. — 4.° — Al crédito de Entradas por el sobrante. A los fines del pago del impuesto del 3 o|o de la Ley N.° 5.315, se computarán como Entradas, los importes acreditados según los puntos 1.° y 4.°

e) El aporte a la Caja Ferroviaria no podrá ser menor en ningún caso que el importe que resulte de aplicar al tráfico actual el porcentaje con que figuraban recargadas las tarifas vigentes antes de los aumentos. Así, las empresas con cuentas especiales según d) cuyo saldo en cualquiera de las dos oportunidades indicadas no cubra el total de retenciones supuestas y del aporte patronal (8 o|o de sueldos y jornales), distribuirá el saldo de la cuenta especial en la siguiente forma:
1.° — Al crédito de la Caja Ferroviaria por el producido de la aplicación del porcentaje citado; 2.° — Al crédito de Gastos por el monto de las supuestas retenciones y 3.° — Si existe sobrante al crédito de la Caja, pudiendo deducirse de la contribución a esta Institución, por no alcanzar a ser cubiertos y de acuerdo con el fallo de la Suprema Corte de Justicia, los gastos de cumplimiento de la Ley N.° 10.650.

f) Durante la vigencia de los aumentos sólo se registrarán en la cuenta de Entradas, el producido del tráfico y las devoluciones ajustadas a Derecho. — Se permitirá el registro de las devoluciones por tráfico antes de esa vigencia, por cuanto pueden considerarse compensadas con las que, correspondiendo a tráfico antes del 31 de marzo de 1943, se efectúen después de esta fecha.

g) Cualquier empresa que haya hecho uso de la facultad acordada por el decreto de 3 de marzo de 1942, podrá presentarse comprometiéndose a depositar íntegramente a la orden de la Caja Ferroviaria el 8 o|o de los sueldos y salarios y en este caso no estará sujeta a la presente reglamentación, puntos d), e) y f), bastando que al final de los dos períodos indicados, tres meses al 30 de junio de 1942 y nueve meses al 31 de marzo de 1943, informe a la Dirección General de Ferrocarriles sobre el producido de los aumentos autorizados.

h) Queda entendido que la cuenta prescripta por el artículo 59 de la Ley N.° 10.650, se seguirá llevando como hasta ahora y sus saldos al 30 de junio de 1942, y 31 de marzo de 1943 se acreditarán a Entradas hasta el monto del 8 o|o de los sueldos y salarios y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios por el excedente.

i) Mientras dure la vigencia de estos aumentos, las empresas por intermedio de su representante a los fines del Laudo, presentarán, además del estado al 31 de marzo de 1942, demostrativo de su situación financiera, uno por el período abril-junio de 1942 y otro por el período julio de 1942 a marzo de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dejando sin efecto el Decreto número 127.143 de fecha 7|8|1942

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942

139.990. — 9.125. — Exp. N.° 45.775-1942. — Visto que por Decreto N.° 127.143 del 7 de agosto último (fs. 1) se dispuso dejar en suspenso la entrega de los importes autorizados en las partidas 11, 12, 146, 168 y 342 de la distribución de subsidios para el corriente año, aprobada por el Decreto N.° 124.967, del 16 de Julio ppdo, en razón de que los créditos correspondientes a las mismas habían sido eliminados en el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Senadores de la Nación sobre modificaciones y ampliaciones de la Ley N.° 12.576;

Teniendo en cuenta que con la sanción de la Ley N.° 12.815, que reajusta a la Ley N.° 12.576, desaparecen las causas que determinaron la adopción de aquella medida, por cuanto se dispone la entrega de nuevos subsidios a las entidades a que se refieren las aludidas partidas de la citada distribución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, (Fs. 7);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 127.143, de fecha 7 de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación, archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. Ferrocarriles. — Modificando inc. 4.°, Art. 41 Reglamento General Ferrocarriles Nacionales.

Buenos Aires, 29 de Diciembre 1942.

139.449. — 9138. — Exp. 119.855-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles pone de manifiesto la conveniencia de modificar el inciso 4.° del artículo 41 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la citada Repartición, a fojas 5,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso 4.° del artículo 41 del Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 41. — Las maniobras se efectuarán con la mayor celeridad compatible con la seguridad y eficacia del servicio. — Queda prohibido empujar vehículos no enganchados a la locomotora:

1.° Cuando en los mismos haya pasajeros.
2.° Cuando estén cargados con animales.
3.° Cuando contengan materias explosivas.
4.° Cuando los vehículos empujados puedan chocar con otros ocupados por pasajeros o estacionados en vías en que se estén realizando operaciones de carga o descarga.
5.° Cuando por la disposición o el perfil de las vías u otras circunstancias desfavorables, existiera peligro de accidente.
6.° Cuando los vagones, por el empuje puedan llegar a pasos a nivel no cerrados con barreras en los centros de población".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de FF. CC. — Se autoriza hacer correr trenes especiales de peregrinos a la Basílica de Luján, cuando por afluencia de público, lo crea conveniente.

Buenos Aires 29 Diciembre de 1942.

139.450. — 9.139. — Expte. 16.003-1942. — Visto este expediente, y
Resultando:

Que autoridades y vecinos de la ciudad de Luján han presentado un petitorio, que corre adjunto a fojas 1, de los presentes actuados, por el que solicitan la intervención de este Departamento tendiendo a evitar los inconvenientes que ocasionará al público la prohibición de correr trenes especiales para el trasporte de los peregrinos que concurren en fechas rememorativas a la Basílica de la localidad citada;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al tomar la intervención que le compete, manifiesta a fojas 15|16 que, en razón de la gran cantidad de personas —cuyo número se eleva a veces a varios miles— que acuden a las principales fiestas de la Virgen que en el lugar antedicho se venera, y no siendo posible transportarlas con los trenes de horario, porque éstos se colmarían con exceso, considera que se podría autorizar la corrida de los trenes especiales requerida por los recurrentes, pero únicamente en las oportunidades en que, conforme al tráfico operado en años anteriores, resulte indispensable la corrida de dichos trenes, y cuando así lo soliciten las respectivas empresas para hacer frente a la gran afluencia de público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para que, cuando lo considere indispensable, por la afluencia de público, haga correr trenes especiales de peregrinos a la Basílica de Luján.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General precedentemente citada a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de FF. CC. — Oficina Distribución y Prorrateo Combustible s| facilidades transporte maíz para combustible.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.451. — 9143. — Expediente número 120.395|1942.

Vistos y resultando:

Que la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustible, del Ministerio de Agricultura, se ha dirigido a la Dirección General de Ferrocarriles solicitando facilite la provisión de vagones que algunas firmas comerciales solicitan, en estaciones de la zona productora de maíz, para cargar este cereal con destino a ser consumido como combustible en diversos establecimientos industriales;

Que la dependencia recurrente fundamenta su pedido en la necesidad que tiene de obviar las dificultades que se oponen a una entrega regular de los combustibles que reemplazan a los líquidos y a cuyo uso obliga a los industriales, por razones que son del dominio público;

Que como lo manifiesta a fs. 2 la Dirección General de Ferrocarriles, es evidente que se tropieza con serias dificultades para atender normalmente las necesidades del tráfico ferroviario, por la capacidad limitada de su tren rodante, escasez de repuestos, ocupación de un elevado tonelaje para transportar combustibles de producción nacional, substitutos del petróleo y derivados, falta casi absoluta de carbón mineral y la menor velocidad y capacidad de remolque de las locomotoras, debidas, precisamente, al uso de combustibles de menor eficacia;

Que las circunstancias apuntadas han traído como consecuencia la acumulación de cargas, sobre todo en los Ferrocarriles del Estado, donde el problema, dadas las zonas que abarca presentan caracteres de acentuada gravedad. — Es de hacer notar que el transporte de leña, v. gr., incide principalmente sobre la red fiscal;

CONSIDERANDO:

Que abarcado el asunto en conjunto, surge claramente que conviene facilitar en toda forma el transporte del referido cereal para combustible, pues esa medida, aparte de permitir el aprovechamiento del producto, dejaría espacio a la próxima cosecha, alejaría el peligro de contaminación del cereal nuevo y disminuiría el tonelaje de leña a transportar, que reemplazaría como combustible;

Que entre los procedimientos que podrían aplicarse con sentido práctico y positivo resultado, se halla el aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles, de transportar el maíz con la preferencia acordada por el Decreto número 105.652 de 15 de noviembre de 1941, siempre que se justifique debidamente su destino como combustible en los establecimientos industriales a los cuales iría consignado, previa intervención de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustible, que acreditaría mensualmente las necesidades al respecto, en cantidad y clase, para cada establecimiento por separado;

En tal virtud,

Administración Gral. FF. CC. Estado. — S|incorporación rubro "baldosas refractarias", libros clasificadores Nos. 1 y 3. — Se aprueba.

Buenos Aires, 29 Diciembre 1942.

139.446. — 9132. — Expediente N.° 122.355-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado propone agregar a sus libros clasificadores Nos. 1 y 3 un nuevo rubro: "baldosas refractarias" con la clasificación que actualmente rige para "ladrillos refractarios", por tratarse de productos similares; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de los Ferrocarriles, a fs. 3;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la agregación propuesta por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en sus libros clasificadores Nos. 1 y 3, en la siguiente forma:

LIBRO N.° 1

100 kg.	1.000 kg	3.000 kg.	6.000 kg.	Por vagón Básica	Reducida
6	7	8	—	90 máx.	—

LIBRO N.° 3

6	7	8	—	9 (z)	A (z)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido entre los artículos cuyo transporte ferroviario debe realizarse con preferencia, de acuerdo a lo que dihpone el artículo 46, inciso 4.°, de la Ley N.° 2873, con carácter de emergencia y mientras dure la actual situación, al maíz destinado a ser empleado como combustible en establecimientos industriales, bajo las siguientes condiciones:

a) Las solicitudes de preferencia deberán ser presentadas mensualmente por los establecimientos interesados a la Dirección General de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, con los recaudos que ésta determine y con intervención previa de la Oficina de Distribución y Prrrateo de Combustible, que deberá acreditar en cada caso, por separado, la cantidad y clase de maíz que el establecimiento solicitante necesite para cada período de treinta días.

b) Los depósitos para almacenaje de maíz para combustible deberán ser puestos por los establecimientos industriales, en las condiciones exigidas por la Ley N.° 11.843, de profilaxis antipestosa.

c) En toda carta de porte que se otorgue para el transporte de maíz para combustible, se exigirá su consignación a la empresa, compañía o firma industrial que lo haya de utilizar y que se encuentre comprendida en los términos de este decreto, con prohibición para el cargador o legítimo tenedor de aquélla, de variar la consignación de la carga.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Obras Públicas y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, facultándola para que dicte las medidas reglamentarias que estime convenientes a los fines del más ajustado cumplimiento de las disposiciones del artículo primero.

CASTILLO. — S. Oría. — D. Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"Sociedades de Capitalización". — Se amplía el plazo establecido en la resolución de 12 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1942.

86. — Expediente N.° 4.648. — De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

1.° — Amplíase hasta el 31 de marzo de 1943, el plazo establecido, por resolución de fecha 12 de noviembre último, para que las Sociedades de Capitalización ajusten los títulos con la cláusula denominada "título saldado", "valor nominal reducido" u otra similar, a las normas establecidas por la reglamentación vigente para ese tipo de contrato.

2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

ROTHE

Ministerio de Agricultura

Designando al señor José Antonio Ruiz Moreno, Delegado de este Ministerio ante la Cámara Gremial de Productores y Comerciantes de Papas.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942.

Resolución N.° 55.997. — Visto el presente expediente (N.° 13.669 - 42), en el que la Cámara Gremial de Productores y Comerciantes de Papas, solicita la designación de delegado de este Ministerio de conformidad con el apartado a) del artículo 15 de sus estatutos, aprobados por Decreto N.° 126.284, de 31 de julio del corriente año, y atento a las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Designar Delegado de este Ministerio ante la Cámara Gremial de Productores y Comerciantes de Papas, al señor José Antonio Ruiz Moreno.

2.° — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Empresa S. A. Frigorífico Anglo, durante el primer semestre del año 1942, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Cifras generales: Horas trab.	Cifras generales: m$n. percibidos	Promedios: Meses p/obrero	Promedios: Horas p/obrero mes	Promedios: m$n. p/obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	1.724	10.306	2.129.141	2.031.686.—	6.—	207	197.—
No calificados	2.483	14.780	2.962.707	2.205.550.—	6.—	198	149.—
Total	4.207	25.086	5.091.848	4.237.236.—	6.—	201	169.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	37	221	32.182	16.637.—	6.—	146	75.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	291	1.746	323.796	159.251.—	6.—	186	91.—
No calificados	360	2.158	380.649	182.994.—	6.—	177	85.—
Total	651	3.904	704.445	342.245.—	6.—	181	88.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	1.092	4.704	609.783	680.367.—	4.3	130	145.—
No calificados	6.148	17.328	1.941.568	1.422.613.—	2.8	112	82.—
Total	7.240	22.032	2.551.351	2.102.980.—	3.—	116	95.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	28	106	12.233	6.140.—	3.8	116	58.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	766	2.578	314.402	152.525.—	3.3	122	59.—
No calificados	2.600	6.682	766.048	346.477.—	2.5	115	52.—
Total	3.378	9.260	1.080.450	499.002.—	2.8	117	54.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, 16 de Octubre de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.21 ene.-N.° 14387-v.21 ene.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"EL SOL DE BUENOS AIRES" COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.° 328. — Prov. N.° 2076. — Expte. N.° 1125|940. — Vistas estas actuaciones; atento que la entidad del rubro no realiza operaciones de seguros contra granizo; y correspondiendo que la misma obtenga nueva autorización en el caso de que resolviera reanudar actividades en dicho ramo;

El Superintendente de Seguros:

RESUELVE:

1.°) Déjese sin efecto la Resolución N.° 182 del 22 de abril de 1941, por la que se autorizara a la entidad "El Sol de Buenos Aires" Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Rojas (Pcia. de Buenos Aires), para efectuar operaciones en el ramo "Seguros contra Granizo" con nuevas condiciones de póliza.

2.°) Notifíquese asimismo, que para poder reanudar actividades en dicho ramo deberá obtener previamente la autorización de esta Superintendencia, acompañando los elementos pertinentes.

3.°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 13 de enero de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Ampliando la Resolución N.° 164 - Bases Estatutarias para la tipificación y comercialización del Maní.

Resolución número 319. — Vista la presentación de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la que solicita la inclusión de un agregado al art. 5.° de las Bases Estatutarias para la tipificación y comercialización del maní, en el sentido de que se facilite la extracción de muestras en forma que represente con fidelidad la mercadería, y

CONSIDERANDO:

Que debido al tamaño de los cuerpos extraños que en determinados casos contiene el maní, la muestra extraída con calador puede no representar fielmente la mercadería;

Que para evitar dificultades en la comercialización del maní, es necesario contemplar en la reglamentación vigente esa situación especial en forma que consulte los intereses de vendedores y compradores;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Agregar al art. 5.° de la Resolución N.° 164, la siguiente disposición:

"Si una de las partes alegare que la toma de la muestra de maní, a calador no representa con fidelidad el estado y condición de la mercadería por la presencia de cuerpos extraños, que por ese método no son extraídos, podrá pedir la intervención de la Cámara con el objeto de que ésta, por intermedio del recibidor oficial, resuelva si el recibo de la mercadería debe efectuarse a calador o si, atendiendo a su condición excepcional, deberá procederse a la apertura de las bolsas para la obtención de muestra.

"La Cámara establecerá en cada caso, el porcentaje de bolsas que deberán abrirse".

Art. 2.° — Oportunamente, comuníquese, etc.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942. — Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Juan A. Borgonovo.

COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Res. N.° 164. — Expediente M. A. 241.487|942

CONSIDERANDO:

Que es necesario detener el alza progresiva de precios, que viene produciéndose en el país, desde 1939, en las mercaderías destinadas a vestuario, tanto personal como doméstico;

Que si bien debe propenderse a que la exportación de mercaderías adquiera el mayor volumen posible, es menester que se reserven en el país las cantidades necesarias para satisfacer el consumo local, a precios razonables;

De conformidad con la Ley 12.591, y el Decreto N.° 120.932, del 27 de Mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Quedan comprendidas en las disposiciones de esta Resolución las mercaderías que a continuación se detallan, tanto nacionales como extranjeras, elaboradas con lana, lino, algodón y rayón o sus mezclas:

a) Hilados para telar.
b) Hilados o hilos para coser, hilvanar, bordar, etc.
c) Hilados para tejer.
d) Tejidos.
e) Mercaderías terminadas, elaboradas con hilados, hilos o tejidos, destinados a vestuarios o uso personal o doméstico.

Art. 2.° — Fíjase como precio máximo de determinada mercadería enumerada en el artículo 1.°, para su venta por su fabricante, importador, o cualquier minorista o intermediario:

a) El mayor precio obtenido por la firma de que se trata en las ventas que efectuó de dicha mercadería para consumo en el país durante el mes de Noviembre de 1942.
b) Si en el mes citado no se hubieran hecho ventas de la mercadería en cuestión, se tomará como su precio máximo el mayor que se haya cobrado en el curso de los 30 días corridos anteriores a la última venta.
c) Para determinar los precios máximos, no se tomarán en cuenta los superiores a los corrientes, percibidos en oportunidades aisladas, en razón de circunstancias o condiciones especiales.
d) En los casos de mercaderías sobre las que no se efectuaron operaciones con anterioridad, se tomará como base para establecer su precio máximo la venta de otras similares, en la oportunidad y condiciones expresadas.
e) Los precios máximos de venta de los hilados de algodón por sus fabricantes, no podrán exceder de los fijados en los Decretos Nros. 118.459 del 24 de Abril de 1942, y N.° 126.990, del 4 de Agosto del mismo año; ni los que cobran los revendedores, de los abonados a los fabricantes más un margen del (7 o|o), siete por ciento.

Art. 3.° — Todas las operaciones de venta de hilados para telar, así como las que realicen los fabricantes, importadores o mayoristas sobre las demás mercaderías citadas en el artículo 1.°, deberán documentarse mediante facturas duplicadas, reservando cada una de las partes un ejemplar del documento respectivo a disposición de esta Comisión. Dichas facturas se extenderán en forma tal de que quede perfectamente individualizada la mercadería motivo de la operación, así como sus precios unitarios y totales.

Art. 4.° — Las firmas interesadas, excepción hecha de los minoristas, están obligadas a remitir a esta Comisión, antes del día 31 de Diciembre corriente un detalle de los precios máximos a que de acuerdo con el artículo 2.°, debe sujetarse la venta de cada una de sus mercaderías, individualizándolas por los materiales que las componen, número de artículo y demás características.

Art. 5.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591, y su Decreto Reglamentario.

Art. 6.° — (No se transcribe por tratarse de un asunto de carácter interno).

Art. 7.° — Elévese al Ministerio de Agricultura, para la aprobación de los precios máximos fijados, y a los efectos del artículo 6.° — Ricardo Herrera, Presidente Accidental. — Jorge García Berro, Secretario General.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.

Res. N.° 166. — Expediente M. A. 241.510|942. — De conformidad con la Ley N.° 12.591, y el Decreto N.° 120.932, de fecha 27 de mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjase, para toda la República, como precio máximo de determinada mercadería incluída en la enumeración que sigue, el mayor precio obtenido por su fabricante, importador, minorista o cualquier intermediario, en las ventas que de ella efectuó durante el mes de noviembre de 1942, con destino al consumo interno. Las mercaderías a que se refiere el párrafo anterior son las siguientes:

1. Aceites comestibles;
2. Arroz;
3. Azúcar;
4. Bebidas no medicinales;
5. Bombones, chocolate, chocolatines, caramelos y otras golosinas similares;
6. Cereales preparados para alimentación, de grano entero o fraccionado;
7. Cocoa y cacao en polvo;
8. Conservas, de origen animal o vegetal;
9. Dulces;
10. Fiambres y embutidos;
11. Fideos y pastas;
12. Frutas abrillantadas;
13. Frutas secas y desecadas;
14. Galletitas y bizcochos secos;
15. Grasas comestibles;
16. Harinas y féculas;
17. Miel;
18. Sal;
19. Vinagre;
20. Yerba mate.

Art. 2.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591, y su Decreto Reglamentario.

Art. 3.° — Publíquese; y con el proyecto de decreto que se acompaña, pase al Ministerio de Agricultura, para su aprobación por el Poder Ejecutivo. Dése a la presente carácter de atenta nota. — Ricardo Herrera, Presidente Accidental. — Jorge García Berro, Secretario General.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.

Res. N.° 167. — Expediente M. A. 241.511|942. — De conformidad con la Ley N.° 12.591, y el Decreto N.° 120.932, de fecha 27 de mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjase como precio máximo de determinada clase de calzado, para su venta en cualquier lugar del país por su fabricante, importador, minorista o cualquier intermediario:

a) El mayor precio obtenido por la firma de que se trate, en las ventas que efectuó de dicha mercadería para consumo en el país durante el mes de Noviembre de 1942.
b) Si en el mes citado no se hubieran hecho ventas de la mercadería en cuestión, se tomará como su precio máximo el mayor que se haya cobrado en el curso de los 30 días corridos anteriores a la última venta.
c) Para determinar los precios máximos, no se tomarán en cuenta los superiores a lo corriente, percibidos en oportunidades aisladas, en razón de circunstancias o condiciones especiales.
d) En los casos de mercaderías sobre las que no se efectuaron operaciones con anterioridad, se tomará como base para establecer su precio máximo la venta de otras similares en la oportunidad y condiciones expresadas.

Art. 2.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591, y su Decreto Reglamentario.

Art. 3.° — Publíquese; y con el proyecto de decreto que se acompaña, pase al Ministerio de Agricultura, para su aprobación por el Poder Ejecutivo. Dése a la presente carácter de atenta nota. — Ricardo Herrera. Presidente Accidental. — Jorge García Berro, Secretario General.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Enero 18 de 1943.

Res. N.° 1. — Exp. 251.195|942 M. A.

Vista la presentación de la firma Sucesión A. Gulland, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.° 80, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador semiautomática, computadora, marca "Alpine", modelo 43-C, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semiautomática, computadora marca "Alpine", modelo 43-C, de 6 kilogramos de capacidad máxima; a péndulo simple (sentido negativo); carta abanico frontal graduada hasta 2 kilogramos a mínima división de 10 gramos; y un dispositivo lateral de dos taras-cursiones de 2 kilogramos cada una; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la república, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4042.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Virgilio Risolo, Subdirector.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Luis Lazari, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.° 200.348 - 1940.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Vista la solicitud del señor Luis Lázari, anotada bajo el número 2455 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 - XII - 42; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X - 41, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Luis Lázari, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17 - XII - 42, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15 - X - 41 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2, en el lote 16 de la fracción D. de la sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén; afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000-m) en direc-

ción Norte - Sud por cuatro mil (4.000-m) ubicada de manera que su vértice Noroeste dista seis mil quinientos (6.500-m) al Sud de un punto situado a siete mil (7.000-m) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el treinta (30) de enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943) y vencerá el veintiséis (26) de noviembre del mismo año. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Juan Carlos Bacigalupe, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.218-1939.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Vista la solicitud del señor Juan Carlos Bacigalupe, anotada bajo el N.° 2.491, del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, —artículo 18 del Superior Decreto N.° 102.844, del 15-X-41— y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Juan Carlos Bacigalupe, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, —artículo 18 del Superior Decreto N.° 102.844, del 15-X-41— y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2, en el lote 13 de la Fracción D, de la Sección XXX, del citado territorio, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4.000) metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista mil quinientos (1.500) metros al Sud de un punto situado a trece mil (13.000) metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término de esta concesión principiará a correr desde el día 22 de enero de 1943, y vencerá el día 18 de noviembre del mismo año. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Eduardo Rodríguez Larreta, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.100-1940.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. —

Vista la solicitud del señor Eduardo Rodríguez Larreta, anotada bajo el número 2438 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17-XII-42; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, artículo 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X-41 y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Eduardo Rodríguez Larreta, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17-XII-42; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, artículo 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X-41, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, territorio nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2 en el lote 11 de la Fracción C, de la Sección XXX del territorio nacional del Neuquén; afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2.000 m.) ubicada de manera que su vértice Noroeste dista mil quinientos (1.500 m.) al Norte de un punto situado a trece mil (13.000 m.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.) según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr el siete (7) de febrero próximo y vencerá el cuatro (4) de diciembre del corriente año. — Dentro del término establecido en dicho artículo. deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda. repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 203.418-1941.

Buenos Aires, Diciembre de 1941.

— Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben Antonio Rodríguez y Guillermo Nicanor Mario Arquati Mors, casados, de 36 años de edad, comerciantes, argentinos, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano 840, piso 4.°, ante el señor Director exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 1.ª y 2.ª categoría, en terrenos vírgenes y cuya propiedad es Fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 6 de la fracción C, de la Sección B. 11, y terreno situado al Norte del lote 22 de la Colonia "Florentino Ameghino", Territorio Nacional del Chubut, afecta la forma de un exágono irregular A-B-C-D-E-F-A. — Se halla a 5.400 metros más o menos del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, medidos hacia el Sudoeste y sobre la prolongación del lado Sudeste del lote citado; B, a 5.000 metros hacia el Sudoeste de A, C. a 4.000 metros hacia el Noroeste de B, D. a 4.200 metros hacia el Noroeste de C; E. a 1.500 metros hacia el Sudoeste de D, y F. a 800 metros hacia el Noroeste de E; A-B. es la prolongación hacia el Sudoeste del lado Sudeste del lote 380 mencionado. — Las rectas B-C, C-D, D-E, E-F y F-A, son normales, respectivamente a las rectas A-B, B-C, C-D, D-E, y E-F. — En los trabajos de exploración se emplearán la cantidad suficiente de personas, y como útiles de trabajo pala y pico. — Provea V. E. de conformidad a lo solicitado. — Será justicia. — M. Arquati. — Antonio Rodríguez. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, veinte minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 6, de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Oeste, de la intersección de la margen izquierda del Río Chubut, con el límite Norte del lote 6 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberán respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: El Corral y Hércules. — En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1942. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíque-

se y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 ene.-N.° 14.206-v.26 ene.

presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 ene.-N.° L. 121-v.26 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Enero de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.—	

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: S 27|1943.

Llámase a licitación Privada N.° 3, para la adquisición de 200 kilos de dulce de batata, 200 kilos de dulce de membrillo, 900 kilos de maíz pisado y 900 kilos de grasa de vaca, con envase, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 ene.-N.° L. 118-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nro. 22|43, para el día 15 de febrero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Artículos de Electricidad (alambres, cables, conductores, cordón, cartuchos, fichas, fusibles, interceptores, lámparas, llaves, porta-lámparas, pilas, transformadores, termoelementos, acumuladores, etc.). Maderas (terciada, abedul, guindo). Cartón Monolucido. Productos Químicos (ácido sulfúrico, bicromato rojo, fosfato trisódico, prusiato comercial, rojo fenol, soda cáustica, trisulfuro de antimonio, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ene.-N.° L.-116-v.1 feb.

Llámase a licitación pública Nro. 23|43, para el día 15 de febrero de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Empaquetaduras (anillos de amianto, amianto en plancha, amianto grafitado, ebonita en barra, fibra, cinta hilera trenzada). Artículos de goma (caños, cintas, planchas de goma, etc.). Vidrios (martelet con alambre, vidrios dobles, tipo reflax o similar, etc.) Cajones de madera. Varios (alambre para coser cajas de cartón, piolín de algodón). Refractarios (velas para estufas, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ene.-N.° L.-115-v.1 feb.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar el seguro contra incendio del grano depositado en los Elevadores Oficiales de Rosario Norte, Elortondo, Alcorta, San Marcos, Monte Maíz, Alejo Ledesma, Cabrera, Otto Bemberg, Villaguay y Domínguez.

Las características de construcción de las instalaciones, descripción de las maquinarias y equipo y planos de las unidades citadas, como así también las sumas a asegurar podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión Nacional, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4° piso, escritorio 402, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregarán a los interesados las respectivas bases y pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Enero 21 de 1943. — Emilio A. Coni, presidente.

e.21 ene.-N.° L. 104-v.26 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° 90|42 A. 198

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 litros de aceite comestible.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Av. Maipú N.° 4—, Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1943 a las 15 horas, en

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTÍN VICENTE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 ene.-N.° 128 s|p.p.-v.24 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL SANTILLÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.21 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.24 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARROYO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Ante mí, Escribano autorizante, comparece Don Francisco Alonso, casado, de cincuenta y cuatro años de edad; y Don Francisco Arroyo, soltero, de treinta y siete años, ambos vecinos, españoles, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de Sociedad: Primero: Constituyen ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto, la explotación de un negocio de Almacén al por menor, instalado en la calle San Juan número dos mil novecientos sesenta, de esta Capital, donde tendrá el domicilio y asiento principal de los negocios. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Arroyo y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada», por tiempo indeterminado, a partir del día seis de septiembre del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato, y no podrá ser disuelta dentro de los cinco primeros años, a partir de los cuales cualquiera de sus socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado o notificación legal, con seis meses de anticipación a la fecha en que deberá practicarse la disolución y liquidación de la Sociedad. — Tercero: El capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una; que se han suscripto en la siguiente forma: veinticuatro cuotas por el señor Arroyo, en dinero efectivo; según boleta de depósito, verificada en el Banco de la Nación Argentina, que acompaña; y veintiséis cuotas por el señor Alonso, representadas por el negocio, llave, y parte de mercaderías existentes en el local citado de la calle San Juan dos mil novecientos sesenta, cuyo inventario y balance suscripto por las partes se agrega a la presente. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Arroyo, que tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas ni en prestaciones gratuitas. — La sociedad podrá además adquirir y vender toda clase de bienes muebles y mercaderías al contado o a plazos, pactando en cada caso la adquisición o enajenación y el precio y forma de pago de la operación; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de Particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, u otra institución similar, estableciendo en todos los casos la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal; hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas, e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir, otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días, no pudiendo en ellos aumentarse bajo ningún concepto el valor de los muebles y útiles y las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios, acreditándolas a sus respectivas cuentas particulares, pero no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses, a contar del día del balance. — Las utilidades se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio y las pérdidas se soportarán en la proporción del quince por ciento para el señor Alonso y el ochenta y cinco por ciento para el señor Arroyo. — Sexta: El señor Arroyo gozará de una asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional que se cargará a la cuenta de gastos generales y además ocupará la casa habitación anexa al negocio por cuenta de la Sociedad, a car-

go de la cual estará el gasto de luz eléctrica. — Séptimo: El señor Arroyo dedicará todo su tiempo y actividad comercial a la atención de los negocios de la Sociedad, y el señor Alonso, podrá dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial. — Octavo: A todos los efectos de disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causa, dudas sobre la interpretación del presente contrato o divergencias entre los socios, las partes se someten a lo dispuesto por las Leyes Nacionales aplicables en cada caso. — Bajo los ocho artículos precedentes las partes dejan constituída la Sociedad: «Arroyo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto, Don Alberto Aguilar y Don Esteban L. Peluffo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Arroyo. — Francisco Alonso. — Alberto Aguilar. — Esteban L. Peluffo. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Torroba. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y dos vuelto, del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad constituída expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco y sus correlativos un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco Torroba.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 ene.-N.° 14409-v.26 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Sup. Gobierno de la Nación

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los títulos números 439.284|288, de v$n. 100, Serie "E" del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, con cupón 6 adherido. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1943.

Se comunica que por haber llegado a destino, cesa la oposición trabada oportunamente sobre el título número 438.211, de v$n. 100, Serie "E", del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1943.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de febrero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D", v$n. 1.652.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero próximo hasta el 27 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

e.11 ene.-N.° L-35-v.22 ene.

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.604.100.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983 v$n. 757.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 13 de marzo de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-v. 29 ene.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Diagonal Norte 680
EMISION DE ACCIONES

Nuestra sociedad, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942, y de la resolución del Directorio del 12 de Enero de 1943, emite 50.000 acciones (6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª serie), del valor nominal de m$n. 100, cada una, al precio de emisión de $ 49,04746. — Esta emisión de acciones ofrece a los tenedores de acciones de las primeras 5 series, para suscribir una acción nueva, cada acción vieja.

Las solicitudes se recibirán dentro del mes de la primera publicación de este aviso y el pago deberá efectuarse desde el 5 al 10 de Marzo p. v. — Estas nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1.° de abril de 1943.

De acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea general extraordinaria los accionistas que no integren la cuota en efectivo en el plazo indicado perderán sus derechos de preferencia.

Buenos Aires, 14 de enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14.132-v.17 feb.

CASA OTTO HESS, S. A. C. e I.
Maipú 50 Bs. As.
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará en el local social, el dividendo del 8 o|o, correspondiente al 12.° ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

e.18 ene.-N.° 14305-v.20 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Abraham Moisés Lew, domiciliado Arregui 2590, vende negocio de despensa calle ARREGUI 2590, a Daniel Imel, domiciliado Venezuela 1878.

e.21 ene.-N.° 14.411-v.26 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Ignacio Vidal vende su despacho pan, SAN JOSE 253, a José Gude. — Reclamos de Ley, mis oficinas, Victoria 2296, domicilio de ambas partes.

e.21 ene.-N.° 14.406-v.26 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CUENCA 2301. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Benigno Llano y José Llano, Cuenca 2301. — Compradora: Justina Pérez de Grandal, Bartolomé Mitre 2301.

e.21 ene.-N.° 14.413-v.26 ene.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48 - 3141, Avelino González vende a José Martínez Costas, quien se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad indivisa, café, bar, billares, AVENIDA SAN MARTIN 2810, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 14.401-v.26 ene.

Alberto y Margarita Serra, transfieren el negocio de bordados, plegados, vainillados y anexos, ubicado en esta Capital, calle LIBERTAD N.° 65, a don Mario Serra. — Reclamos de ley, Escribanía Alvarado-Alisedo, Avenida de Mayo 695, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.21 ene.-N.° 14.402-v.26 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., Esteban Pidal y José Serra venden a su socio Rafael Miranda, las partes indivisas que tiene y les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sita en MANUELA PEDRAZA N.° 2100, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del mencionado negocio y quedando disuelta la sociedad "Pidal, Serra y Miranda". Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 ene.-N.° 14.414-v.26 ene.

Martín Bisáñez, Balanceador, Oficinas Pozos 33, comunica Antonio Perciro Gil y Daniel Gil Ríos venden a Juan Hell su Restaurant, BERNARDO DE IRIGOYEN 486. Dimicilio constituído por los contratantes. — Reclamos de ley mis Oficinas.

e.21 ene-N.° 14407-v.26 ene.

David Martín, martillero público con oficinas Corrientes 1393 8.° piso, avisa que Nicolás Justo Bavestrello, vende a Francisco Nacucchio y Gilberto Guazzaroni su negocio de garage sito en AVENIDA AMERICA 2357, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 14394-v.26 ene.

Se hace saber por el término de ley que don Jorge Roldán vende a don Tiburcio Moreno y Bernardo Moreno, todos domiciliados en Rivadavia 8830, la parte que tiene y le corresponde del negocio de Restaurant y Pizzería denominado "Falucho" sito en RIVADAVIA 8830. — Reclamos, Escribanía Alberto González Venzano Punta. Florida 440.

e.21 ene-N.° 14391-v.26 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, que Antonio Cerase vende a Eugenio Pazos Pereiro, café, bar, billares, CORDOBA 6230, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 14389-v.26 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sita TONELERO N.° 5965|67, Capital. Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Esteban Pidal y José Serra, Tonelero 5965. — Comprador: Rafael Miranda, Manuela Pedraza 2100.

e.21 ene.-N.° 14.412-v.26 ene.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa, Manuela Gundín vende a Erminia C. de Bufelli, despacho de pan AVENIDA QUIRNO COSTA 3591, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.21 ene.-N.° 14.417-v.26 ene.

Zoccola y Cía., Lavalle 1294, avisan que Juan Racys vende a Samuel Feldman su negocio de bar, calle CASEROS 1023. — Lavalle 1294, domicilio contratantes.

e.21 ene.-N.°-14.421-v.26 ene.

Oscar E. Crukovic y Helena Gult, domiciliados en Corrientes 1373 Dto. Q, venden a don Eugenio Faszler, domiciliado en Corrientes 1373 Dto. Q, su negocio de restaurant y bar ubicado en la calle TUCUMAN 337. Reclamos, Escribano Osvaldo E. Botto, Corrientes 1373, Dto. Q.

e.21 ene.-N.°-14.419-v.26 ene.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), avisa que con su intervención, doña Adelfa López Costa de Chas vende al farmacéutico don Carlos María Montenotte su establecimiento de Farmacia y Anexos, denominada "Farmacia Zapala" que tiene establecido en ZAPALA (Neuquén). — Las reclamaciones deberán hacerse dentro término legal al escribano actuante, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

e.21 ene.-N.°-14.416-v.26 ene.

Plácido Belón avisa: Antonio Saavedra y Mercedes Blanco de Saavedra, venden despacho de pan, facturas, a Mario M. Fernández, sito VENEZUELA 2178, reclamos de ley m|oficinas, Moreno 2087, domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.°14.386-v.26 ene.

Luis Zenón Rey, domiciliado Juncal 2002, vende a la Sociedad "Barredo y González", domiciliada Ayacucho 1296, el negocio de farmacia denominado "Farmacia del Pilar", establecido en esta Capital, calle JUNCAL 2002 y 2006. — Reclamos de ley, escribanía Jorge A. Sanguinetti, Bartolomé Mitre 811.

e.21 ene.-N.° 14393-v.26 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, que Emilio Souto vende a José Díaz y Davis Díaz, restaurant, vinos, cervezas, venta helados, RIVADAVIA 7616, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 14390-v.26 ene.

Don Agapito López, domiciliado en Rivadavia 3035, vende a don Miguel Silbermann, domiciliado en Bmé. Mitre 2669, su negocio de compra venta, autos usados, ubicado en la calle RIVADAVIA 3035|37.

e.21 ene-N.° 14388-v.26 ene.

Se avisa al comercio que Bianchi y Compañía, Sociedad en Comandita, JOSE CUBAS 2859, forma "Empresa de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de 451.000 pesos de curso legal, tomando ésta a su cargo, el activo y pasivo de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, Reconquista N.° 144, domicilio de las partes.

e.21 ene.-N.° 14399-v.26 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"EMINCO"
Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1943, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercero Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1942.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 14.385-v.6 feb.

CIRCOLO TRENTINO
Buenos Aires
Calle Seguí 645 - U. T. 63-9385

Buenos Aires, 21 de Enero de 1943.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 31 de Enero de 1943, a las 9 horas, en nuestra Sede Social, calle Seguí 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 1942.

3. Nombramiento de la Comisión de Escrutiñio compuesta de tres miembros.

4. Elecciones de: cinco Vocales efectivos por dos años en reemplazo de los señores Carlos Turrini, Alejandro Foresti, Angel Bertini, Valentín Bernabé e Iginio Marsilli que terminan su mandato. Cuatro Vocales suplentes, tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes y tres miembros del Jurado de Honor por un año en reemplazo de los señores Juan Battel, Luis Frener, Angel Pisetta, Santiago Stenech, Luis Covi, Ezio Osti, Francisco Zanchettini, Guido Bortondello, Mansueto Micheli, Arturo Buffi, Eligoo Galvan y Primo Sottopietra, respectivamente, que terminan su mandato.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

J. Bazzanella, presidente. — V. Bernabé, secretario.

Nota: Se advierte a los señores consocios que de acuerdo a lo que establece el artículo 53 del estatuto, no habiendo número legal a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente en segunda convocatoria una hora después, y deliberará con validez con cualquier número de socios presentes.

e.21 ene.-N.°-14.397-v.21 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Extraordinaria
27 de enero de 1943

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

Señor consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50° de los estatutos, el Directorio de la Asociación del Profesorado Orquestal convoca a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de enero de 1943, a las 14.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Directorio sobre reforma general del Estatuto.

2.° Reforma de la reglamentación de la Caja de Previsión Social, proyectada por la Comisión Administradora de la misma.

3.° Designación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 11.410-v.21 ene.

Sociedad Filarmónica - Dramática
LAGO DI COMO
Cangallo 1750 — U. T. 38 - Mayo 2311

Buenos Aires, 20 Enero 1943.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 30 de enero de 1943, a las 18 horas, en nuestro local social, Cangallo 1760, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio del año 1942.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, compuesta de cinco miembros.

4.° Elegir, de acuerdo a los artículos 19, 20 y 20 bis del Estatuto Social, vicepresidente, vicesecretario, vicetesorero, dos vocales efectivos, dos vocales suplentes y dos revisores de cuentas por dos años, en reemplazo de los señores Emilio Massia, Luis Sammartino, Luis Pozzi, Manuel Lioce, Juan A. Ferrari, Armando Baglietto y Angel Pastori, que terminan su mandato.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad. — C. Pozzi, presidente. — E. Carcavallo, secretario.

e.21 ene.-N.° 14396-v.21 ene.

ASOCIACION COLONIA ITALIANA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios en Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el viernes 29 de Enero de 1943, a las 20,30 horas en la Sede Social, Paraná 555, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Autorización al Consejo Directivo para comprar un edificio para Sede Social, quedando facultado para vender los títulos de renta existentes y a contraer una hipoteca si fuese necesario, para realizar la operación.

Se previene a los señores socios que la Asamblea será válida con cualquier número de socios.

Renato Ugolini, presidente. — Ing. Romeo Percich, secretario.

e.21 ene.-N.° 14.404-v.21 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 21 horas, en el salón "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Memoria y Balance General ejercicio 1942.

3.° — Proyecto para una colonia de vacaciones.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° — Elección de la mitad de la Comisión Directiva, incluídos los seis primeros cargos y tres revisores de cuentas titulares y un suplente. — Buenos Aires, Enero de 1943. — José M. Bueno, Presidente. — Daniel Arias, Secretario.

Nota: De acuerdo al art. 43 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria con el número de asociados que se halle presente.

Otra: Para tener acceso al recinto es indispensable la presentación del carnet social o carnet de lechero o Cédula de Identidad o Libreta de Enrolamiento.

e.21 ene.-N.° 14415-v.23 ene.

ARICOBA
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de febrero, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375, piso 3.°, escritorio 309,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.° Memoria y balance del 3.° ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

3.° Remuneración del directorio y síndico.

4.° Elección del nuevo directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.21 ene.-N.° 14.403-v.6 feb.

SECCION BALANCES

2028

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Billinghurst 2559 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Octubre de 1937 y su reforma el 12 de Febrero de 1938.

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de C. 22 de Diciembre de 1937 y su reforma el 28 de Abril de 1938.

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.850.000.—
Realizado . . . . „ 1.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas el 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Edificio fábrica		474.4?6.41		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . . .	82.337.26			
Amortizaciones del ejercicio	19.747.48	102.084.74	372.401.67	
Maquinarias y equipo fábrica		340.494.41		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	69.862.47			
Amortizaciones del ejercicio	34.049.44	103.911.91	236.582.50	
Instalaciones fábrica		401.922.13		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	144.541.28			
Amortizaciones del ejercicio	40.192.21	184.733.49	217.188.64	
Muebles y útiles		25.279.29		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	7.112.81			
Amortizaciones del ejercicio	2.527.93	9.640.74	15.638.55	
Rodados varios y arneses		6.053.05		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	2.834.05			
Amortizaciones del ejercicio	605.30	3.439.35	2.613.70	
Animales de trabajo		3.580.50		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	1.163.29			
Amortizaciones del ejercicio	358.05	1.521.34	2.059.16	
Moldes		10.294.50		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	7.281.60			
Amortizaciones del ejercicio	2.058.90	9.340.50	954.—	
Herramientas y útiles		6.897.73		
Menos:				
Amortizaciones anteriores . .	6.139.22			
Amortizaciones del ejercicio	757.51	6.896.73	1.—	847.439.22
II. Activo circulante:				
Productos elaborados, materias primas, envases, etc.			942.985.71	
Títulos y acciones			8.001.—	950.986.71
III. Activo disponible:				
Caja			45.025.30	
Bancos			37.630.37	82.655.67
IV. Activo exigible:				
Deudores por ventas		1.101.326.68		
Menos:				
Reserva deudores dudosos y descuentos a liquidar		37.672.50	1.063.654.18	
Cuentas corrientes varias			99.658.61	
Documentos a cobrar			23.513.92	
Depósitos en garantía por licitaciones . .			945.90	1.187.772.61
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				8.041.29
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica			240.000.—	
Menos:				
Amortizaciones anteriores		192.000.—		
Amortizaciones del ejercicio		24.000.—	216.000.—	24.000.—
				3.100.895.50
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—	
Obligaciones de terceros avaladas . . .			75.000.—	
Envases a devolver			20.548.40	
Representantes depositarios del interior .			64.375.74	
Consignatarios del interior			26.909.90	211.834.04
				3.312.729.54

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.850.000.—	
Fondo de reserva legal	115.108.51		
Fondo de reserva facultativa	33.188.63		
Fondo de reserva Ley 11.729	35.322.80	183.619.94	2.033.619.94
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios (acreedores en cuenta corriente)		194.362.94	
Acreedores bancarios		504.993.60	
Cuentas corrientes varias		138.308.57	
Cuentas corrientes personal superior		11.771.46	
Empresa constructora: Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares		53.000.—	902.436.57
III. Pasivo transitorio:			
Sueldos y jornales a pagar		17.931.35	
Disposiciones y giros a pagar		92.95	
Gratificaciones a pagar		8.990.—	
Cuentas en suspenso		13.099.53	40.113.83
Ganancias:			
Del ejercicio		122.904.66	
Saldo del ejercicio anterior		1.820.50	124.725.16
			3.100.895.50
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Avales		75.000.—	
Acreedores por envases a devolver		20.548.40	
Mercaderías en depósitos del interior		64.375.74	
Mercaderías en consignación		26.909.90	211.834.04
			3.312.729.54

Roberto Llauró, presidente. — Eduardo Descalzo, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
s|Edificio fábrica:				
5 o|o s|$ 394.949.71	19.747.48			
s|Maquinarias y equipo fábrica:				
10 o|o s|$ 340.494.41	34.049.44			
s|Instalaciones fábrica:				
10 o|o s|$ 401.922.13	40.192.21			
s|Muebles y útiles:				
10 o|o s|$ 25.279.29	2.527.93			
s|Rodados varios y arneses:				
10 o|o s|$ 6.053.05	605.30			
s|Animales de trabajo:				
10 o|o s|$ 3.580.50	358.05			
s|Moldes y matrices:				
20 o|o s|$ 10.294.50	2.058.90			
s|Herramientas:				
Amortización	757.51	100.296.82		
s|Títulos y acciones:				
Desvalorizaciones		2.736.50		
s|Marcas de fábrica:				
10 o|o s|$ 240.000		24.000.—	127.033.32	
Gastos generales:				
Gastos de administración, sueldos, comisiones, habilitaciones, gratificaciones, propaganda, provisiones varias			499.828.11	
Intereses y gastos financieros			26.302.94	
Impuestos			13.504.62	
Quebrantos (deudores ventas)			49.230.47	715.899.46
Beneficios: Saldo anterior				1.820.50
Líquido del ejercicio				122.904.66
				840.624.62
HABER				
Saldo anterior				1.820.50
Explotación			827.054.12	
Ventas varias			11.750.—	838.804.12
				840.624.62

Roberto Llauró, presidente. — Eduardo Descalzo, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° ...-v.21 ene.

—1923—

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Corrientes 1296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 1°. de Diciembre de 1939.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Febrero de 1940.

C A P I T A L

Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... » 700.000.—
Realizado .... » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1942.

A C T I V O			m$l.	m$l.
Activo fijo:				
Propiedades:				
Propiedad Casa Corrientes 1296		1298048 57		
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	9169 65			
Ejercicio actual	14000 —	23169 65	1274878 92	
(Existe una hipoteca en primer grado sobre esta propiedad por valor de $ 598615 87)				
Muebles y útiles		875 50		
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	84 12			
Ejercicio actual	87 55	171 67	703 83	1275582 75
Activo circulante:				
Títulos - valor nominal				6100 —
Activo disponible:				
Caja			167 26	
Bancos			14689 77	14857 03
Activo exigible:				
Alquileres a cobrar			9061 —	
» » » en gestión			1275 —	
Deudores varios			192 50	10528 50
Activo transitorio:				
Pagos adelantados			1124 17	
Intereses adelantados			7171 31	
Cuenta en suspenso:				
Resultado de la conversión de la deuda hipotecaria a liquidarse en ejercicios futuros			37651 02	
Banco Hipotecario Nacional			2837 35	
Dividendos provisorios			21000 —	69783 85
Activo nominal:				
Gastos de organización			8372 20	
Menos: amortizado:				
Ejercicios anteriores		3143 28		
Ejercicio actual		1674 46	4817 74	3554 56
				1380406 69
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)			35000 —	
Títulos depositados en garantía de alquileres			6100 —	41100 —
				1421506 69

P A S I V O	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	700000 —	
Reserva legal	318 72	
Reserva para operaciones pendientes	531 21	700849 93
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	598615 87	
Cuentas a pagar	4915 49	
Impuestos a pagar	12154 25	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	951 57	
Depósitos en garantía de alquileres	11125 —	627762 18
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia neta correspondiente al año financiero terminado el 30 de Junio de 1942		51794 58
		1380406 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres	6100 —	41100 —
		1421506 69

Domingo Torralva, presidente. — Frank Martín, síndico.

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Renta Inmobiliaria y somos de opinión que el presente Balance General, ha sido debidamente formulado, para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la Sociedad, al 30 de Junio 1942, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1942. (Fdo.) Henry Martin & Co.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1942.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Propiedades	14000 —	
Muebles y útiles	87 55	
Gastos de organización	1674 46	15762 01
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, conservación y limpieza, luz y fuerza motriz, movilidad, útiles, etc.		39552 06
Intereses pagados		31689 36
Impuestos		19647 81
Retiro servicio activo fijo		45 50
Saldo: utilidad del año		51791 58
		158491 32
HABER		
Alquileres devengados		158334 95
Intereses recibidos		16 37
Entradas varias		140 —
		158491 32

Domingo Torralva, presidente. — Frank Martín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° ...-v.21 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N° 11.867

Eduardo A. Attardi, balanceador. Almirante Brown 1232 (21-4751) comunica al comercio que el señor Tercero Brusasco vende al señor Esteban Abate, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Primo", sito PEDRO MENDOZA 1859, Capital. — Reclamos m|oficinas, domicilio contractual.

e.20 ene.-N.° 14383-v.25 ene.

Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411, avisa: Manuel García y Carmen Rega venden su almacén, despacho de bebidas VENEZUELA 1100 a Pedro Cortiñas quien hácese cargo activo y pasivo. — Reclamaciones ley negocio, domicílianse partes.

e.20 ene.-N.° 14382-v.25 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Colombo, vende a Alfredo Roque Ballone y Antonio Fernández su carnicería, calle Avellaneda 2030|32. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 ene.-N.° 14381-v.25 ene.

Avisa Benjamín Grinblat que vende a Ernesto J. Vázquez Castera, su farmacia sita AVENIDA CASTAÑARES 1399, donde ambos fijan su domicilio por reclamaciones de ley. El comprador se hace cargo del activo y pasivo.

e.20 ene.-N.° 14380-v.25 ene.

Cándido Arias vende su negocio de lechería, situado CAMARONES 1902, su domicilio, a Manuel Besteiro y Manuel López, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio de los compradores, dentro del término ley.

e.20 ene.-N.° 14.379-v.25 ene.

Joaquín Luaces Troncoso y Salvador María de Quevedo, avisan la disolución de la firma Luaces & Cía., venta de balanzas y maquinarias, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 1302, donde serán atendidos los reclamos de ley. — Activo y pasivo a cargo de Salvador M. de Quevedo, con el mismo domicilio.

e.20 ene.-N.° 14.376-v.25 ene.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Juana Elvira Lavat de Boso vende a Virginio Expósito, su despacho de pan y facturas, ROQUE PÉREZ 3701. — Reclamos, Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.20 ene.-N.° 14374-v.25 ene.

Zoccola y Cía., Lavalle 1294, avisan que el 25 del cte., rematan el negocio de café RIVADAVIA 7996 y 98, orden Cresceneiano Ruiz, domiciliado Lavalle 1294.

e.20 ene.-N.° 14373-v.25 ene.

Alvarez y Cía. Saénz Peña 251, avisan que Juan Pérez vende a Evaristo Rodríguez el restaurant y cancha de bochas, PICHEUTA 2069, domicilio partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.20 ene.-N.° 14367 v. 25 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores oficinas Uruguay 251, que los señores José Castorina y Valentín García venden al señor Alfredo Costa, la despensa denominada "El Triunfo", sita en esta ciudad, calle RIOJA 2084, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. Buenos Aires 20 de Enero de 1943.

e.20 ene.-N.° 14.366-v.25 ene.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, don Jaime Pinsker vende a don Jorge Isaac Almaleck su negocio de farmacia y anexos, denominado "Farmacia Barpal", sito en el pueblo Villa Angela, territorio del Chaco, en calle SAN MARTÍN N.° 139, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger. — Villa Angela, (Chaco).

e.20 ene.-N.° 14365 v. 25 ene.

Al comercio, Fidel Parracia, martillero público, avisa que: José Regula vende a Pedro Pasiaka, su negocio cigarrería y caramelería Avda. SÁENZ 1215. — Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096. — Domicilio constituído.

e.20 ene.N.° 14364 v.25 ene.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan Mozart Vicente Schettini vende a Benjamín Grinblat, la farmacia "De León", sita Avenida La Plata 1796 esquina Las Casas, donde ambos constituyen domicilio para atender reclamaciones.

e.20 ene.-N.° 14362-v.25 ene.

V. Luis Cacuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará la peluquería de damas, EL CANO 3194, el 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, orden Francisco Chiarella.

e.20 ene.-N.° 14.370-v.25 ene.

Emilio Merle, domiciliado en Díaz Vélez 4792, vende a Hortensia Dantil de Malvasio, domiciliada en Tucumán 1638, su negocio de compra-venta de carnets de créditos, casa "Inca", ubicado en SAN MARTÍN 66.

e.20 ene.-N.° 14.368-v.25 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de jabón, propiedad de los señores Costa, Solari y Cía., sita en la calle DIRECTORIO 5900. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 14.341-v.23 ene.

Comunicamos que el negocio de hotel que gira en la localidad de LA MARUJA, bajo el rubro de "Hotel La Maruja", de propiedad de Santiago Lamberti, será transferido a Eladio Urdín. — Reclamaciones de ley, ante comprador o vendedor en La Maruja (F. C. O.).

e.19 ene.-N.° 14.361-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Valentín Lobeto vende a Vicente Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MORENO 1201 esq. SALTA. domicilio ambas partes. — Recl. ley. — Buenos Aires, 19 Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.358-v.23 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GAVILÁN 1701 esq. DESEADO. — Vendedores: María Paladino viuda de Ganduglia, María Luisa Ganduglia de Schiafino y Juan Ganduglia. — Comprador: José Antonio Vence. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 19 Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.357-v.23 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a Angel Martínez y Manuel Regueiro, mi negocio de panadería mecánica, sito DONATO ALVAREZ 1851|53. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes. — Ceferino Martínez.

e.19 ene.-N.° 14.337-v.23 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52; comunican: José Enríquez y Jesús Braña venden a Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera, despacho bebidas, restaurant, VIEYTES 1201, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.18 ene.-N.° 14314-v.22 ene.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba N.° 2417, avisa que Ricardo Brea y Joaquín Domínguez venden restaurant, CHILE N.° 1794, a Francisco Blanco, domiciliados mismo negocio, reclamos de ley, mi oficina.

e.18 ene.-N.° 14296-v.22 ene.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67 - 7370, Floresta, avisa: que con su intervención, se vende el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas por copa al detalle y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle LARRAZABAL 705, esquina ERCILLA 6002|20. — Vendedor: Juan Remondi. Compradora: Antonia Sanvicenti, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal, los contratantes. — Reclamos término de Ley 11.867.

e.18 ene.-N.° 14.293-v.22 ene.

Al comercio avisan: Edgardo Oscar Rodríguez Antuña que vende la parte que le corresponde del negocio de farmacia, ubicado DIRECTORIO 551, esquina GRAIG, al señor Agustín Julio Borgialli, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos Ley, constituyendo domicilio las partes en el mismo.

e.18 ene.-N.° 14.291-v.22 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Héctor Rodríguez vende su negocio de despacho pan y confitería, calle RODRÍGUEZ PEÑA N.° 418, su domicilio, a Germán Pérez Crespo, domiciliado Loria 534.

e.18 ene.-N.° 14332-v.22 ene.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos Rincón 50 (47-5096) Amadeo Alonso vende a Manuel Bennazar, vinería y despacho de vinos y cervezas PASEO COLÓN 1138, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.° 14323-v.22 ene.

Se hace saber que Jesús Vicente López vende a José María Liz Cao, la parte que le corresponde en el negocio de hotel denominado "Rivadavia", establecido en la calle LIBERTAD 12, que posee en condominio con el comprador. Domicilio de ambas partes: Libertad 12. Reclamaciones de ley al Escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, 5.° piso.

e.18 ene.-N.° 14322-v.22 ene.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan: que el día 22 de cte., a las 14 horas, rematan restaurant calle MISIONES 98, orden Alfredo González, recl. Ley n|, ofic. Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.18 ene.-N.° 14320-v.22 ene.

Avísase que don Sebastián Romeo, vende a don Constanzo Colombarotto, su negocio de panadería, sito en RÍO BAMBA 21. Reclamos término de ley. Escribanía De Marco, Lavalle 1282, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14318-v.22 ene.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José Almallo y Miguel López venden a Manuel Castro y Juan Pereiro, almacén comestibles, bebidas, SAN JOSÉ 885, domicilio de contratantes. Reclamos ley.

e.18 ene.-N.° 14316-v.22 ene.

José Doporto, martillero y balanceador público, avisa que José Emilio Corbelle vende su negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta Capital, calle GUTIÉRREZ N.° 2700, al Sr. Manuel Pérez. Reclamos de ley en Gutiérrez N.° 2700, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14317-v.22 ene.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano con domicilio en la calle Sgo. del Estero N.° 112, piso 4.°, comunica que con su intervención se disolverá la sociedad denominada "Pridel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento legal en la calle BELGRANO N.° 648, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma su socio el señor Juan Prina, domiciliado en la calle Miró N.° 1384. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Enero de 1943.

e.19 ene.-N.°-14.359-v.23 ene.

Margarita Weiz y Tito Tosti, como componentes de la Sociedad "Weiz y Compañía", venden a Letizia Dora Pascazi, negocio, fabricación y venta de sombreros, ESMERALDA N.° 716, reclamos L. J. Bernichan Sorrondegui, Diagonal Norte N.° 628, 6.° piso Dto. "O", domicilio vendedora Esmeralda 716.

e.16 ene.-N.° 14251 v.-21 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Aída Sverdlov de Colton, domiciliada en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS N.° 3798. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Pedro Rodríguez Mazaira, Gral. José G. de Artigas 3798. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14240 v.-21 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos, a los señores Néstor Núñez y Lidia Núñez de Bentancourt domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle CARLOS CALVO Nos. 4141|43. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Luis Manuel Fernández y José María Fernández, Carlos Calvo 4141| 43. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14241 v.- 21 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias que constituyen la tornería de madera propiedad del Sr. Félix Salóm, sito en la calle CUENCA 4674. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 ene.N.° 14238 v.-21 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Rodríguez Fernández vende a Catalina Aiello de Mónaco su negocio despacho de pan y facturas de la calle PEDRO GOYENA 1187. Reclamos en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 14.271-v.21 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: María Vella de Troielli vende a José Cela García su despensa VIDAL 4800, domicilio de ambos.

e.16 ene.-N.° 14.270-v.21 ene.

Avisan López & García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, a las 14 horas 21 Enero 1943, rematarán al detalle, sin base, imprenta, VENEZUELA 882, orden Rogelio Leyendo, domiciliado en el negocio.

e.16 ene.-N.° 14.268-v.21 ene.

Cosme Gentile, martillero público, oficinas Diagonal Norte 1119, avisa: Estanislada Duchnowsky, vende mitad negocio bar, 25 MAYO 666, su domicilio, a María Kosman de Svegelj. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de la compradora.

e.16 ene.-N.° 14231-v.21 ene.

Elisa Tejerina de Santú, comunica que vende a Gerardo Clemente, su negocio de pensión, sito en TACUARI 237. Domicilio común para reclamos, allí mismo.

e.16 ene.-N.° 14264-v.21 ene.

J. Reale y Compañía, formada por Juan Reale y Carlos De Martino, domiciliados en la calle CORRIENTES 5559, y con negocio de venta de calzado en la misma, comunican que ha quedado disuelta la citada sociedad J. Reale y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Reale. — Reclamaciones de ley, Corrientes 5559. — Juan Reale. — Carlos De Martino.

e.16 ene.-N.° 14261-v.21 ene.

Avisa: Emilio J. Colucci, con oficina en Humberto 1.° N.° 3526, que José Gava, Santiago Artico y Eugenio Castagner, con fábrica de cortinas de enrollar, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6063, domicilio partes, han disuelto la sociedad, haciéndose cargo del negocio con activo y pasivo el señor José Gava. — Reclamos de ley en la misma.

e.16 ene.-N.° 14259-v.21 ene.

Ley 11.867. — Francisco Parrilla, domiciliado Gaboto 1029, hace saber que vende, libre de todo gravamen, a don Andrés Verardo, domiciliado 20 de Septiembre 340, su negocio de carnicería, situado en la calle PINZÓN 483. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14260-v.21 ene.

Avisa: Emilio J. Colucci, oficina en Humberto 1.° N.° 3526, que Arturo Marcos Delgado y Dante Talassi, con fundición y afines, calle NAZCA 2865, domicilio partes, han disuelto la sociedad, haciéndose cargo del negocio con activo y pasivo el señor Arturo Marcos Delgado. — Reclamos de ley en la misma.

e.16 ene.-N.° 14258-v.21 ene.

Fidel Parracia, martillero público, con oficinas Avda. Sánez 1096, comunica al comercio que el día 21 del corriente mes, a las 14 horas, rematará el negocio de almacén despensa COLOMBRES 1325, por cuenta y orden del señor Antonio Navone. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14256-v.21 ene.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 316, avisa que la sociedad "Eduardo L. Beltrame e Hijo", domiciliada Warnes 1000, vende a Francisco Decunto el corralón de materiales sito en la Avda. JUAN B. JUSTO 2505 esq. MARTÍNEZ ROZAS 1148, domicilio del comprador. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.16 ene.-N.° 14232-v.21 ene.

Se avisa al comercio que don Juan Fortuny, vende a la Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada, las existencias que componen el cine-teatro "Argentino", que funciona en la calle SANTA MARÍA DE ORO N.° 259. — Reclamaciones Escribano Moisés Feldman. — Güemes 68. Resistencia.

e.16 ene.-N.° 14276-v.21 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849 que, Ladislao Ledo y Eduardo Yáñez venden a Emiliano Pardiñas y Jesús Bruzos, hotel-casa amueblada, AVENIDA FOREST 625, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ene.-N.° 14.255-v.21 ene.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, T-67-3197, que Carlos Valle vende a Mario M. Prono la 3ra. parte indivisa restaurant, bar "El Liguria" FEDERICO LACROZE 2720, que explotaba con Francisco Menaglio, siendo el nuevo rubro Menaglio y Prono, todos domiciliados negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.16 ene.-N.° 14.254-v.21 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficina Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Edesio Mosquera, vende a Antonio Inacio, la despensa DONIZETTI 597. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 14.273-v.21 ene.

Aviso que por mi Escribanía, don Vicente García Alemán, vende a su consocio don Salvador Fidanza, la parte que tiene en el negocio "Casa de Ramos Funerarios", sita en esta Capital, calle CABILDO 3001 y QUESADA 2397, quedando todo el activo y pasivo a cargo del expresado señor Fidanza. — Domicilio de ambos contratantes, Cabildo 3001. — Reclamos: mi Escribanía, Av. de Mayo 749. Arnaldo Enrico.

e.18 ene.-N.° 14.286-v.22 ene.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Sadot Castro vende libre gravamen a Felipe Luis y Ramón Varela, el negocio de café, bar y billares, denominado "Abasto Bar", sito en eta ciudad, calle CORRIENTES 3240, domicilio de ambas partes.

e.16 ene.-N.° 14.236-v.21 ene.

Se hace saber al comercio que don Juan Cembellín Blanco, vende su negocio de peluquería, sito en la calle JUNCAL N.° 4499, domicilio de las partes, a don Francisco Alfredo Marino. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio.

e.16 ene.-N.° 14.266-v.21 ene.

Ramón M. Seoane, martillero público, con oficinas en calle Defensa 183, rematará el jueves 21 del actual, a las 14,30 hs. las instalaciones de la carnicería calle VALENTIN GOMEZ 4302, del señor Salvador Eloy Herrero (hijo), domiciliado en el mismo local.

e.16 ene.-N.° 14.269-v.21 ene.

Sociedad "Calahorra, Bernáldez y Compañía", vende a la Sociedad "Calahorra y Escudero" el negocio de tienda "Mercería Florida" sito en SAN MARTÍN 125 de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Activo y pasivo a cargo de compradores. — Reclamaciones ante Escribano Salso con oficina en Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.16 ene.-N.°-14234-v.21 ene.

José Oroquieta, Escribano Público, comunica que con su intervención se disolverá la Sociedad "Antón y Compañía", establecida en Trelew (Chubut), con comercio de frutería, fiambrería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto José Richter. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.16 ene.-N.° 14.235-v.21 ene.

Se avisa que la sociedad que giraba bajo el rubro de Perelman & Federovsky, con lavadero de ropa, con domicilio social en la calle CORRIENTES 2042, se disuelve por mutuo y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Federovsky, quien continuará con los negocios de la sociedad, y retirándose de la misma Mauricio Perelman. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio social Corrientes 2042, donde ambos constituyen el domicilio especial.

e.16 ene.-N.° 14245-v.21 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, que el señor Emilio Bandín vende al señor José Atilano Lago, la despensa, sita en esta Ciudad, calle VICTORIA Nro. 3758, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14246-v.21 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Nicolás Burastero y Victorio Coda venden a Alfredo Alvarez el almacén de comestibles y líquidos y casa de comidas, sito en esta Ciudad, calle Avda. SÁENZ Nro. 1114 ESQUINA LYNCH, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14247-v.21 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 22 del corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de rotisería, calle CHARCAS N.° 1378, orden Laytón y Cía., domiciliados mismo negocio.

e.18 ene.-N.° 14331-v.22 ene.

B. Donnarumma, rematará al detalle el 22 de Enero, a las 18,30 horas y sig. la importante y acreditada "Farmacia Alvarez", establecida hace veinticinco años, en J. G. ARTIGAS 799, específicos, sueros, vacunas, drogas, reconstituyentes, Art. perfumería, fotográficos, instrumental de laboratorio. — Todos art. de óptima calidad. — Instalac. de cedro, vitrinas. — Se aceptan of. en block, cond. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Inf. y recl. Ley 11.867, Viel 1089, U. T. 60-9359.

e.18 ene.-N.° 14330-v.22 ene.

Avisa: G. Gimena Cano, Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que Gregorio Torres vende a Graciano Menéndez, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocios, su mitad parte, negoc. despensa, sito en RGUEZ. PEÑA 1791, domic. partes.— Recl. término ley. — Bs. As., 18 enero 1943.

e.18 ene.-N.° 14294-v.22 ene.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Aniceto Fernández vende a Floriano Helinger y Pablo Prasivka, su fiambrería, quesería y despensa, FEDERICO LACROZE 1763, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 18|1|1943.

e.18 ene.-N.° 14327-v.22 ene.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador y martillero público, of. Beauchef 295, T. 60-4763, avisa: el señor Pedro Salas vende al señor David Diz la parte que le corresponde en el negocio de despensa, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6164, y que giraba Diz y Salas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Diz. — Reclamos ley, en el mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.18 ene.-N.° 14281-v.22 ene.

Naum Reyfut, domiciliado Córdoba 4353, vende a José Pérez, domiciliado Juan Jaurés 661, el almacén de comestibles y bebidas envasadas, ubicado JUAN JAURES 661. — Buenos Aires, enero de 1943.

e.18 ene.-N.° 14328-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa la Srta. Carmen Morandiera vende a señora Anuncia Dipino de Espil, su despacho de pan y facturas, CASAFOUST 650. Domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.

e.18 ene.-N.° 14310-v.22 ene.

Nicolás P. Chiappori, avisa que Esperanza López vende a Dora Almada, su despacho de pan y facturas, sito calle MORENO 2090, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Río Bamba 188.

e.18 ene.-N.° 14309-v.22 ene.

Mario Righello avisa que vende a Humberto Grimaldi su negocio fiambrería sito en la calle VARELA 1132, Capital. Domicilios comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 69, Capital. — Reclamos término de ley.

e.18 ene.-N.° 14308-v.22 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que Manuel Rodríguez y Camilo García venden a José López, el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA 2886, domicilio éste de las partes. — Reclamos ley interpónganse en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 14304-v.22 ene.

Manuel García Rosendo vende a Vicente Fazio y Mateo Mancuso el restaurant calle ADOLFO BERRO N.° 3478. — Reclamaciones de ley: Av. Pte. R. Sáenz Peña 1119, esc. 206, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14.289-v.22 ene.

José León Varela, avisa que vende a Clara Badgen, su establecimiento de farmacia denominado "Darwin", sito calle DARWIN 100 esquina a la de MARTINEZ ROSAS, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley mismo negocio.

e.16 ene.-N.° 14.272-v.21 ene.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Gerónimo Armayor vende a Marcelino Torrado, negocio café y despacho de bebidas, "La Piedad" sito LIBERTAD 77 al 83. — Reclamos de ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.18 ene.-N.° 14303-v.22 ene.

Se hace saber por cinco días, que Máximo José Kurz, domiciliado en la calle Empedrado 2530, vende a don Lorenzo Zimmerer domiciliado en El Quijote 2663, el negocio de restaurant, que tiene instalado en la calle EMPEDRADO 2530. — Reclamos de ley, Bmé. Mitre 811, 5to. piso I. — Escritura ante el Escribano Alberto J. Garrido.

e.18 ene.-N.° 14295-v.22 ene.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica que sociedad J. Caballero y Cía., formada por Julián Caballero y Rómulo Ces, domiciliados TACUARÍ 871, con negocio compraventa artículos de farmacia, laboratorios y hospitales en igual domicilio, transfiere activo y pasivo a "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se forma con igual objeto y domicilio, por Julián Caballero, Rómulo Ces y Daniel Dellacasa, allí domiciliados. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.18 ene.-N.° 14329-v.22 ene.

Se comunica por el término de ley que la "Filatelia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en SARMIENTO 493, que se dedicaba a la compra-venta de estampillas al por mayor se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Harry A. Mueller, domiciliado en Güemes 2698. — Reclamaciones de ley en Güemes 2698.

e. 19 ene.-N.° 14340 v. 23 ene.

Se hace saber por el término de ley que a partir del día quince del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cabrini Hnos." con fábrica de mosaicos y venta de materiales de construcción "La 4 de Septiembre", con domicilio en la calle MUÑIZ 1341|45, constituída entre los señores Aldo Venerio Benedicto y Eliseo Cabrini con domicilio real en la misma, haciéndose cargo el socio señor Eliseo Cabrini de todo el activo y pasivo social para seguir su explotación. — Interviene en la operación el rematador Enrique Testini, con oficinas Uruguay 546 donde se harán las reclamaciones de ley. — Bs. Aires, Enero 15 de 1943.

e.18 ene.-N.° 14301-v.22 ene.

Se hace saber que don Seizo Morikone, domiciliado en la calle Montevideo 333, vende a don Yusei Shimabukuro, domiciliado en la calle Uruguay 481, su negocio de tintorería y planchado, situado en la calle MONTEVIDEO 333, el comprador no se hace cargo del pasivo. Reclamos dentro del término de ley a oficinas del martillero José Antonio Martín Avenida de Mayo 560, 4.° piso, escritorios 5 y 7. — Buenos Aires, Enero 15 de 1943.

e.16 ene.-N.° 14249-v.21 ene.

Se avisa que doña Vicenta Larrañaga se retira de "Esper y Compañía", Sociedad con objeto en fábrica de tejidos, tintorería, confecciones y anexos, transfiriendo su parte de comanditaria a don Antonio Elías Mejail que ingresa como nuevo comanditario. — Sociedad, negocio en dichos ramos y partes con domicilio calle MARCOS SASTRE 5114. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, Capital.

e. 19-ene.-N.°-14356 v. 23 ene.

Avisa Avelino da Silva Días que vende su comercio de "Despensa", al Sr. Rodolfo Augusto, sito en la calle TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO N.° 1559, Cap., reclamaciones en el mismo domicilio.

e. 19 ene.-N.° 14355 v. 23 ene.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Fernando Domínguez, vende su negocio de lunch, despacho vinos, cerveza y helados, calle LAS HERAS 3018, su domicilio, a Jesús María Fernández, domiciliado Belgrano 3209.

e. 19 ene.-N.° 14354 v. 23 ene.

Adolfo Corti, avisa, transfiere con efecto retroactivo al 1.° del cte., el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de punto (medias) a Corbrico, Soc de Resp. Lda. (en formación). — Reclamaciones dentro término de ley en CARABOBO 534, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

e. 19 ene.-N.° 14346 v. 23 ene.

Juan Cacopardo vende a Luis Nicolás Roncoroni el negocio de garage sito calle BALCARCE N.° 1325, donde ambos se domicilian, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones: Escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo N.° 489, piso 8.°.

e.19 ene.-N.° 14345-v.23 ene.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Adolfo Corti, con negocio de fábrica de tejidos de punto y anexos y domicilio en la calle Carabobo 534, de esta Capital, transfiere el activo y pasivo a la sociedad. "Corti, Brizzolara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los señores Adolfo Corti, David Brizzolara, Francisco Weisz y Matilde Bernasconi, con domicilio en la calle LEIVA 4355. Reclamos término de ley, Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.19 ene.-N.° 14.335-v.23 ene.

Se avisa: Que Abelardo Barreiros vende al señor Antonio Barreiros, la parte mitad, del negocio de garage y anexos, sito FRAY CAYETANO N.° 468, su domicilio, que giraba como sociedad de hecho "Barreiros Hnos.", quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del señor Antonio Barreiros; y que el señor Antonio Barreiros, vende al señor Abelardo Barreiros, la parte mitad del negocio de garage y anexos, sito GENERAL ARTIGAS N.° 768, su domicilio, que giraba como sociedad de hecho "Antonio y Abelardo Barreiros, quedando dicho negocio de exclusiva propiedad del señor Abelardo Barreiros. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes citados.

e.19 ene.-N.° 14.344-v.23 ene.

Se hace saber que por ante los Escribanos Públicos, don Emilio Crotto y don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 724|30, don Domingo Poggi, vende a don Fileno Nicolás Tenaglia, las llaves y las instalaciones del negocio de carnicería sito en la calle MAURE N.° 3865. — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943.

e.19 ene.-N.° 14.336-v.23 ene.

Aviso: Que el señor Julián Escala vende al señor Jesús Neira, quien se hace cargo del activo y pasivo la parte mitad del negocio de garage sito en la calle LIMA 1540 al 1550, domicilio de la partes, que explotaban en común bajo la denominación de Neira y Cía. — Reclamaciones ante el Escribano Hugo J. Peretti, con oficinas en Avenida de Mayo 1035, piso 7.°. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.

e.16 ene.-N.° 14250-v.21 ene.

Ramón Lodos, martilero público, aviso: José C. Conde vende parte mitad del café lunch, LEANDRO N. ALEM 666, a Domingo Díaz López. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de los contratantes.

e.16 ene.-N.° 14.248-v.21 ene.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47 - 0813, avisa: que C. Pozzi vende a Pablo Castagna, su peluquería, ENTRE RIOS 777, domicilio de los contratantes.

e.18 ene.N.° 14.292-v.22 ene.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Enero de 1943, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica propiedad de los Sres. Giacomone y Bollero, sito en la calle MONROE 5873. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 14.340-v.23 ene.

Bernardo Gotlieb vende a Gotlieb y Mowszowsky el activo y pasivo de su negocio de tejidos y afines sito CORRIENTES 2901. — Reclamaciones ley Corrientes 2901 domicilio ambas partes.

e.16 ene.-N.°-14233-v.21 ene.

Avisan Portabales Alonso y Cía., bal. y mart. públ. ofi. Junín 146, U. T. 48-5308, que Eulogio Macho vende a José Meni Battaglia, neg. despensa y beb. env. en general, sito Capital, calle BRASIL 1299 ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO. dom. contratantes. Recl. término ley n|. ofic.

e.15 ene.-N.° 14223-v.21 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 14 de 1943.

Señor estimado consocio:

De conformidad a lo dictaminado en el artículo 35, inciso g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de febrero próximo a las 15 horas, en nuestro local social, sito en Avenida La Plata N.° 1674, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva. (Art. 62 del estatuto).

2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1942 (Art. 58, inciso a) del estatuto).

Elección de autoridades

Convócase, asimismo, para el domingo siguiente, o sea el 21 del mismo mes, de 10 a 20 horas, en el mismo local, para elegir: presidente, secretario. tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros que formarán la comisión revisora de cuentas, todos por el término de dos años (Arts. 29, 65 y 72 del estatuto).

Advertencias: Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas los socios vitalicios, benefactores y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos estatutos, figuren como candidatos en las boletas impresas, en las que se lean con toda claridad el nombre, apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficializados con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. — Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 112. — (Reglamento General). — Los socios que con el plazo de veinte días de anticipación al acto electoral, conforme a lo dispuesto en el estatuto, soliciten la oficialización de una boleta, exigirán de la Secretaría en el acto de la entrega, un recibo de conformidad. — No podrá oficializarse más de una lista con el mismo nombre o denominación, aun cuando las otras lleven agregadas una o más palabras. — Se reconocerá el derecho de uso de nombre a las fracciones que con anterioridad hayan hecho saber a la comisión directiva su constitución, o en su defecto, a los que primero soliciten su oficialización.

Son socios elegibles hasta el número 9.794 (Anterior N.° 10.884).

Son socios electores hasta el número 12.591 (Anterior N.° 14.827).

Saludan a Vd., muy atentamente.

Enrique E. Pinto, presidente. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.20 ene.-N.° 14.384-v.22 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse el 26 de enero de 1943, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 657, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13841-v.26 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.

Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, inventario, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14039-v.27 ene.

C. H. A. P. E.

Compañía Hispano Americana para Edificaciones Sociedad Anónima

Avda. de Mayo 1130

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Enero de 1943, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio social al 30 de Octubre de 1942.

2.° Elección de directores por un año en reemplazo de los señores Salvador María Viale, José I. Colombo y Juan Carlos Daria, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín S. Degregory y Miguel Durán, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

e.11 ene.-N.° 14031-v.27 ene.

"ARBIZU Y CERVINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Belgrano 1400, Capital

Primer ejercicio del 1.° de Junio de 1942 al 30 de Septiembre de 1942

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Enero a las 10 horas en la calle Belgrano 1400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por un año, en remplazo de los señores: Esteban Arbizu, Luis Cervino y Carlos Domingo Arbizu.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy y el señor Pablo Salvinci.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, calle Belgrano 1400, hasta dos días antes del fijado para la reunión, las acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14028-v.27 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1942.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijación de los honorarios del síndico.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, en remplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por los menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14008-v.28 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1943, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

Lectura del dictamen del síndico

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 13.993-v.27 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14012-v.26 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a la hora 17,30 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 14003-v.29 ene.

"COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.

2.° Elección de Presidente y de un Director por 3 años.

3.° Elección de Síndico y Gerentes Administradores.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 14015-v.27 ene.

INYECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente, a las 11,30 horas, en el local social Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1942, con informe del síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13981-v.26 ene.

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13976-v.26 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por 3 años y de un Director Titular para terminar el mandato del señor Armando Muller, fallecido, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13974-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1942 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un nuevo período y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13973-v.26 ene.

PINCHETTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas en Reconquista 336, escritorio 39 A,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria. Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13986-v.26 ene.

"LA CRISTINA"

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero [illegible] de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13950-v.25 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13909-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13901-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO & CIA. LTD.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1943, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación —art. 13—, a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 5 de Enero 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.7 ene.-N.° 13897-v.23 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición de la C. A., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1943.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Máximo Gómez, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 14179-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13902-v.23 ene.

"C O A R F I R E"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 231, 5.° piso, el día 29 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias. y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13.° cerrado el 30 de Septiembre de 1942.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 14.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1943.

Buenos Aires, 8 Enero de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13953-v.25 ene.

E X P R I N T E R
Sociedad Anónima
Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Directores señor Jorge Supervielle y Emilio Voiseau, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13936-v.25 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Enero de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 Diciembre de 1942.

e.8 ene.-N.° 13937-v.27 ene.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1943, a las 17 y 30 horas en el local social Florida 302, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°; 19.°; 25.° 29.° y 30, de nuestros estatutos.
2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar en forma conjunta o separada la aprobación de las reformas y facultarlos para aceptar cualquier modificación que desee introducir la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Florida 302, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco, (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13969-v.26 ene.

L O S U C L E S
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
Córdoba 359 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de Febrero de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de una propiedad y solicitar préstamos con garantía.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14145-v.30 ene.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 17 horas, en su local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1943. — José A. Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 14070-v.28 ene

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de enero de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1942.
2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.096-v.29 ene.

"LA PALATINA"
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.° Elección de Presidente y de un Director.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 13916-v.28 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
S A C I M A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 enero 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.859-v.23 ene.

SADOPYC - SOC. ANON. DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas en el local 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de ciertos activos y pasivos de una sociedad en funcionamiento.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 14205-v.1 feb.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria

La Asociación de Propietarios de Marmolerías, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en su local social calle Alsina 2852, Capital, el día viernes 29 de enero cte., a las 18.30 horas, en primera citación a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la memoria.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elección de cinco (5) miembros titulares de C. D., tres (3) vocales suplentes, tres (3) revisores de cuentas y tres (3) miembros del Jurado. — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibay, secretario.

e.20 ene.-N.° 14371-v.22 ene.

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA

Villa General Mitre

Convocatoria

El Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre, cita a sus asociados para el 24 de enero a las 8.30 horas a Asamblea General Extraordinaria, para considerar la reforma de estatutos, en su local social, Gral. César Díaz 2451. — Francisco M. Menta, presidente. — Jack Gabriel, secretario.

e.19 ene.-N.°-14.347-v.21 ene.

SOCIEDAD "LUZ"

Se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local, Suárez N.° 1301, el Sábado 30 de Enero de 1943, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1 — Memoria y balance del 44 ejercicio.

2 — Elección de cinco titulares por dos años, cinco suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.

3 — Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan P. Lamesa, presidente. — Esteban E. Rondanina, secretario.

Nota: Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se podrá realizar con el número de socios que concurra (Artículo 15 de los estatutos).

e.19 ene.-N.°-14.339-v.21 ene.

ITALIA - AMERICA SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1941|1942.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1942|1943.

5.° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero que el Directorio autorice (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.143-v.30 ene.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Modificación Estatutos.

3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14081-v.29 ene.

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Av. Pte. R. S. Peña 567 - Capital

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 1.° de febrero de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1942.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Pamiov, secretario.

e.15 ene.-N.°-14 225-v.1 feb.

SINDICATO LACTONA TAMBOS USINAS S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1943, a horas nueve en Rincón 1510.

Orden del día:

1.° Memoria, Ganancia, Pérdida al 30 septiembre 1942.

2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular, un suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14089-v 23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14.103-v.29 ene.

DOMINGO PAZZAGLIA

Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1943, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14091-v.29 ene.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 1943, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 14160-v.2 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, Alvarez Thomas 200,

Orden del día:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Enero 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.

e.13 ene.-N.° 14075-v.29 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Fijar los honorarios del síndico.

6.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13904-v.23 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. (S. A.)

Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio.

2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días, antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 13890-v.23 ene.

LA VIGIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de Enero de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1942. Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio 1942-1943.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.14 ene.-N.°-14.121-v.29 ene.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, 3.° piso, Dto. B., el día 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.

3.° Honorarios para el síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 25 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 14169-v.30 ene.

"CIMITA"

Cía. Industrial y Minera de Taquimilán S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30|9|42.

2.° Fijación de los honorarios para los directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

3.° Elección de siete directores por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5.° Modificación del artículo 2.° de los estatutos.

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 13972-v.26 ene.

B. WINSTONE E. HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Enero de 1943, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13894-v.23 ene.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25, de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1943, a las 11 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 19.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1942.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Presidente.

e.7 ene.-N.° 13896-v.27 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1943, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14063-v.28 ene.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital: $ 5.000.000 m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2280 - Bs. As.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de febrero de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1942.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14283-v.3 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero del corriente año, las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración, aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo tercero ejercicio concluído el 31 de octubre de 1942 con informe del síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3.° Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los estatutos).
4.° Elección de dos directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5.° Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero de 1943. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 14299-v.3 feb.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida R. S. Peña 616, piso 3.°, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección del Directorio, Síndico, y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Silvio Gagliardi, presidente.

e.18 ene.-N.° 14325-v.3 feb.

CAILLON & HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 14111-v.29 ene.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1942.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Reajuste de la reserva legal y destino del saldo.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 14058-v.28 ene.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1943, a las 18.30 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio que finalizó el 30 de noviembre de 1942. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos e), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt (3), por renuncia del señor Wolf Isaac Matrajt (1), y por aumento del numero de directores (1); de acuerdo con lo autorizado por el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 13.886-v.23 ene.

LA EDIFICADORA
(En liquidación)

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves cuatro de febrero próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del informe presentado por la comisión liquidadora sobre su labor desarrollada desde la última Asamblea.
2.° Transferencia de los bienes sociales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos, en las oficinas de la sociedad, antes de las 16 horas del día primero de febrero próximo. — La Comisión Liquidadora.

e.16 ene.-N.° 14.253-v.2 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 8 de febrero próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.
5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 14.275-v.2 feb.

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 24 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e inventario general
4.° Renovación parcial de la comisión directiva.
5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.16 ene.-N.° 14.278-v.23 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Vallee y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12

horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nro. 66

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales para telégrafos y radiocomunicaciones, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 3 de febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Carlos H Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 ene.-N.° L-23-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE PERSONAL, ADMINISTRACION Y MATERIAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 8 de Febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; comestibles; vestuario, etc., etc., con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1943.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de Personal, Administración y Material, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — El Director de Personal, Administración y Material.

e.19 ene.-N.° L-97-v.23 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública, para el día 8 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la construcción del edificio destinado a Preventorio de Tuberculosis, en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los citados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-58-v.26 ene.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 2 de febrero de 1943 a las 9 horas, para contratar el aprovisionamiento de tabaco negro, hebra fina, paquetes por 100 gramos para armar cigarrillos con destino a los Asilos y Colonias Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — El Director General de Administración.

e.14 ene.-N.°-L-67-v.25 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la ampliación y reparación de los edificios sucursales Oliva (Córdoba) y Santa Fe. — Consultar y retirar documentación ($ 15 y $ 30 c|juego, respectivamente), en las sucursales citadas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, 12 de enero de 1943. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-68-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas tipográficas y fundidoras destinadas a la Sección Impresión de Valores de la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 7618| 42). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de febrero de 1943 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 336, capital.

e. 20 ene.-N.° L-114-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 16. Ramo: material de ferretería, tapicería, papelería, maderas. Apertura: enero 25, 10.20 horas (D 23302).

Licitación privada N.° 17. Ramo: material de papelería e imprenta. Apertura: enero 26, 10 horas (D-23.307). — Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.° L-109-v.26 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 12; ramo: material de papelería, imprenta y ferretería. — Apertura de las propuestas: Enero 23 a las 10 hs. (D. 23.301).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-92-v.22 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del día 9 del mes en curso, para la adquisición de materiales solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la ampliación de presupuestos con destino a la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 25 horas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-31-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de 44.900 kilos de hierro en lingotes número 1 o similar de buena calidad que necesita la Penitenciaría Nacional para la confección de bancos escolares con destino a los establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-32-v.1 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 9 de Enero de 1943, para la adquisición de materiales solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección de 2.000 ejemplares "Memoria y Estadística" del curso escolar 1941|42 (1970 ejemplares en rústica y 30 en pasta entera), y cien folletos de la misma con destino a la Dirección de Estadística y Personal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 de Enero de 1943, a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ene.-N.° L-33-v.1 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados: a

Licitación privada número 13; ramo: Material de papelería e imprenta; apertura de las propuestas: Enero 23, 10,10 horas (D. 23.298).

Licitación privada N.° 14, ramo: Material de papelería e imprenta; apertura de las propuestas: Enero 25, 10 horas (D. 23.305).

Licitación privada número 15; ramo: Máquina de escribir; apertura de las propuestas: Enero 25, 10.10 horas (D. 23.030).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 ene.-N.° L-98-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expedientes: 5585-T-42 y 5457-P-42

Llámase a licitación privada para el día 22 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

5 chapas de hierro galvanizadas número 12, de mts. 1,20 x 3,60 (470 Kgs.).

12 metros de hierro ángulo galvanizado, de mts. 0,038 x 0,005 (32 Kgs.).

3 Kgs. remaches galvanizados, cabeza redonda, de mts. 0,016 x 0,006.

3 Kgs. remaches galvanizados, cabeza redonda, de mts. 0,010 x 0,006.

5 1|2 gruesas botones hueso negro de 12 mm.

6 1|2 gruesas botones hueso negro de 14 mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de enero de 1943. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° L-105-v.22 ene.

Expediente: 12.615-D-1942

Llámase a licitación privada para el día 22 de enero a las 15 horas, para la enajenación de:

Los residuos de comida que se produzcan en este Establecimiento, durante el año 1943.

(El pago total de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Penal).

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de enero de 1943. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° L-108-v.22 ene.

Expediente: 9.998-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 21 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

3 juegos de sierras para máquinas Duplex.

200 metros de cinta transportadora para máquina Duplex, según muestra, de aproximadamente 25 mm. de ancho.

50 metros de cinta transportadora para máquina Duplex, según muestra, de aproximadamente 50 mm. de ancho.

1 paquete de agujas marca Milán o similar.

1 caja con 10 carreteles de hilo para coser, marca "Llave" o similar, número 10, color blanco.

1 contador mecánico de cinco cifras, para uso de máquinas Duplex.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 16 de enero de 1943. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° L-106-v.21 ene.

Expediente: 404-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

60.000 Kilos de papel de diario, en bobinas de mts 0,76 a 0,78 de diámetro, por 0,84 a 0,86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 16 de enero de 1943. — El Secretario.

e.20 ene.-N.° L-107-v.21 ene.

Expediente 10.332-P-1942-Cde. 1

Llámase a licitación privada para el día 19 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

1.800 Hojas papel obra 1.ª 74 x 110, de 40 kilos.

6.500 Pliegos papel obra primera 74 x 110, de 30 kilos.

2.500 Pliegos papel imitación hilo, 72 x 92, de 20 kilos.

25 Cartulinas Zárate 56 x 76, 40 kilos, amarillas.

525 Cartulinas Zárate 56 x 76, 40 kilos, gris.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.16 ene.-N.° L-96-v.21 ene.

Expediente: 465-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de enero a las 15 horas, para la adquisición de:

60.000 Kilos de papel de diario, en bobinas de mts. 0,76 a 0,78 de diámetro, por 0,84 a 0,86 de ancho, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 16 de enero de 1943. — El Secretario.

e.19 ene.-N.° L-100-v.21 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de refección del local fiscal ocupado por la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 7.°, situado en la calle Corrientes 5332. — Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.29 ene.-N.° L-91-v.1 feb.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 30 días contados hasta las 16 del 15 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del local ocupado por la Colonia de Vacaciones de Tandil. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la provincia de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° 52-v.12 feb.

Llámase a concurso hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° 2330-v.26 feb.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 18 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del local de la escuela N.° 8, de Villa Elvira, provincia de Buenos Aires. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). —Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — El Secretario General.

e.19 ene.-N.° L-102.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 2 de febrero de 1943, a las 10, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-36-v.1 feb.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisón Ley 11.333, Art. 6.°, las propuestas para la ejecución del moblaje y decoración del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su nuevo edificio situado en la calle Paraguay entre las de José Evaristo Uriburu y Junín de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto don Rafael A. Sammartino. — Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar o adquirir en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle Paraguay 2444, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de la licitación, contra el pago de la suma de (m$n 50) cincuenta pesos moneda nacional o bien obtener vista de los mismos en la mencionada Secretaría. — Los proyectos deberán desarrollarse dentro de la suma de (m$n 135.000) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que para este fin destina la Comisión Ley 11.333, Art. 6.° — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 8 de Febrero de 1943, a las 10.30 horas en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario,

e.13 ene.-N.°-L-51-v.23 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 13,943, para el día 12 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje; cajones y rejillas para embalar.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel. Jefe del Departamento Secretaría General.

e.18 ene.-N.° L.93-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de: 5 (cinco) automóviles "Chevrolet o Dodge", sedán 4 puertas, nuevos o reacondicionados a nuevo, modelos 1939 ó 1940; 10 (diez) camiones livianos de 3 toneladas, marca "Chevrolet, Dodge o Ford", nuevos o reacondicionados, modelo 1939 a 1942; y 5 (cinco) camionetas rurales "Chevrolet o Dodge", nuevas o totalmente reacondicionadas, con chassis de 1 1|2 toneladas, modelos 1938, 1939 ó 1940.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas, y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Alberto Gilbert, Coronel, Director General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-83-v.2 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1 para el día 5 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Metales (aceros, hierros, bronce, estaño, etc.) — Electrodos — Artículos de Ferretería, Talabartería y Electricidad — Estopa blanca. — Cáñamo. — Trapos blancos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.12 ene.-N.°-L.-41-v.22 ene.

Llámase a licitación pública N.° 3 para el día 5 de febrero de 1943, a las 10 horas, para la provisión de: 40 (cuarenta), bicicletas, tipo paseo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días hábiles, lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel Director General del Material del Ejército, Accidental.

e.15 ene.-N.° L-43-v.20 ene.

Llámase a licitación pública N.° 2 para el día 9 de febrero de 1943, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería — Envases de Hojalata — Baterías y Pilas y Clavos para herrar N.° 5 al 10.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) días hábiles, lunes a viernes de 7,30 a 13 horas y sábados de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Hugo Lorenzo Binotti, Coronel, Director General del Material del Ejército, Acc.

e.14 ene.-N.° L-42-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública N.° 14 para el día 9 de febrero de 1943.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,40. — Ejecución de los revestimientos de madera para los pisos 12, 13 y 14 y la instalación del bar en el piso 15, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 38.256 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos o informes. — Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.20 ene.-N.° L-112-v.25 ene.

Licitación pública, número 12, para el día 9 de febrero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,30. — Provisión y colocación de vidrios en la carpintería metálica del 2.° subsuelo al 8.° piso inclusive. La totalidad de los vidrios en los pisos 13.° a 18.°, inclusive y completamiento de vidrios en los pisos 9.° al 12.° inclusive, en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 57.749,21 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.15 ene.-N.° L-60-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 4|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 12 (doce) pabellones destinados a instalar la "Planta de Fabricación de Dinamita", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas 8 de febrero de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 133.394,58.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-77-v.26 ene.

Licitación pública N.° 5|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública a fin de contratar las obras necesarias para:

a) Vincular eléctricamente dos subestaciones de transformación de 6.000|400 volts., 3.000 y 250 KVA, respectivamente, con la estación principal 66.000|6.000 V-3.000 KVA.;

b) Instalación de una sub-estación de transformación de 6.000|400 V. 150 KVA.;

c) Instalación de un transformador intemperie 6.000|450 V. 15 KVA. y accesorios en la estación A, para alimentación servicios internos.

Dichos trabajos se efectuarán en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1943, a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, o en la Fábrica Militar arriba mencionada, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 27.551.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.° L-94-v.22 ene.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 21|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12,20 horas, para la provisión de: útiles para estudios mineralógicos (microscopio, balanza de Mohr, horno mufla, mecheros, morteros, refractómetro de Abbe, gradillas, tamices, brújulas, altímetros, niveles, termógrafo, barógrafo, cintas de acero, hipsómetros, termómetros, jalones, lupas, baúles o petacas, reglas con escala, máquina fotográfica, telémetro, actinómetro, carpas, toldos, cofres, sillas plegables, etc., con destino al Departamento Movilización Industrial.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N.° L-79-v.21 ene.

Llámase a licitación pública N.° 20|43, para el día 5 de febrero de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Tornos automáticos tipo suizo y a re-

vólver tipo Pittler, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 ene.-N.° L.-78-v.21 ene.

Prorrógase para el día 9 de Febrero de 1943, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública número 1|43, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy (República Argentina).

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ene.-N.° L-34-v.8 feb.

Llámase a licitación pública N.° 16|43, para el día 1.° de febrero de 1943, a las 9 horas, por la provisión de 300 a 500 toneladas de hierro hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Compras. - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e. 7 ene.N.°-L.16-v.-29 ene.

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "General San Martín"

Llámase a licitación privada para la adquisición de uniformes y capotes internos, con destino a los alumnos del instituto, a realizarse el día 26 de enero a las 10.30 horas. — Por pliego de condiciones e informes, dirigirse a las oficinas administrativas del mismo, calle San Lorenzo N.° 1100, San Martín F. C. C. A., U. T. San Martín (755) 635.

e.19 ene.-N.° L-99-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 83.130|912.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la de Defensa Agrícola para la atención de los servicios a cargo de la misma y de sus dependencias durante el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de febrero próximo a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.16 ene.-N.° L-85-v.21 ene.

Expte. 112.333|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y cartón, requeridos por los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, para la ejecución de los trabajos solicitados por la del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, calle Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero próximo, a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.16 ene.-N.° L-84-v.21 ene.

Expte. 41.024.942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Propaganda y Publicaciones, con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia que se consideran necesarios para el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de febrero próximo a las 10 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.14 ene.-N.° L-54-v.23 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 280

Expediente N.° 0005 1943

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero del año 1943, a las 12 horas, para la "construcción del edificio para restaurant", en la Isla Victoria (Parque Nacional de Nahuel Huapí) Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio doctor Fernando Dupuy, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador

e.11 ene.-N.° L-44-v.27 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la provisión e instalación de una casa-habitación desarmable, en la ciudad de Catamarca, con arreglo a las determinaciones contenidas en el pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 836, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas el día 4 de febrero próximo a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.19 ene.-N.° L 88-v.21 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación de maquinaria para una hilandería de algodón de 9.000 husos, aproximadamente, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas **se abrirán en dichas oficinas** el día 16 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, enero 14 de 1943. — Venancio Ruiz de Galarreta, Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-76-v.1 feb.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Ley 11.747)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 14 de Enero actual, para contratar la provisión de diversos artículos para el corriente año y la construcción de una vidriera, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las 9,30 horas, en el lugar ya indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.14 ene.-N.° L.-53-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Febrero 15-1943 — Tablones de lapacho (pliego 2964) a las 14,30 horas; bulones, arandelas y clavos (pliego 2965) a las 14,45 horas; cables eléctricos (pliego 2966) a las 15 horas; accesorios para cañería (pliego 2967) a las 15,15 horas; mangueras varias (pliego 2968) a las 15,30 horas; panes de zinc (pliego 2969) a las 15,45 horas; máquinas de calcular (pliego 2970) a las 16 horas.

Febrero 16-1943 — Accesorios para cañería (pliego 2971) a las 14 horas; casillas de madera (pliego 2972) a las 14,15 horas; microscopio (pliego 2985) a las 14,30 horas; máquinas de calcular (pliego 2986) a las 14,45 horas.

Febrero 19-1943 — Partes superiores para plumas (pliego 2973) a las 14 hs; material eléctrico (pliego 2974) a las 14,15 horas; herramientas de precisión (pliego 2975) a las 14,30 horas; cojinetes varios (pliego 2976)) a las 14,45 horas; caño de acero (pliego 2977) a las 15 horas; máquinas para taller (pliego 2978) a las 15,15 horas; llaves varias (pliego 2979) a las 15,30 horas; pinturas varias (pliego 2980) a las 15,45 horas; reparación de automóviles y camiones (pliego 2990) a las 16 horas.

Febrero 23-1943 — Repuestos para bombas de inyección (pliego 2981) a las 14 horas.

Marzo 10-1943 — Anillos y copas de goma (pliego 2984) a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso. Buenos Aires.

e.20 ene.-N.°-L-111-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Febrero 23-1943 — Tanques (pliego 2982) a las 14,15 horas; ampliación Hospital Plaza Huincul (pliego 2983) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.20 ene.-N.°-L-110-v.5 feb.

Llámase a licitación pública, para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 1, 1943, a las 14,15 horas, ácido sulfúrico (Pliego 2945).

Febrero 9, 1943, a las 14,30 horas, carburo de calcio (Pliego 2935).

Febrero 11, 1943, a las 14 horas, material telefónico (2937).

Febrero 15, 1943. — Pinturas (2939), a las 14 horas; cable eléctrico (2940), a las 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-70-v.25 ene.

Llámase a licitación pública, para el día 22 febrero 1943, a las 14,30 horas, por: cable eléctrico (Pliego 2942). Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.° L-69-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25 1943. — A las 15,45 horas, cemento rápido (Pliego 2869).

Febrero 8 1943. — A las 14,30 horas, chapas de hierro acanaladas (2878).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.° L-4-v.22 ene.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero de 1943, a las 11 horas, para la provisión de una cinta de tela y goma de un (1) metro de ancho, cinco (5) capas de tela y ciento sesenta (160) metros de longitud, a entregarse en el elevador terminal Rosario Norte. — Bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y "normas para ensayos", podrán ser consultados por los interesados los días hábiles de 9 a 12 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, Buenos Aires, en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Rosario, y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en las horas habilitadas. — Los interesados podrán obtener copia de dicha documentación, en la Secretaría de la Dirección General, al precio de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) por cada juego.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.5 ene.-N.° L-3-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Petrerillos a Quebrada del 60, $ 594.015.90 y camino de Cerro Negro a estación Uspallata, $ 828.938.79.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 27 de febrero, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o para el día 22 del referido mes, en el Juzgado Federal de Mendoza.

e.20 ene.-N.° L-45-v.9 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el río Zora y accesos, pesos 846.776,66. Se licita hasta la concurrencia de pesos 735.298.23. Hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 ene.-N.° L-47-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429.91.

Hasta el día 8 de febrero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 13 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 ene.-N.° L-13-v.26 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.385-D.E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de la fundación para la torre-tanque, de 500 m³ de capacidad, a levantarse en la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Ai-

res). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, en las Oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca o bien en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Azul. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 22 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de marzo del año en curso, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 294 m|n. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-62-v.22 ene.

Expte. 14.059-D-E.P.I.-1942

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes al tramo de la 3ra. cloaca máxima, comprendido entre la calle Juan Bautista Alberdi y la Avenida Cruz, y el ramal a Mataderos desde la Avenida del Trabajo hasta Esteban Bonorino. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 8 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 26.036 m|n. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L-46-v.3 feb.

Expte. 4.746 D. E. P. I.-942.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras correspondientes a la cloaca máxima, colector general y ramales principales de ese colector, de la ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 4.098 m|n.

Buenos Aires, Enero 4 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.N.°-L.-19-v.28 ene.

Expte. 41.674|DTP|942

Llámase a licitación pública para contratar la perforación y el entubamiento de 4 pozos semisurgentes en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 del mencionado mes de febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 1.180 m|n.

Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ene.N.°-L-48-v.23 ene.

Expte. 3956. DTP.|942

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de Febrero, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 1.180 moneda nacional

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.° L-27-v.21 ene.

Expte. 3931-DTP-942

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de ocho pozos semisurgentes en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 10 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 5 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 9 del mencionado mes de febrero, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 2.360 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. —El Secretario General.

e.5 ene.-N.° L-1-v.22 ene.

Expte. 48.217-DC. 942

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — El Secretario General.

e.9 ene.-N.° L-12-v.26 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada, por el término de diez días contados hasta el 25 de enero de 1943, a las 10 horas, para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avenida 9 de Julio N.° 1925 - 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Importe presupuesto oficial $ 32.779,62 moneda nacional.

e.20 ene.-N.° L-90-v.25 ene.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 4 de febrero de 1943, a las 10 horas y 30 minutos, para la reconstrucción de las rampas de acceso y vereda del Palacio del Congreso, sobre la Avenida Entre Ríos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el **día y hora indicados**, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 20,00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 169.387 moneda nacional.

e.12 en. N.° L-7-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de febrero de 1943, a las 9 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70,00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la Ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (15 de febrero de 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 de febrero de 1943)), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 878.152,22 m|n.

e.12 ene.-N.°-L-25-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 579, hasta el día 16 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión de materiales correspondientes a los grupos números: 1, 2 y 4: Metales; hierros galvanizados; arandelas; puntas París; tornillos para madera, bulones y clavos, destinados a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este. El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.°, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 ene.-N.° L-11-v.1 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 1221|42

Llámase a licitación pública para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de febrero de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepción hecha de los sábados en que se atiende de 9 a 12 y también en la Superintendencia de Tráfico y Movimiento de los FF. CC. del Estado, con sede en Santa Fe. — La Administración.

e.14 ene.-N.° L-59-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 Febrero de 1943. — Cinc y hierro galv. (O. C. 1.208|42).

12 Febrero de 1943. — Chapitas bronce (O. C. 1.163|42).

15 Febrero de 1943. — Aceros especiales (17|42 Ax. 5).

18 Febrero de 1943. — Lámparas eléctricas (8|42 Ax. 16).

16 Febrero de 1943. — Alambres para devanados y para resistencias (8|42 Ax. 20).

17 Febrero de 1943. — Un automóvil y dos camiones (1.254|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 ene.-N.° L-50-v.28 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ARMANDO E. MELIÁN para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 663,63 m|n. (seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos m|nacional), según Resolución N.° . . . importe de la deuda dejada en la Administración Gral. de FF. CC. del Estado con más gastos de edictos y reposición de sellado. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Tito M. Rapalló secretario.

e.19 ene.-N.°-1 s.p|p.-v.29 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRUDENCIO CELESTINO CARABAJAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 2-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ EA-TÉVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 52-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMÁN EMILIO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 53-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 54-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO HERMINIO NOVELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 55-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 56-v.20 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDINO ZIBECCHI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 57-v.20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MIGUEL CAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — P. el Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.18 ene.-N.° 51-v.20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1078-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 905-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1052-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e. 28 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GIOVANNINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 1-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO VIZAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 ene.-N.° 3-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO GERONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ene.-N.° 4-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 dic.-N.° 2687-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 dic.-N.° 2685-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2686-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 dic.-N.° 2692-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 dic.-N.° 2688-s.p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 dic.-N.° 2690-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 2689-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.

e.16 dic.-N.° 2691-s.p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELL.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. —Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 di.-N.° 2875-s.p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s.p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN DÍAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.9 ene.-N.° 31 s.p.p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFONSO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.20 ene.-N.° 127-s.p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MAJON, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.20 ene.-N.° 126-s.p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s.p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2821-s.p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y empiaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. - Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s.p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s.p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JORGE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s.p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, cita, llama y emplaza a MARTÍN GUTIÉRREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.
e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PEDRO RAMOS procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 ene.-N.° 68 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a FRANCISCO ANTONIO MACIEL, procesado por el delito de lesiones artículo 90 Código P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Luis Doynel, secretario.
e.9 ene.N.°-69 s.p|p.-v.-12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO PRADO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de Enero de la ley.
Buenos Aires, doce de Enero de 1943. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.20 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERVANDO BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Horacio Piñero.
Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.
e.13 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR AGUSTÍN DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Horacio Piñero.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.
e.15 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. E. N. Black.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DANIEL TAPIA FERNÁNDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1943. — Horacio Piñero, secretario.
e. 12 ene.-N.°-90 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC FELDMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.12 ene.-N.°-89 s.p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942 — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942 — Ernesto N. Black, secretario.
e.23 dic.-N.° 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Horacio Piñero.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.
e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Horacio Piñero.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.
e.9 ene.-N.°-70 s.p|p.-v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO BOUSQUET para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Horacio Piñero.
Buenos Aires Diciembre 31 de 1942. — Horacio Piñero, secretario.
e.9 ene.-N.°-85 s.p|p.-v.12 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARÍA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.
e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DE ANGELIS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 5 de Enero de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.
e.12 ene.-N.°-91 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS BARTOLO RIBOLDI procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.12 ene.-N.°-92 s.p|p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ D. COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic. N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942 — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOLORES ACOSTA de BERTONI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 ene.-N.° 82. s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 75-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSÉ y PRECIOSO PASCUAL BOCAFUSCO, procesados por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ene.-N.° 80-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ROBERTO PUGLIESE y ENRIQUE BOUQUET procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.19 ene.-N.°-123 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BANCHERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.12 ene.N.°-87 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ÁNGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 dic.-N.° 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO o ALBERTO LEIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 77-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ISAAK AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 78-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CLERICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 ene.-N.° 79-s.p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAELA CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 ene.-N.°-120 s.p|p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 dic.-N.° 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.° 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2831-s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2713 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no la hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2716 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 dic.-N.° 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland a cargo Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CASTELLANOS o RICARDO CHELE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 12 de Enero de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18 ene.-N.° 112 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 dic.-N.° 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 2839-s|p.p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.° 2832-s|p.p.-v.30 ene

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL TORRES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia _ Tercer piso.
Secretario Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 ene.-N.° 125-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ROOSELEER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILBERTO PEREYRA BUSTAMANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juz. N.° 6 del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a ARTURO AMARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 4 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.19 ene.-N.°-121 s.p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ZUCCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.19 ene.-N.°-122 s.p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GALCERÁN LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.15 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL POLICARPO ACOSTA y ARGENTINO PONFIL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.12 ene.-N.°-88 s.p|p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 73-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
Secretario Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELAIDA P. de CÓRDOBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Hernán A. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO ALTAMIRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 101-s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Alfredo Daniel Posse.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 102-s.p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA D'HERBIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Dr. Pessagno.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ene.-N.° 97-s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO E. CARRAZZONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.13 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.16 feb

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.23 dic. N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor F. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 2 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor A. González, secretarios.
e.9 ene.-N.° 83-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del S. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N. 61.
Diciembre 31 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 84-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ M. CANSA y HENRY FRANK, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.N.°-86 s.p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE SALVADOR EGEO ZITO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a WILLIAMS SORTHEM, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 ene.-N.° 99-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PELAYE, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones —Art. 90—, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 5 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.N.° -114 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ADELINA REYNOSO, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.-N.° 115. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO RODRÍGUEZ, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 9 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.-N.°116. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN NAVARRO, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.19 ene.-N.° 117. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO TOSCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.19 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.22 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ ACTIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.20 ene.-N.° 124-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGÉLICA JUÁREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ene.-N.° 113-s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SAMUEL COHEN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 ene.-N.° 119. s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELENA GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ GIMÉNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.18 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO FRANCISCO NEGRI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.18 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE JASID, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.9 ene.-N.° 76-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942 — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13 ...), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942 — Julio Barberis, secretario.
e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derquisin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se **hace saber por el término de quince días**, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote **13**, manzana C, que el Fisco Nacional **por** intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Miglicri, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........, partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano, sin número y Cuenca, s|n., lote 3, que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se **hace saber por el término de quince** días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165. se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado N.° 3. en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la cinrcunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila° ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.287

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propieario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 60.082, calle Crisótomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO N.° 21

Por disposición del doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Quesada s|n., entre Triunvirato y Rufino, parcela 1, manzana 106 A, sección 63, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 17.360, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1942. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente intimado, no ha opuesto excepciones, hácese efectivo el apercibimiento decretado. — Por ello, y lo que dispone el artículo 42 in fine de la Ley 11.924, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Hágase saber y oportunamente archívese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.12 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por suponerlo inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24. dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CURTIEMBRE INCAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron don Arturo Capón, que dice ser de estado casado con doña Asunción López Negreto, español, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, y domiciliarse en la calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; don Erasmo Intile, que firma "E. Intile", el que manifiesta ser de estado casado con doña Inocencia Pappalardo, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años, comerciante y domiciliarse en la calle Florida quinientos ochenta y seis; don José Juan Peisci, que firma "José J. Peisci", el que dice ser de estado casado con doña Rosa Teresa Moretti, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Arenales tres mil quinientos ochenta y tres; don Francisco Juan Cresta, que firma "F. J. Cresta, el que manifiesta ser de estado casado con doña Estela Catalina Pereira, argentino, de treinta y un año de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Arenales tres mil quinientos nueve; don Héctor Jorge Taquini, que dice ser casado con doña Matilde Isern, argentino de cuarenta años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Reconquista trescientos treinta y uno; don Rogelio Marcos García, que manifiesta ser de estado casado con doña Azucena Rosa Moisá, argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Thompson cuatrocientos treinta y uno, y don Francisco Tomás Vilán, que firma "F. T. Vilán", el que dice ser de estado soltero, argentino, de veinticinco años de edad, comerciante y domiciliarse en la calle Quince de Noviembre número dos mil seiscientos noventa y nueve. — Todos son personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los mismos concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además el señor Arturo Capón, en nombre y representación de sus hermanos don Máximo Capón, casado en primeras nupcias con doña Teresa Filas, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante y domiciliado en la Ciudad de Santa Fe; don Carlos Capón, casado en primeras nupcias con doña Venerando Pappalardo, argentino de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, y don Modesto Capón, casado en primeras nupcias con doña Julia Bonell, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Rosario, personería que acredita con el mandato que en testimonio me exhibe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, dijeron; Que, ellos y los representados son únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil que gira en esta plaza bajo la denominación de CURTIEMBRE INCAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el autorizante, al folio mil quinientos cuarenta y tres vuelto de este mismo Registro, la cual en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Octubre de ese año, bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, el folio cuatrocientos cuarenta y cuatro de libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo entre ellos han resuelto aumentar el capital social y modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo y décimo tercero del contrato de referencia, cuyos artículos en definitiva quedarán redactados así: Quinto: El uso de la firma social, así como la administración, estará a cargo de cuatro gerentes, que podrán ser socios o no y actuarán siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, a los que les queda prohibido usar de la firma social en fianzas a terceros, préstamos a favor o negocios ajenos a los sociales. — Los gerentes serán elegidos por dos años, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelegidos, practicándose por sorteo en la primera designación, quienes durarán por un año y quienes por dos años en sus funciones. — Sexto: La resolución del gerente no socio, si lo hubiera y el nombramiento de su reemplazante, así como la retribución que se resuelva acordar a los gerentes socios o no, por sus trabajos, se hará por el voto favorable de socios que representen la mitad del capital. — Los gerentes socios no podrán ser movidos mientras dure su buena conducta. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes socios, será elegido uno que lo reemplace. — Se

resuelve designar al señor Vilán por sus actividades como director técnico industrial, quien percibirá la suma de cuatrocientos pesos mensuales moneda nacional, y el señor García en su carácter de encargado de ventas y distribuidor comercial, gozará de la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, como sueldo y de cien pesos nacionales, como viático, ambos importes mensuales, todo lo cual se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: Se eleva el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales noventa y seis mil pesos nacionales es el capital inicial suscripto e integrado en la forma y proporción establecidas en el contrato que por este acto se modifica y amplía y el saldo de doscientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional ha sido aportado como ampliación del capital inicial por los siguientes socios y en la proporción que se indica a continuación: por don Arturo Capón, cuarenta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don Carlos Capón, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don Máximo Capón, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don Modesto Capón, treinta y siete mil quinientos pesos nacionales; por don José Juan Peisci, cuarenta y tres mil pesos nacionales; por don Héctor Jorge Taquini, catorce mil pesos nacionales; por don Erasmo Intile, cinco mil quinientos pesos nacionales; por don Francisco Juan Cresta, dieciséis mil quinientos pesos nacionales; por don Tomás Vilán, doce mil quinientos pesos nacionales y por don Rogelio Marcos García, dos mil quinientos pesos nacionales. — Dicho capital, de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se divide en setecientas acciones de quinientos pesos cada una, que los dicentes declaran haberlo suscripto e integrado totalmente. — Noveno: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriera la sociedad, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción; cinco por ciento se destinará a fondo de reserva hasta que ese fondo alcance al diez por ciento del capital, y lo restante: cuatro por ciento para los socios gerentes por partes iguales; uno por ciento para el Director Técnico; diez por ciento para el socio señor Vilán; dos por ciento para el socio señor García y el resto en la proporción de las cuotas que a cada socio corresponda en el capital social. — Décimo: Además de los libros que la sociedad esté obligada a llevar, llevará uno llamado "libro de actas", en el que se asentarán todos los acuerdos o resoluciones de importancia que tomen los gerentes. Las actas serán firmadas por los presentes. — Los gerentes obligatoriamente, salvo casos de fuerza mayor, deberán reunirse por lo menos una vez quincenalmente. — Décimo tercero: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los gerentes, quienes usarán la firma con el aditamento "en liquidación" y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y leyes vigentes. — En Asamblea de socios se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón, pero dicho término nunca podrá ser superior a un año. — En la forma expuesta dejan modificado el contrato de referencia, obligándose con arreglo a derecho, solicitando de mí, el Escribano autorizante, expida los testimonios que solicitaren. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don José F. Liberale y don Clemente Emilio Pedro Viglietti, son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Arturo Capón. — E. Intile. — José J. Peisci. — F. J. Cresta. — Héctor Jorge Taquini. — Rogelio Marcos García. — F. T. Vilán. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: Clemente E. P. Viglietti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y dos vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada una, números; un millón noventa y ocho mil doscientos cincuenta y seis; un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco; un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 ene.-N.° 14363-v.25 ene.

UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre la Señora Teolinda Isabel W. de Lubinski, de nacionalidad Sueca, casada, con domicilio en Copérnico 2335, la Señora Reine B. de Buchenholz, Belga, viuda, con domicilio en Tres Sargentos 480 y el Señor Edward C. Dyason, Australiano, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre 478, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones; Artículo uno; Se constituye por tiempo indeterminado la sociedad que girará bajo la razón social de **"Unidos", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será la explotación del taller de decorados, muebles, tapicería y la venta de objetos de arte, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. Artículo dos: El capital de la sociedad se conviene en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: La Señora Teolinda Isabel W. de Lubinski, veinte y cinco cuotas, de las cuales diez y nueve cuotas las aporta en mercaderías, según inventario que forma parte integrante de este contrato y las restantes seis cuotas cuando los socios lo resuelvan; el Señor Edward C. Dyason, veinte y cuatro cuotas de las cuales integra en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento y el resto cuando los socios lo resuelvan y la Señora Reine B. de Buchenholz, una cuota totalmente integrada en dinero efectivo. Con el importe integrado en efectivo de mil trescientos pesos se hace el depósito de Ley. Art. tres: la sociedad será administrada por los tres socios, en calidad de Gerentes, quienes tendrán indistinta e individualmente el uso de la firma social para todas las operaciones que se realicen, con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. El gerente, Señora Reine B. de Buchenholz, dedicará toda su actividad a los negocios sociales, a cuyo fin se le fija un sueldo mensual de $ 225. —con cargo a gastos generales la firma social será la personal de los gerentes puesta al pie del nombre social. Artículo cuarto: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará balance general de acuerdo y conforme a las disposiciones del Código de Comercio y sera firmado por todos los socios. Artículo cinco: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará anualmente el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital que establece la Ley. El saldo de las utilidades se distribuirá: a) un interés del 10 o|o sobre el capital aportado por los socios; b) del remanente el 75 o|o para los socios Señora Lubinski y Señor Dyason por partes iguales y el 25 o|o restante para la Señora Buchenholz. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la - (continúa en el sello número 700636 de diez centavos)... (continuación del sello número 700635 de diez centavos). - misma proporción del item b). Artículo seis: Para la aprobación de los balances, demás resoluciones que interesen a la sociedad, modificación del contrato social, disolución y liquidación será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada socio. Artículo siete: Toda duda o desavenencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio, quienes antes de actuar designarán una tercera persona que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan inapelables. Bajo los artículos que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a aceptar y cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, (fdo.) E. C. Dyason. — R. de Buchenholz. — T. de Lubinski.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.19 ene.-N.° 14350-v.23 ene.

SANS, GIBAUT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1417 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: don Miguel Juan Sans, español; Antonio León Gibaut, argentino, ambos domiciliados en la calle Alsina dos mil ciento siete; don Pedro Torrent, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis, los tres casados; y dos Lucio Cherny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau, al folio trescientos sesenta y ocho del Registro sesenta y siete a su cargo, constituyeron entre sí, una sociedad comercial colectiva, bajo la firma "Sans, Gibaut y Compañía", con un capital de sesenta y siete mil pesos moneda nacional, con el objeto y bajo las cláusulas y condiciones que más detalladamente resultan de la citada escritura, que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de Noviembre de ese mismo año, bajo el número cuatrocientos once, folio ciento cincuenta del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos. Y los tres comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de la facultad que les acuerda el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en unión del otro compareciente don Lucio Cherny, han convenido transformar la expresada sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en lo sucesivo bajo las siguientes bases: Primera: Girará bajo la razón social de **"Sans, Gibaut y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal en esta capital y sede actual en la calle Alsina número dos mil ciento siete pudiendo establecer sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta de cueros curtidos en general y artículos afines. — A ese efecto podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusa los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta La Ley, Sociedad de Responsabilidad Li- y uno del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas o todo derecho real; operar con los bancos particulares y oficiales, entre éstos los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales y sobre inmuebles, sin limitación alguna y podrá hacerlo por cuenta propia y por la de terceros, o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Tercera: El capital se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: setenta y dos cuotas por el señor Sans; veintiocho cuotas por el señor Gibaut; cuarenta cuotas por el señor Torrent y cien cuotas por el señor Cherny. Este capital hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos se halla representado por las existencias y bienes que figuran en el inventario levantado al día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual obra un ejemplar firmado de conformidad en poder de cada socio. También se halla incluído en el Capital, el valor de los inmuebles sitos en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, paraje denominado "Puente Chico", los que, si bien figuran a nombre de lo señores Antonio León Gibaut y Miguel Juan Sans, con un valor de treinta y cinco mil pesos y se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo los números seiscientos trece y dos mil treinta y uno, del Partido de Avellaneda, pertenece a éstos dos nombrados, en unión del señor Pedro Torrent y por partes iguales a los tres, de cuyos inmuebles desde ya hacen tradición efectiva a la sociedad y se obligan a otorgarle oportunamente la escritura traslativa de dominio. El socio señor Cherny se suscribe a cien cuotas en efectivo, de las que abona el cincuenta por ciento y el saldo lo integrará en cuanto lo sea requerido. — Cuarta: Se designan gerentes de la sociedad a todos los socios, dos de los cuales, indistintamente, tendrán el uso de la firma social. Con imputación a "gastos generales" los socios don Miguel Juan Sans y don Antonio León Gibaut, retirarán mensualmente, la suma de mil pesos y setecientos veinte pesos respectivamente. El señor Cherny no está bligado a dedicarse a la atención de los negocios sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuído; el treinta y cuatro por ciento para don Lucio Cherny; y el resto para los socios señores Sans Gibaut y Torrent, en la proporción de cuarenta y tres, treinta y tres por ciento; treinta y tres, treinta y tres por ciento y veintitrés, treinta y cuatro por ciento, respectivamente. — De las utilidades que a cada socio correspondan, no podrán retirarse por los mismos, más del veinte por ciento, debiendo quedar el ochenta por ciento restante en la sociedad, hasta tanto el capital de la misma se haya elevado a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero con un mínimum de cinco años, transcurridos los cuales podrá disolverse en cualquier momento, comunicándose tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Séptima: Los socios, en caso de disolución, tendrán derecho a licitar entre ellos el activo y pasivo de la sociedad, y manifestada ésa voluntad por cualquiera de ellos, se realizará ante escribano público una licitación en forma de subasta, comprometiéndose los socios a concurrir a ella. —— El acto se realizará con los socios presentes, previa notificación a los demás. — Octava: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Raúl Turchetti y don Juan Caruso, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel J. Sans. — Antonio L. Gibaut. P. Torrent. — Lucio Cherny. — — Tgo.: R. Turchetti. — Tgo.: J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta cada uno serie B. correlativos del un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: y — tres — Vale — Hay un sello y una estampilla. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 14274-v.21 ene.

S.I.C.T.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL TEXTIL AMERICANA

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Cayetano Gerli, casado, domiciliado en la calle Independencia dos mil novecientos treinta y cuatro, doña Teresa Cichero de Gerli, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Independencia dos mil novecientos treinta y cuatro, don Luis Gerli, casado, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil sesenta y uno, y don Desiderio Lu-

kacs, soltero, domiciliado en la calle Cuba novecientos veintidós, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «S. I. C. T. A.», Sociedad Industrial, Comercial Textil Americana. — Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Artilleros número mil ochocientos cincuenta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de Hilandería, Fabricación de Paños y Casimires de Lana, Tintorería Industrial y Aprestos, y en los negocios anexos, afires o derivados de estos ramos, en toda la extensión que puedan tener. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles derechos, constituir, aceptar, transferir, cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas, que se creen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales o industriales afines con los objetos de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes en sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en Sociedades u otras entidades o firmas comerciales, realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la presente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: — Capital: El capital de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuótas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Cayetano Gerli, seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, doña Teresa Cichero de Gerli, seiscientos setenta y cinco mil pesos; don Luis Gerli, quinientos mil pesos y don Desiderio Lukacs, la suma de ciento cincuenta mil pesos, todos de igual moneda. — Dicho capital queda integrado en la siguiente forma: seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional que la señora de Gerli aporta en este acto en dinero efectivo y el saldo restante o sea la suma de un millón trescientos veinte y cinco mil pesos lo aportan los señores Gerli y Lukacs con el activo y pasivo de la extinguida Sociedad. "E. Fusi y Compañía" disuelta con esta misma fecha por ante mí, al folio mil ochocientos ochenta y tres vuelto y que los socios citados han tomado a su cargo, en dinero efectivo, hallándose dicho activo y pasivo representado por bienes inmuebles que serán trasferidos a la Sociedad que por este acto se constituye, mediante escritura a otorgarse con esta misma fecha, ante mí, mercaderías, créditos, maquinarias, útiles, etcétera, todo lo cual toma a su cargo la nueva Sociedad. — El señor Desiderio Lukacs tiene opción a aumentar su aporte, hasta la suma de cuatrocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, pudiendo hacerlo en varios aportes y siempre que cada uno de ellos no fuera menor de cincuenta mil pesos. — La compra de las cuotas hasta llegar a la suma citada, las haría el señor Cayetano Gerli o su señora o ambos y en proporción a su capital se les aumentará el porcentaje del tres por ciento por cada cien mil pesos que aporte. — De acuerdo a lo ordenado por la ley, la Sociedad depositará en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en dinero efectivo. — Quinto: Designación de Gerente y Administración de la Sociedad. — Facultades: La administración de la Sociedad, queda a cargo del socio Luis Gerli, a quien se designa Gerente. — Serán facultades del Gerente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos, Nacional, Provincial o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado o de Empresas particulares, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean éstas últimas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, esten o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquie tro modo conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, reconocimiento de embarque, y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad; formular facturas, celebrar contratos de seguros, para asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, otorgando y firmando los documentos e instrumentos necesarios. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones. — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces creyere conveniente y delegar en uno o más de los miembros o confiar a empleados de la Sociedad, el desempeño de asuntos determinados, confiriéndole los poderes necesarios por ante Escribano Público. — c) Convocar las Asambleas a juntas de socios. — Queda igualmente autorizado el señor Luis Gerli para actuar en otras sociedades comerciales o industriales y en cualquier carácter dentro de las mismas o por sus intereses particulares. — Sexto: Remuneración del socio gerente y director técnico. — El socio Gerente y el Director Técnico serán remunerados por sus servicios mediante el pago de un sueldo de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. Todos los años y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — El balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias será presentado a la consideración de los socios, dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — A este efecto el gerente remitirá a cada socio un ejemplar de los estados contables mencionados y convocará a asamblea para su aprobación u observación. La Asamblea deberá efectuarse a más tardar dentro de los quince días de pasado el término señalado para la presentación del balance general y éste será aprobado, cuando cuente con el voto favorable de la mayoría por capital. — Los balances serán confeccionados en la siguiente forma: en sistema de amortizaciones quedarán establecidos los siguientes porcentajes: los rubros maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán hasta el diez por ciento los rubros útiles de trasporte y cuenta llave en un veinte por ciento y la cuenta de edificación en un dos por ciento. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el fondo de reserva del cinco por ciento creado en previsión de la ley once mil setecientos veinte y nueve, se aplicarán en primer término al pago de un interés de hasta el seis por ciento al capital de cada socio, el excedente si lo hubiese será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cuatro y un medio por ciento al señor Desiderio Lukacs; quince por ciento al señor Luis Gerli; veinte y cuatro por ciento al señor Cayetano Gerli; veinte y un cuarto por ciento a la señora Teresa Cichero de Gerli y el cuarenta por ciento restante será distribuído: al señor Luis Gerli en su calidad de Gerente el veinte por ciento y el señor Desiderio Lukacs como Director-Técnico el otro veinte por ciento como mayor remuneración de sus servicios prestados. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Si por fallecimiento, renuncia, o incapacidad los porcentajes destinados a compensar los servicios del gerente y director técnico no se distribuirán o abonarán en su totalidad a la persona o personas que los reemplazaran, el sobrante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría por capital, inclusive para resolver la disolución de la Sociedad. — Noveno: Reuniones de Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver, cada vez que el Gerente en cumplimiento de la ley o del contrato social los cite a reunión y las resoluciones que se tomen, que serán siempre por mayoría de votos, por capital, serán asentadas en un libro de actas. — Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. — Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios por carta-poder o telegrama colacionado. — Los socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria siempre que reúnan la mayoría del capital necesario. — Décimo: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital. — Décimo Primero: Remoción de Gerente: La remoción del socio gerente administrador o del socio director técnico, sólo podrá producirse por causa justificada con el voto de la mayoría del capital o por renuncia de los mismos, aceptada también por la mayoría del capital. — La muerte, renuncia, remoción o incapacidad, así como cualquier otro impedimento del socio gerente administrador o del socio director técnico, que determine el cese de sus funciones como tales no importa ni obliga a la liquidación o modificación total o parcial de la Sociedad, la que continuará hasta la terminación del presente contrato o hasta que la mayoría del capital determine su disolución, sustituyéndose de inmediato al renunciante, muerto, removido o impedido, dándoles a los reemplazantes las atribuciones y obligaciones que establezca el voto de la mayoría por capital. — Décimo Segundo: Fallecimiento de los Socios: Esta Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar, a su absoluta discreción, entre incorporar a la Sociedad como socios a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo por él o los socios que la mayoría esté de acuerdo, liquidando su haber social por capital y utilidades a la terminación del ejercicio en curso, como si hubiera vivido hasta ese momento, entregándose dicho haber a sus herederos en la forma que dispusiese la asamblea siempre por mayoría de capital. — Décimo Tercero: Unificación de la Representación: En todos los casos de incorporación de herederos o representantes del socio incapaz, éstos deberán unificar su representación en la Sociedad, si así lo exigieran los socios restantes, debiendo aquéllos nombrar por su cuenta hasta dos personas a los efectos de la representación, que tendrán voz y voto. — Décimo Cuarto: Disolución de la Sociedad y Nombramiento de Liquidadores: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por el Gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que acuerde su disolución y la forma de efectuarla y dicho Gerente actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio tendrá todas las facultades inherentes a la liquidación bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes. — Décima Quinta: Las dudas y divergencia que la interpretación y aplicación de este contrato pudiera ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, dichos árbitros antes de entrar al estudio del asunto designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable por ante los Tribunales Ordinarias. — Disposiciones Transitorias: c) A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto queda autorizada la señora Teresa Cichero de Gerli para que actuando en nombre de esta Sociedad acepte y firme la escritura traslativa de dominio qué a favor de ellas deberán otorgar los señores Cayetano Gerli, Luis Gerli y Desiderio Lukacs de los bienes mencionados en el artículo cuarto: — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Luis Gerli. — Cayetano Gerli. — Teresa Cichero de Gerli. — D. Lukacs. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos ochenta y ocho vuelto y queda en el Registro veinte y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «S. I. C. T. A., Sociedad Industrial, Comercial, Textil Americana», expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, 29 Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 14252-v.21 ene.

M. J. R. COTELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: «M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda.», solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron Don Manuel Joaquín Rodrígues Cotello, que firma «M. J. R. Cotello», portugués, de sesenta y dos años; Doña Luisa Artáiz de Cotello, que firma «Luisá A. de Cotello», de cincuenta y cuatro años, española, ambos casados; Don Luis Manuel Cotello, que firma «Luis Cotello», de veinticinco años; Doña Ana Cotello, que firma «Ana Cotello», de veintitrés años los dos argentinos y solteros y Don José Basilico, que usa los nombres de José Angel Basilico, es así conocido y firma «José A. Basilico», argentino, de cincuenta y seis años, soltero, todos con domicilio en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, y el señor Manuel Joaquín Rodríguez Cotello dijo: Que tiene establecida en esta Ciudad en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, una casa de comercio dedicada a importación exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, administración de propiedades, etcétera, de la cual los señores Luis Manuel Cotello y José A. Basilico, son habilitados. — Que con el objeto de continuar su explotación ha convenido con dichos señores y los demás comparecientes en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con los siguientes renglones del activo de su firma «M. J. R. Cotello», conforme al ba-

lance practicado el treinta de Noviembre último, que se tranfieren a la sociedad por el importe de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: Activo — Bancos y Caja: doscientos noventa y siete mil trescientos diez y nueve pesos con quince centavos. — Acciones y Títulos: cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos cuarenta y tres centavos. — Depósitos de Licitaciones: mil ciento cincuenta y cuatro pesos, diez centavos. — Muebles, Utiles y Rodados: cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y seis centavos. — Obligaciones a cobrar y letras a cobrar en el exterior: ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos diez y nueve centavos. — Almacenes y mercaderías en tránsito: quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos. — Reclamos de Seguros: mil quinientos seis pesos treinta y cinco centavos. — Cuentas corrientes: trescientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos sesenta y siete centavos. — Marcas: un peso. — Deudores morosos y en gestión: un peso. — Total del Activo: un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos sesenta y tres centavos moneda nacional. — Pasivo: Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, cuenta capital: cuatrocientos mil pesos. — Luisa Artáiz de Cotello, cuenta capital: cien mil pesos. — Luis Manuel Cotello, cuenta capital: ciento cincuenta mil pesos. — Ana Cotello, cuenta capital: ciento cincuenta mil pesos. — José Angel Basílico, cuenta capital: doscientos mil pesos. — Total un millón de pesos moneda nacional. — Reservas: doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte y siete pesos treinta y ocho centavos. — Fondo ley, once mil setecientos veinte y nueve, veinte mil ochocientos diez y ocho pesos. — Acreedores por aceptaciones, cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ochenta centavos. — Reservas para descuentos, dos mil cuatrocientos veinte y ocho pesos setenta y un centavos. — Gastos e Impuestos a vencer, treinta y siete mil ciento sesenta pesos con ochenta y dos centavos. — Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, en cuenta corriente, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y tres pesos noventa y dos centavos. — Total del Pasivo: un millón ochocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional, y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los cinco comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando la casa de comercio que el señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, tiene establecida en la calle Rivadavia número ochocientos catorce de esta Ciudad, para operaciones de importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, administraciones de propiedades, etcétera. — Segunda: La sociedad se denominará «M. J. R. Cotello, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, y podrá realizar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de la Sociedad será el de diez años, a contar desde el primero del corriente mes. — Cuarta. — El objeto de la Sociedad es el de realizar las operaciones expresadas en la cláusula primera, y en general todas las que directa o indirectamente se relacionen con los fines de su constitución. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cinco mil pesos cada una, y es aportado así: cuatrocientos mil pesos por don Manuel Joaquín Rodrigues Cotello; ciento cincuenta mil pesos por don Luis Manuel Cotello; ciento cincuenta mil pesos por doña Ana Cotello, cien mil pesos por doña Luisa Artáiz de Cotello, y doscientos mil pesos por don José Angel Basílico, todas las cantidades expresadas en moneda nacional. — Ese capital está representado por los renglones del activo y pasivo del negocio explotado de acuerdo con el balance general del treinta de noviembre último, que se ha indicado en el cual todos los socios aparecen con créditos por el capital suscripto, o superiores a éste, quedando en estos casos los saldos depositados en cuenta corriente. — Sexta: Serán gerentes de la Sociedad los señores Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, José Angel Basílico y Luis Manuel Cotello, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quedan facultados al efecto para realizar sin limitación alguna, todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad, efectuar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivos Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales, y municipales, entendiéndose que la enunciación de las facultades expresadas es enunciativa y no limitativa. — Todos estos actos, o cualesquiera otros análogos podrán practicarlos los socios gerentes actuando el señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, exclusivamente, o los señores José Angel Basílico y Luis Manuel Cotello, conjuntamente. — Del mismo modo la firma social la usará el señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello exclusivamente o los señores José Angel Basílico, y Luis Manuel Cotello conjuntamente. — Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto y fines ni garantizar operaciones u obligaciones particulares de los socios o de extraños. — Séptima. — Cada socio gerente gozará del sueldo que se fije de común acuerdo y su importe se cargará a gastos generales. — Octava. — El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los balances no observados dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Novena. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos ingresarán en la Sociedad sin ningún requisito, designando un solo apoderado para que los represente. — Si falleciere o quedare incapacitado cualquiera de los socios gerentes, la Sociedad se disolverá o continuará hasta su terminación, según lo resuelva la mayoría. — Décima. — Si tuviese que liquidarse la Sociedad por vencimiento del plazo, o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo del señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, y por fallecimiento de éste, de los dos gerentes restantes conjuntamente con amplias facultades. — Décima primera. — Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultados indistintamente cualquiera de los socios gerentes para solicitar y obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firmaron juntamente con los testigos don Alfredo Calvo, y don Antonio Vázquez, vecinos hábiles de que doy fe. — M. J. R. Cotello. — Luisa A. de Cotello. — Ana Cotello. — José A. Basílico. — Luis Cotello. — Alfredo Calvo. — A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número quinientos siete del Registro cuarenta y tres a mi cargo a que me remito. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta centavos de igual moneda, números del un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, al un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — novecientos — siguientes — estará — Vale. — Miguel B. Spinosa. — Eno. Pco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 11 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.16 ene.-N.º 14267-v.21 ene.

COMPAÑIA EXPORTADORA SUD-AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados compareciéron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco, a quien conozco, doy fe; Don Edwin Stableford, de sesenta y cuatro años de edad y Don Leslie Arturo Newton, de cuarenta y dos años de edad; ambos declaran ser casados, ingleses, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, de cuya identidad personal me certifican los testigos: Don Federico Fischer, casado, con domicilio en la calle Cuba tres mil ochenta y siete y Don Fernando Amengual, casado, domiciliado en la calle Vallo quinientos setenta y cuatro; ambos son mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como también de que en razón de que el Sr. Stableford no conoce el idioma nacional, proceden a entregarme una minuta extendida en idioma inglés, la que firmada por las partes en mi presencia, agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe así como de su traducción al idioma nacional realizada por el traductor público Don Nicolás Ptachnikoff, la que transcripta dice: "Buenos Aires, Diciembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y dos. — Al Señor Escribano Nacional Pedro F. Grande. Capital. — Muy Señor nuestro: Los abajo firmados, deseando constituir una sociedad de responsabilidad limitada y en virtud de que uno de los socios, el señor Edwin Stableford, no conoce el idioma español, le ruegan a Vd. quiera redactar dicho contrato de sociedad en los términos y cláusulas siguientes: Primero. — Que a contar desde el día veinte y tres del corriente, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de compraventa de mercaderías en general para la exportación. — Segundo. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercero. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos veinte y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de este contrato será de tres años a contar desde el veinte y tres del corriente. — No obstante cualquiera de los socios puede pedir la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento siempre que diere aviso a los demás socios con ciento ochenta días de anticipación. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios en la proporción de una cuota por cada uno de los Señores Stableford y Newton y veinte y ocho cuotas por el Señor Arditti. — Sexto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que corresponda al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — Sin perjuicio de ello podrá practicarse balance cuando lo pidiera cualquiera de los socios. — Octavo. — De las utilidades que resulten de cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el Señor Stableford; treinta y cinco por ciento para el Señor Newton y treinta por ciento para el Señor Arditti y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de terminado el balance. — Noveno. — Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno por su trabajo en la sociedad. — Décimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad proseguirá su curso hasta el fin del plazo. — Undécimo. — Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán conjunta o separadamente y se practicará así: Una vez realizado en dinero efectivo todo el activo, se abonará el pasivo y el remanente se repartirá en la siguiente forma: a) Reembolso del capital aportado por los socios y b) Distribución del saldo en proporción a los porcentajes referidos en la cláusula octava. — Duodécima. — Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad a personas ajenas a la misma sin el consentimiento de los demás socios, renunciando al derecho de ocurrir al Juez en caso de oposición. — Décima tercera. — Si en el momento de disolverse la sociedad hubiere ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios Stableford o Newton, la liquidación se realizará por los sobrevivientes en forma conjunta o indistintamente, en cambio si el fallecido fuere el Señor Arditti, la misma estará a cargo de los supérstites conjuntamente con el heredero que al efecto se designará. — Décima cuarta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare por la interpretación de este contrato será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero y la resolución de ellos o la de este último, será acatada cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a las autoridades judiciales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Firmado E. Stableford. — L. A. Newton. — León Arditti. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla. — N. Ptachnikoff. — Tomo I, Folio 205". — Es copia fiel, doy fe, como asimismo de que en virtud de lo consignado en la minuta transcripta, queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que estará sujeta a las condiciones copiadas precedentemente. — Presente también a este acto el Traductor Público Don Nicolás Ptachnikoff, que expresa ser soltero, es mayor de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Lavalle mil doscientos seis, a quien conozco, doy fe y que al mismo tiempo que ratifica la traducción transcripta, traduce de viva voz el contenido de esta escritura al Señor Stableford, quien lo ratifica en todas sus partes. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — E. Stableford. — L. A. Newton. — N. Ptachnikoff. — Federico Fischer. — Fdo.: Amengual. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Compañía Exportadora Sud-Africana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos veinte y cuatro al veinte y seis inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14284-v.22 ene.

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Terrada quinientos cuarenta y cinco; Don Moisés Lati, de cuarenta años de edad; Don Jaime Lati, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Patricios setecientos noventa; Don David Levy, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Helguera cuatrocientos cuarenta y seis; Don Carlos Maslatón, de treinta años de edad, que vive en la calle Bogotá tres mil ciento sesenta y cinco, estos cuatro últimos de nacionalidad sirio-libanés y Don Pablo Vicente Echarte, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete; los cinco primeros declaran ser de estado casados y el último soltero; todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y los tres primeros dijeron: Que por escritura de fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí y al folio veinte y seis de este mismo Registro constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares bajo el rubro de "**Natalio Faur, y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con un capital [illegible]nto veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Enero de ese año, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al falio doscientos nueve, del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que por otra escritura de fecha veinte y siete de Junio del año pasado, otorgada ante mí, se elevó el capital a la suma de doscientos mil pesos nacionales, el que dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una corresponde a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur y cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati; de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y uno del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente por escritura de fecha trece de Junio último, pasada igualmente ante mí, se aumentó el sueldo de los socios gerentes a las sumas de mil pesos nacionales como sueldo y cien pesos como gastos de movilidad al Señor Faur y de quinientos pesos de igual moneda al Señor Lati, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cinco, al folio ciento cincuenta y dos, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todo lo que consta en el testimonio respectivo que conjuntamente con los anteriores tengo a la vista, doy fe y los Señores Faur y Lati, continuaron diciendo: Que dicha sociedad vence el treinta y uno del corriente mes; por lo que vienen a prorrogarla bajo las condiciones que se establecerán más adelante. Que al mismo tiempo han convenido con los otros comparecientes señores Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón, en que se incorporaren a la sociedad relacionada, aportando en dinero efectivo las sumas de quince mil pesos moneda nacional cada una, los dos primeros y diez mil pesos de la misma moneda el último, cuyo ingreso se efectúa a contar desde el primero de Enero próximo. — Que en esas condiciones declaran incorporados en la sociedad a los Señores Echarte, Levy y Malastón y en consecuencia, todos los comparecientes reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad continúa siendo de responsabilidad limitada y proseguirá dedicándose a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda. — Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar y gravar bienes, inmuebles; constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera. — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Natalio Faur, Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio continuará siendo en esta Capital actualmente en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: — El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde el primero de Enero próximo, siendo en consecuencia su vencimiento el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Los socios podrán prorrogar la sociedad por dos años más, siempre que todos manifestaran su conformidad con ello, debiéndola hacer con tres meses de anticipación a su vencimiento, en caso contrario quedará disuelta. — Quinta. — El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una; que corresponden a los socios en la proporción de cien cuotas al Señor Faur, cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati, quince cuotas a cada uno de los Señores Echarte y Levy y diez cuotas al Señor Maslatón y se halla representado por el activo y pasivo de la sociedad prorrogada, más el aporte que en dinero efectivo hacen los tres nuevos socios, nombrados precedentemente. — Sexta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Natalio Faur y Moisés Lati, quienes usarán individualmente de la firma en todas las operaciones que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas o garantías. — En tal carácter cada uno de los gerentes tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscinetos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester,, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo los gerentes las más amplias facultades y como única limitación la siguiente: Para realizar los actos enumerados en la cláusula segunda, se requerirá la comparencia y firma de ambos gerentes. — Séptima. — Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la sociedad y sin que ello importe a terceros se establece, que el Señor Faur tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro gerente Señor Lati se ocupará de la atención del negocio únicamente. — Octava. — Se conviene que los socios Pablo Vicente Echarte, David Levy y Carlos Maslatón deberán dedicarse exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo sino realizarlas al contado; quedando bajo el control y dependencia de los socios gerentes de la sociedad. — Como remuneración por el trabajo que realizarán percibirán mensualmente en el carácter de sueldos las siguientes sumas: trescientos pesos cada uno de los Señores Echarte y Levy y doscientos pesos el Señor Maslatón. — Novena. — Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: el Señor Faur, mil pesos como sueldo y cien pesos para gastos de movilidad y el Señor Lati quinientos pesos como sueldo. — Décima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquellas que deben ser depreciadas; los muebles; útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta del quince por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Undécima. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de: cuarenta y seis por ciento para el Señor Faur, diez y seis por ciento para cada uno de los Señores Lati, ocho por ciento para cada uno de los Señores Echarte y Levy y seis por ciento para el Señor Maslatón y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Duodécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad de la mayoría de los demás socios, computándose los votos de acuerdo al capital. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieren entre ese último balance y la fecha de su salida de la sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Décima tercera. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los demás se obligan a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la sociedad, no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento sin intereses, a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décima cuarta. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán y firmarán todas las disposiciones, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cuota. — Décima quinta. — Queda entendido que el Señor Natalio Faur está autorizado para dedicarse a otros negocios aun dentro del ramo de sedería y anexos siempre que estas actividades no importen ningún perjuicio directo a la sociedad. — Décima sexta. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos contándose cada voto por el número de cuotas que represente. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último que será inapelable, será acatada por todos los socios pues desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Décima séptima. Además de las cláusulas transcriptas, quedan en vigor las undécima, duodécima, décima tercera, décima sexta, y décima séptima del contrato primitivo las que se dan por reproducidas en este lugar. — Bajo de tales cláusulas queda formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Venancio Garay y Don Adolfo L. Lecumberri; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado los comparecientes hacen constar: Que en el caso de que el Señor Faur, haga uso del derecho que le acuerda la cláusula décima séptima del contrato primitivo, los socios restantes no podrán exigir indemnización alguna por llaves ni por ningún otro concepto. — Leído y ratificado el agregado que antecede, firman los otorgantes con los testigos nombrados, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — David Levy. — Carlos Maslatón. — Pablo Vicente Echarte. — V. Garay. — A. Lecumberri. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Natalio Faur; Lati y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos ochenta mil quinientos doce, un millón trescientos ochenta mil quinientos diez y seis, un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y uno, un millón trescientos ochenta mil quinientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.° 14286-v.22 ene.

ANGANUZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Arturo Anganuzzi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil sesenta y dos; don Pedro Navarro, argentino, soltero, con domicilio en la de Valentín Virasoro mil doscientos ochenta y dos; y don Arístides Gamba, argentina, casado, domiciliado en la de Potosí cuatro mil trescientos cuarenta y siete, los tres mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido formar entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para continuar con el negocio que se mencionará por la presente lo llevan a debido efecto, bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Entre los señores Arturo Anganuzzi, Pedro Navarro y Arístides Gamba, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de corralón de maderas y aserradero, continuando con el negocio que en el mismo ramo tiene establecido el compareciente señor Anganuzzi, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad que empezó en su giro el primero de octubre último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase a los otros socios su resolución de disolverla. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de «**Anganuzzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**»» y tendrá su asiento en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cincuenta y seis al cuatro mil sesenta y dos. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente doscientas cuotas don Arturo Anganuzzi, cincuenta cuotas don Pedro Navarro y veinte y cinco cuotas don Arístides Gamba, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etcétera, que forma el activo del expresado negocio, cuyo activo surge del balance practicado con fecha primero de octubre próximo pasado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, para lo cual cualquiera y cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales pero

será indispensable la firma de dos de los gerentes, conjuntamente, para los siguientes casos: a) Para negocios u operaciones mayores a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Para cualquier renuncia gratuita, remisión, quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; c) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento; d) Transferir patentes y marcas de fárica de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios o asuntos ajenos a su giro comercial, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Arturo Anganuzzi; cuatrocientos cincuenta pesos de la citada moneda el señor Pedro Navarro y trescientos pesos de igual moneda el señor Arístides Gamba; cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán recibir la misma suma y en iguales condiciones. — Séptimo: Los gerentes que podrán alternarse en la dirección de los negocios tendrán las facultades y obligaciones que la ley determina para esta clase de sociedades. — Octavo: En caso de renuncia, remoción o fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrán designarse otros por mayoría absoluta de votos. — Noveno: Anualmente el día treinta de septiembre se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la casa comercial del señor Arturo Anganuzzi, de cuyos negocios esta Sociedad es sucesora. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción estén o no firmados por los socios. — Décimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se separarán previamente el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios, previa las deducciones de otras reservas que resuelvan en cada caso si lo creyeren conveniente, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para las cuotas que correspondan al señor Arturo Anganuzzi; treinta y tres treinta y cuatro centésimos por ciento para las que correspondan al señor Pedro Navarro y diez y seis, sesenta y seis centésimos por ciento para las del señor Arístides Gamba. — Las pérdidas si las hubiese serán soportadas por los socios en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — Si de cualquier balance resultase una pérdida del treinta por ciento del capital, los socios podrán por simple mayoría de capital resolver la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécimo: Todas las resoluciones que tomen los socios y que se consignarán en un libro especial de actas, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor. — Para estos efectos, cada cuota vale un voto. — Décimo segundo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios sus sucesores o representantes, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron los otorgantes en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los vecinos mayores de edad, don José Cortés y don Omar C. de Almeida, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Anganuzzi. — Pedro Navarro. — A. Gamba. — Tgo.: José Cartés. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Hay un sello. Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso, cincuenta centavos, cada uno, números un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cuatro, un millón trescientos siete mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14285-v.22 ene.

ESTABLECIMIENTOS PAVESIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entre los que suscriben señores don Santiago Pavesio, de cincuenta y ocho años de edad, italiano, casado en primeras nupcias. — Don Luis Victorio Pavesio, que firma Luis Pavesio, de treinta y cuatro años de edad, argentino, casado en primeras nupcias. — Don Santiago César Pavesio, que firma Santiago Pavesio, de treinta y dos años de edad, argentino. — Y don Ernesto Angel Pavesio, que firma Ernesto Pavesio, de veinte y cuatro años de edad, soltero, argentino. — Todos de este vecindario y domiciliados Patagones cuatro mil doscientos cincuenta y tres. Se realiza un contrato con las cláusulas y condiciones siguientes: 1a.) Queda constituída entre los suscriptos, don Santiago Pavesio, don Luis Victorio Pavesio, don Santiago César Pavesio y don Ernesto Angel Pavesio, una compañía que girará con la denominación. — **"Establecimientos Pavesio, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que tendrá por objeto continuar las operaciones de la fundición de hierro, bronce y demás metales, cuya fundición y negocio el primero señor don Santiago Pavesio, tiene establecidos y explota en esta Ciudad, en la calle Patagones número cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 2a.) Esta sociedad en el comercio e industria ya expresados, sus anexos y derivados podrá establecer otras casas y fábricas y, extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República pero su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Patagones cuatro mil doscientos cuarenta y siete; 3a.) El presente contrato regirá desde el día diez del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen sus efectos, sin plazo fijado como máximo de duración, por lo que, la sociedad, subsistirá todo el tiempo que se desee pero con la salvedad que sólo cada tres años, a contar desde el primero de Enero del año próximo venidero, mil novecientos cuarenta y tres, podrá ser disuelta si así lo resuelve la mayoría absoluta de socios y siempre que tal resolución se adopte en acta firmada por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de tres años; 4a.) El Capital social se fija en ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, capital que declaran formado con los haberes que les corresponden en los negocios de fundición, establecimiento referido en la cláusula primera y capital que dan por introducido en esta proporción; a) con treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el señor don Santiago Pavesio; b) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Luis Victorio Pavesio; c) con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Santiago César Pavesio; d) y con quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor don Ernesto Angel Pavesio. Es- Continúa en el sello de diez centavos número 708.836. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.835 — te capital queda integrado y constituído: Al primero señor don Santiago Pavesio, por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo de la fundición y negocio que introduce a esta sociedad, activo que se halla representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos y cuentas a cobrar con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario y balance general [illegible] al diez del corriente mes y año. Y a los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, les quedan también cubiertas totalmente sus partes de capital con los créditos que respectivamente cada uno, por iguales cantidades de quince mil pesos, tienen contra la misma fundición y negocio, créditos registrados en el pasivo del balance que se acaba de relacionar. En consecuencia, el activo de la fundición y negocio referidos en la cláusula primera pasa en propiedad a esta sociedad, dejándose, a la vez, constancia que ya no queda pasivo, dado que el que existía estaba representado por sólo los respectivos créditos de los señores don Luis Victorio, don Santiago César y don Ernesto Angel Pavesio, créditos que por introducirlos en concepto de capital se extinguen en virtud de la compensación legal; 5a.) Los cuatro socios serán directores, gerentes y administradores de la sociedad y cada uno de ellos sin justificar el acuerdo habido entre sí, con absoluta independencia, el uno de los otros, podrá libremente realizar las compras, ventas, cesiones, permutas, daciones en pago, hacer o recibir y tomar préstamos de dinero, bonos, títulos, cédulas, acciones, otros documentos de crédito o de renta y cualesquiera cosas, hacer descuentos constituyendo o exigiendo en garantía de los préstamos que reciba o que haga y de las obligaciones que convenga, prendas, otros derechos reales, fianzas o sin garantías, ajustar locaciones de servicios y formalizar los demás actos y contratos para los cuales la sociedad queda habilitada, contratando con personas de existencia visible o particulares o con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todos y cada uno de los demás Bancos o instituciones que existen o existan en la República o de países extranjeros y también con personas de existencia visible o particulares, hacer depósitos en los Bancos, extraerlos, girar en descubierto y tomar cartas de crédito sobre capitales extranjeros. En los contratos, por los préstamos que reciba o haga, en los de créditos que conceda, en las compras, en las ventas, en los de locación y en todos y en cada uno de los demás actos y contratos que ejecute o realice también podrá estipular, y fijar con amplia libertad las cantidades o capital, precios, valores, intereses, plazos hasta má- — Continúa en el sello de diez centavos número 708.837. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.836. — ximos o extraordinarios de Ley, establecer las formas de pago, amortizaciones clases de moneda en que se han de satisfacer los pagos y amortizaciones, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones que convenga, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer o exigir declaraciones o renuncias sobre leyes y decretos de curso forzoso y sobre las demás disposiciones o reglas que autoricen hacer los pagos o a seguir los procedimientos judiciales en otros términos o en otra forma que no sea la que estipule, hacer cualquier limitación al dominio de los bienes e inhibir a la sociedad para que disponga de ellos, conferir y aceptar poderes irrevocables, para que se vendan los bienes en caso de falta de pago del capital, amortizaciones, servicios o intereses y también para los demás objetos que igualmente podrán considerarse como consecuencia de los pactos y contratos que formalice y estipular los demás pactos convenciones, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le pareciere, aceptando también los pactos, cláusulas y condiciones suspensivas y resolutorias que le imponen, impongan o exijan las leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los otros Bancos oficiales o particulares o que le impongan o exijan los demás contratantes; reclamar, cobrar, percibir o recibirse judicial o extrajudicialmente de todo lo que por cualesquiera operación, causa, motivo o concepto corresponda o pueda corresponder al contado, al vencimiento de los plazos, al advenimiento de las condiciones y antes o después si le pareciere; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, hacer concordatos, conceder quitas y esperas, pedir concursos civiles y quiebras, transar judicial y extrajudicialmente cualquier [illegible] divergencia y someterla a [illegible] árbitros, arbitradores y de [illegible] dores, con nombramiento de tercero para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, conferir poderes generales especiales; y finalmente suscribir las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y hacer uso de todas y cada una de las demás facultades que le acuerda la ley, pues dejan también constancia que todas las facultades y atribuciones que se han enumerado son sólo enunciativas; y que debe entenderse que cada uno de los cuatro socios queda investido de las demás facultades y atribuciones necesarias para proceder con amplia y entera libertad. — En ningún caso podrá comprometerse a la sociedad en operaciones extrañas o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; 6a.) El socio señor don Santiago Pavesio, podrá re- — Continúa en el sello de diez centavos N.º 708.838. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.837. — tirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de curso legal mensuales; y cada uno de los otros tres socios, podrá también retirar de la caja social, para gastos particulares hasta la cantidad de doscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. — Dichas extracciones se cargarán a las respectivas cuentas particulares; 7a.) Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que deberán quedar concluídos dentro de los primeros treinta días, y operaciones que si no fueren observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobadas, estén o no, firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas líquidas, resultarán después de efectuar las amortizaciones que correspondan y de constituir las provisiones necesarias para riesgos, indemnizaciones, etc. — De las utilidades netas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que cada uno posea; 8a.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos, bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la sociedad con el mismo importe del haber que por capital haya correspondido a su causante y los herederos en tales condiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno; 9a.) Si los herederos del socio fallecido no desearen continuar en la sociedad, lo mismo que para el caso de retiro de socios, los otros socios o la sociedad tendrán la facultad de adquirir la parte del fallecido o saliente por su valor nominal en capital, utilidades, fondo de reserva y deducción de pérdidas al día de la defunción o del retiro sin derecho para los herederos del socio fallecido o saliente a aumento alguno. — Se practicará un balance especial al efecto y el haber del socio fallecido o saliente será satisfecho al contado o en ocho cuotas iguales trimestrales y sucesivas a contar desde el día del deceso o del retiro, cuyas cuotas devengarán el interés que rija en plaza; 10a.) En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quiera tomar a su cargo el activo y pasivo en la forma y condiciones precisadas en la cláusula anterior se procederá a su liquidación observándose entonces para ello las reglas prescriptas por la Ley; 11a.) Por lo menos una vez al año los socios celebrarán reuniones para tratar la marcha de la sociedad, considerar los balances e informes. — Los socios podrán hacerse representar en las seciones y emitir el voto por apoderado; 12a.) Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los so- — Continúa en el sello de diez centavos N.º 708.839. — Continuación del sello de diez centavos N.º 708.838. — cios será resuelta o dirimida por comerciantes que harán arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, laudo que pronunciarán dentro del plazo improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo y cuyo fallo será inapelable. — Para constancia y su cumplimiento se firman cuatro de igual tenor al presente en el lugar y fecha arriba expresado. — Enmendado: Pavesio. — Ernesto. — instrumento. — Entrelíneas: o pueda corresponder. — Todo vale. — Santiago Pavesio. — Luis Pavesio. — Santiago Pavesio (h.). — Ernesto Pavesio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 ene.-N.º 14326-v.22 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 244.939

GABY

Diciembre 28 de 1942. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, punti'lería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería , de la clase 16; menos corsés, fajas, portasenos, portaligas, modeladores y similares. — Renovación de la N.° 141.251. — Aviso N.° 7933.
v.23 enero.

Acta N.° 244.947

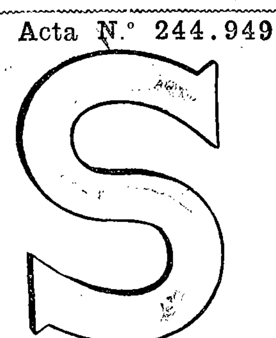
Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos carburo de calcio. — Renovación de la 140.897. — Aviso N.° 8043.
v.23 enero.

Acta N.° 244.948



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas pasa uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 140.898. — Aviso N.° 8044.
v.23 enero.

Acta N.° 244.949



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, composiciones para el cabello. — Renovación de la número 140.899. — Aviso N.° 8045.
v.23 enero.

Acta N.° 244.946

PUBLICIDAD ATENAS

Diciembre 28 de 1942. — Celestino Anzuola y Enrique Suardiaz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8042.
v.23 enero.

Acta N.° 244.950



Diciembre 28 de 1942. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.900. — Aviso número 8046.
v.23 enero.

Acta N.° 244.951



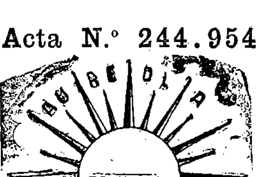
Diciembre 28 de 1942. — The Wood Shovel & Tool Company, de Piqua, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir palas de puntear con cabos, palas de palear con cabos, palas para carbón y cereales, con cabos, de la clase 10. — Renovación de la número 140.968. — Aviso N.° 8047.
v.23 enero.

Acta N.° 244.953

KEMSPAR

Diciembre 28 de 1942. — The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.005. — Aviso N.° 8195.
v.23 enero.

Acta N.° 244.954



Diciembre 28 de 1942. — S. Ansuátegui. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8193.
v.23 enero.

Acta N.° 244.955



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8216.
v.23 enero.

Acta N.° 244.956



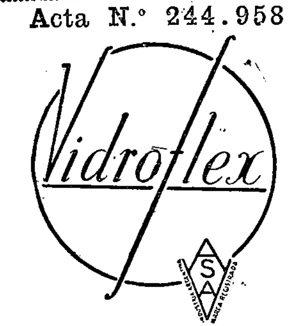
Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8217.
v.23 enero.

Acta N.° 244.957



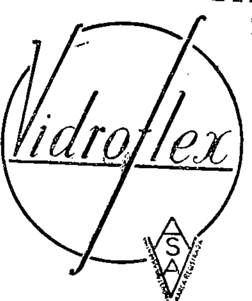
Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8218.
v.23 enero.

Acta N.° 244.958



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8219.
v.23 enero.

Acta N.° 244.959



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8220.
v.23 enero.

Acta N.° 244.960



Diciembre 28 de 1942. — Vidriería Argentina, S. A. "V. A. S. A.". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8221.
v.23 enero.

Acta N.° 244.961



Diciembre 28 de 1942. — Sorbo Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 140.067. — Aviso número 8224.
v.23 enero.

Acta N.° 244.962

STOTAM

Diciembre 28 de 1942. — Stoneware (1928). Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.155. — Aviso N.° 8225.
v.23 enero.

Acta N.° 244.952

BALSIN

Diciembre 28 de 1942. — Bausch & Lomb Optical Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lentes oftálmicos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.963. — Aviso N.° 8194.
v.23 enero.

Acta N.° 244.963

GAVIOTA

Diciembre 28 de 1942. — Erico Broh. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinceles. — Aviso N.° 8226.

v.23 enero.

Acta N.° 244.964



Diciembre 28 de 1942. — Demetrio Charitos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8082.

v.23 enero.

Acta N.° 244.965

INFANTA

Diciembre 28 de 1942. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.678. — Aviso número 8087.

v.23 enero.

Acta N.° 244.966



Diciembre 28 de 1942. — Mariano, Calderón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8160.

v.23 enero.

Acta N.° 244.967



Diciembre 29 de 1942. — Bignone Hnos. — Para distinguir juguetes en general, cuadros, grabados, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos para gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Renovación de la número 139.467. — Aviso N.° 8165.

v.23 enero.

Acta N.° 244.968

LIMPIUS

Diciembre 29 de 1942. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.588. — Aviso N.° 8166.

v.23 enero.

Acta N.° 244.970

CARDIAMINA

Diciembre 29 de 1942. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.825. — Aviso N.° 8163.

v.23 enero.

Acta N.° 244.971

ETHERSONE

Diciembre 29 de 1942. — Alberto Ubertini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 140.093. — Aviso número 8167.

v.23 enero.

Acta N.° 244.972

YECOCITINA

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.983. — Aviso número 8169.

v.23 enero.

Acta N.° 244.973

SUCROCITINA

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.984. — Aviso número 8171.

v.23 enero.

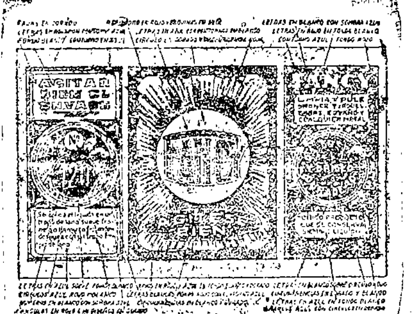
Acta N.° 244.974

HIPOTENAL

Diciembre 29 de 1942. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.985. — Aviso número 8170.

v.23 enero.

Acta N.° 244.975



Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir metales en general, de la clase 14. — Renovación de la número 140.238. — Aviso número 8173.

v.23 enero.

Acta N.° 244.976

Colman

Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir almidón, azúl de lavar y demás artículos y preparaciones para el lavado, lejivado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 140.077. — Aviso número 8174.

v.23 enero.

Acta N.° 244.977

Colman

Diciembre 29 de 1942. — Brassovora Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.078. — Aviso número 8175.

v.23 enero.

Acta N.° 244.978

GERMINAX

Diciembre 29 de 1942. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la número 140.417. — Aviso número 8176.

v.23 enero.

Acta N.° 244.979

NECA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.883. — Aviso número 8182.

v.23 enero.

Acta N.° 244.980

NECA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 139.884. — Aviso número 8183.

v.23 enero.

Acta N.° 244.981

KINA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.885. — Aviso número 8180.

v.23 enero.

Acta N.° 244.982

KINA

Diciembre 29 de 1942. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 139.886. — Aviso número 8181.

v.23 enero.

Acta N.° 244.969

Y A YATAY A Y

Diciembre 29 de 1942. — Moreno y Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.019. — Aviso número 8172.

v.23 enero.

Acta N.° 244.983

ROSPER

Diciembre 29 de 1942. — Rossi & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 8178.

v.23 enero.

Acta N.° 244.984

ROSPER

Diciembre 29 de 1942. — Rossi & Pérez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8179.

v.23 enero.

Acta N.° 244.985

QUINTA AVENIDA

Diciembre 29 de 1942. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8177.

v.23 enero.

Acta N.° 244.986

CARTA BLANCA

Diciembre 29 de 1942. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8168.

v.23 enero.

Acta N.° 244.987



Diciembre 29 de 1942. — Adela de la Vega de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8184.

v.23 enero.

Acta N.° 244.988

TURBILLON

Diciembre 29 de 1942. — Adela de la Vega de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8185.

v.23 enero.

Acta N.° 244.989

TRILIAMIDA

Diciembre 29 de 1942. — Agustín Boasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8186.

v.23 enero.

Acta N.° 244.991

"LEBLANC"

Diciembre 29 de 1942. — Daniel Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8164.

v.23 enero.

Acta N.° 244.990
LABOTERAPIA

Diciembre 29 de 1942. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8187.

v.23 enero.

Acta N.° 244.992
E P S O M
Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — Domingo Antonio D'Alessio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7987.

v.23 enero.

Acta N.° 244.994
DIRO

Diciembre 29 de 1942. — Valli y Caracciolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8229.

v.23 enero.

Acta N.° 244.995



Diciembre 29 de 1942. — Moisés Haage e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 139.745. — Aviso N.° 8162.

v.23 enero.

Acta N.° 244.996



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.668. — Aviso número 8237.

v.23 enero.

Acta N.° 244.997



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.... — Aviso N.° 8238.

v.23 enero.

Acta N.° 244.998



Diciembre 29 de 1942. — Girolano Luxardo, de Zara, Dalmacia, Italia. — Para distinguir un licor denominado Maraschino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.670. — Aviso N.° 8236.

v.23 enero.

Acta N.° 244.999

MARTINITA

Diciembre 29 de 1942. — Martini & Rossi, S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la núm. 139.615. — Aviso N.° 8239.

v.23 enero.

Acta N.° 245.000
TRACY

Diciembre 29 de 1942. — Foster Wheeler Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir purificadores aplicables a calderas, para purificar y secar al vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.801. — Aviso N.° 7938.

v.23 enero.

Acta N.° 245.001
ZULEMA

Diciembre 29 de 1942. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7939.

v.23 enero.

Acta N.° 245.002
ABANTA

Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7940.

v.23 enero.

Acta N.° 245.003
LOGANDINE

Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7941.

v.23 enero.

Acta N.° 245.004



Diciembre 29 de 1942. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7942.

v.23 enero.

Acta N.° 245.005
INGRAM

Diciembre 29 de 1942. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 8222.

v.23 enero.

Acta N.° 245.006
ENGLUSAL

Diciembre 29 de 1942. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8223.

v.23 enero.

Acta N.° 245.007



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8250.

v.23 enero.

Acta N.° 245.008



Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8251.

v.23 enero.

Acta N.° 245.009

COSARI

Diciembre 29 de 1942. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria, S. R. L., Cap. $ 100.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8252.

v.23 enero.

Acta N.° 245.010



Diciembre 29 de 1942. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.755. — Aviso N.° 8253.

v.23 enero.

Acta N.° 245.017
KETTY

Diciembre 29 de 1942. — "Indarcón", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8197

v.23 enero.

Acta N.° 245.012



Diciembre 29 de 1942. — Eduardo P. Montaldo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8255.

v.23 enero.

Acta N.° 245.013



Diciembre 29 de 1942. — Carlos Lico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8256.

v.23 enero.

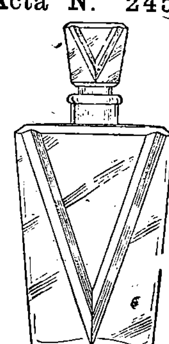
Acta N.° 245.014



Diciembre 29 de 1942. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho, Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerbas y tés medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 8257.

v.23 enero.

Acta N.° 245.015



Diciembre 29 de 1942. — Luis Alvarez. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 8258.

v.23 enero.

Acta N.° 245.016
AMANDA

Diciembre 29 de 1942. — Juan Szychowski y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8196.

v.23 enero.

Acta N.° 245.011



Diciembre 29 de 1942. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.522. — Aviso N.° 8254.

v.23 enero.

Acta N.° 245.018

KEITY

Diciembre 29 de 1942. — "Indarcón", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8198.

v.23 enero.

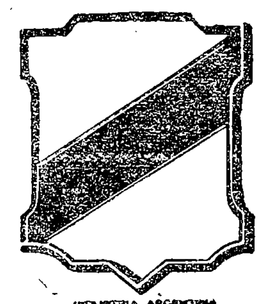
Acta N.° 245.019

VERIBEST

Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.960. — Aviso N.° 8199.

v.23 enero.

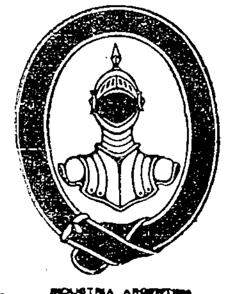
Acta N.° 245.020



Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.961. — Aviso N.° 8200.

v.23 enero.

Acta N.° 245.021



Diciembre 29 de 1942. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 140.962. — Aviso N.° 8201.

v.23 enero.

Acta N.° 245.022

KONTITE

Diciembre 29 de 1942. — Kay & Co., (Engineers), Ltd., de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir guarniciones de latón para unir tubos de cobre y acoplarlos, de la clase 4. — Renovación de la número 139.971. — Aviso N.° 8202.

v.23 enero.

Acta N.° 245.023

QUAKER

Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.C49. — Aviso N.° 8203.

v.23 enero.

Acta N.° 245.024



Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.650. — Aviso N.° 8204.

v.23 enero.

Acta N.° 245.025

QUAKER



Diciembre 29 de 1942. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada, harina de Graham, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 140.651. — Aviso N.° 8205.

v.23 enero.

Acta N.° 245.026

ENDO

Diciembre 29 de 1942. — Endo Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8206.

v.23 enero.

Acta N.° 245.027

TAL

Diciembre 29 de 1942. — So-Co-Pan, Soc. Comercial Panamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8265.

v.23 enero.

Acta N.° 245.029

AKACHIDORI

Diciembre 29 de 1942. — Kanegafuchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos; pañuelos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 140.669. — Aviso N.° 8245.

v.23 enero.

Acta N.° 245.028

TAL

Diciembre 29 de 1942. — So-Co-Pan, Soc. Comercial Panamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8264.

v.23 enero.

Acta N.° 245.030

CRIOLLO

Diciembre 29 de 1942. — Transoceanic Trading Company., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.302. — Aviso N.° 8241.

v.23 enero.

Acta N.° 245.031

E B I R A

Diciembre 29 de 1942. — Kanegafuchi Spinning Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 140.272. — Aviso N.° 8244.

v.23 enero.

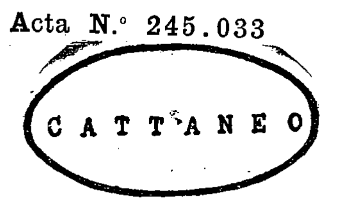
Acta N.° 245.032



Diciembre 29 de 1942. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.659. — Aviso N.° 8240.

v.23 enero.

Acta N.° 245.033



Diciembre 29 de 1942. — Antonio P. Alberio Cattáneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación número 141.085. — Aviso N.° 8242.

v.23 enero.

Acta N.° 245.034

ARMIÑO

Diciembre 29 de 1942. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir hilados de lanas, hilados de algodón e hilados de cualquier fibra en general, de la clase 16 .— Renovación de la número 139.820. — Aviso N.° 8243 .

v.23 enero.

Acta N.° 245.042

FOLICUGRAAF

Diciembre 29 de 1942. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.518. — Aviso N.° 8252.

v.23 enero.

Acta N.° 245.035



Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 140.016. — Aviso N.° 8246.

v.23 enero.

Acta N.° 245.036

Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 140.239. — Aviso N.° 8247.

v.23 enero.

Acta N.° 245.037



Diciembre 29 de 1942. — A. Grimaldi, Soc., Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 140.017. — Aviso N.° 8248.

v.23 enero.

Acta N.° 245.038



Diciembre 29 de 1942. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 140.175. — Aviso N.° 8249.

v.23 enero.

Acta N.° 245.040

" FRANKLIN "

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — "Ergos", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuchillería y herramientas. máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 8235.

v.23 enero.

Acta N.° 245.041

" C A C H E U T A "

Marca Registrada

Diciembre 29 de 1942. — José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcoholes, de la clase 23. — Aviso N.° 8231.

v.23 enero.

Acta N.° 245.043



Diciembre 29 de 1942. — Ernesto F. Urrutia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 140.093. — Aviso N.° 8234.

v.23 enero.

Acta N.° 245.044

"CHATARD"

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1942. — Ernesto F. Urrutia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.654. — Aviso número 8233.

v.23 enero.

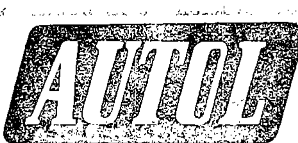
Acta N.° 245.045

CIRA

Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8259.

v.23 enero.

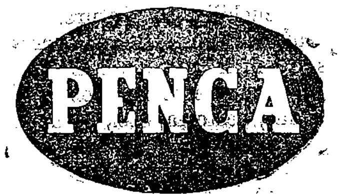
Acta N.° 245.046



Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8261.

v.23 enero.

Acta N.° 245.047



Diciembre 29 de 1942. — "C. I. R. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8260.

v.23 enero.

Acta N.° 245.048

BERARDINI

-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 30 de 1942. — Berardini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8271.

v.23 enero.

Acta N.° 245.049

PERSISTENTE

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1942. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.599. — Aviso N.° 7627.

v.23 enero.

Acta N.° 245.050



Diciembre 30 de 1942. — Pieles Pines, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8102.

v.23 enero.

Acta N.° 245.051

YODAN-GOYBIAN

Diciembre 30 de 1942. — Instituto Coloidal Ultra Radio Eléctrico "Goybian", S. R. Ltda., Cap. $ 70.000. — Para distinguir un producto coloidal a base de iodo, de la clase 2. — Aviso N.° 7886.

v.23 enero.

Acta N.° 245.052



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1942. — Desiderio Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8191.

v.23 enero.

Acta N.° 245.053



Diciembre 30 de 1942. — Banaiot Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8269.

v.23 enero.

Acta N.° 245.054

SUSIMAL

Diciembre 30 de 1942. — Adip Kework Sarquis, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8268.

v.23 enero.

Acta N.° 245.055

VARICOSTAT
DR. HERRMANN

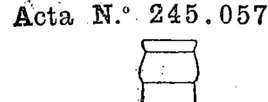
Diciembre 30 de 1942. — Heriberto Juan Hermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8266.

v.23 enero.

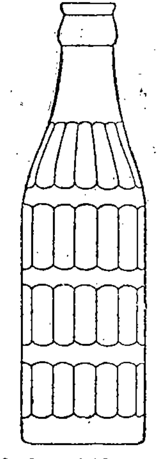
Acta N.° 245.056

Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.778. — Aviso número 7943.

v.23 enero.



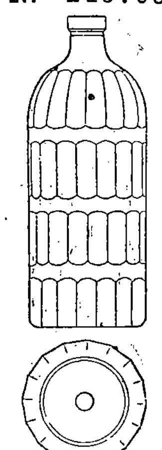
Acta N.° 245.057



Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 141.779. — Aviso N.° 7944.

v.23 enero.

Acta N.° 245.058



Diciembre 30 de 1942. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 141.780. — Aviso N.° 7945.

v.23 enero.

Acta N.° 245.059

BRONQUIASMOL

Diciembre 30 de 1942. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 7946.

v.23 enero.

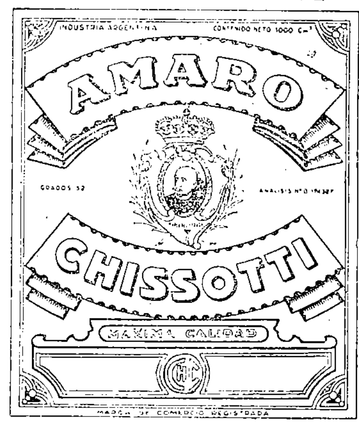
Acta N.° 245.060

M. N.

Diciembre 30 de 1942. — Nasrala Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7947.

v.23 enero.

Acta N.° 245.061







Diciembre 30 de 1942. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso N.° 7948.

v.23 enero.

Acta N.° 245.062

TICOLINA

Diciembre 30 de 1942. — María Esther Bollini de Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.520. — Aviso N.° 7949.

v.23 enero.

Acta N.° 245.064



Diciembre 30 de 1942. — Thomson Machine Company, de Belleville, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir maquinaria para panadería, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 140.755. — Aviso N.° 8208.

v.23 enero.

Acta N.° 245.063

Maribel

Diciembre 30 de 1942. — Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 1.000.000. — Para distinguir periódicos, de la clase 18. — Renovación de la número 141.042. — Aviso N.° 8207.

v.23 enero.

Acta N.° 245.065

SANDEMAN

Diciembre 30 de 1942. — Geo. G. Sandeman Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.861. — Aviso número 8209.

v.23 enero.

Acta N.° 245.066

SPEEDWAY

Diciembre 30 de 1942. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.817. — Aviso N.° 8210.

v.23 enero.

Acta N.° 245.067

ESCALATOR

Diciembre 30 de 1942. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la número 140.819. — Aviso N.° 8211.

v.23 enero.

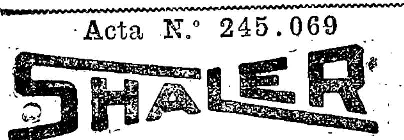
Acta N.° 245.068

RENO

Diciembre 30 de 1942. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la N.° 140.820. — Aviso número 8212.

v.23 enero.

Acta N.° 245.069



Diciembre 30 de 1942. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabeza de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, parches, pastillas y otras preparaciones sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 140.660. — Aviso N.° 8213.

v.23 enero.

Acta N.° 245.070

CUTEX

Diciembre 30 de 1942. — Northam Warren Corporation, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y manicura en general, de la clase 16. — Renovación de la número 140.965. — Aviso N.° 8272.

v.23 enero.

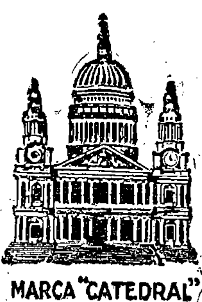
Acta N.° 245.071



Diciembre 30 de 1942. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9. — Renovación de la número 140.832. — Aviso N.° 8273.

v.23 enero.

Acta N.° 245.072



Diciembre 30 de 1942. — Blundell, Spence & Co. Ltd., de Londres, y Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 140.847. — Aviso N.° 8274.

v.23 enero.

Acta N.° 245.073



Diciembre 30 de 1942. — Juan B. Bonnello. — Para distinguir productos de jabonería, de la clase 14. — Renovación de la N.° 139.697. — Aviso N.° 8275.

v.23 enero.

Acta N.° 245.074

PERMANENTEX

Diciembre 30 de 1942. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8263.

v.23 enero.

Acta N.° 245.075

"ROCK VALLEY"
Marca Registrada

Diciembre 30 de 1942. — Víctor J. Cabrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8270.

v.23 enero.

Acta N.° 245.077

STAMPICO

Diciembre 30 de 1942. — Standar Pistón Company Albert & Lagües. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 139.681. — Aviso N.° 8155.

v.23 enero.

Acta N.° 245.078



Diciembre 30 de 1942. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletitas y bizcochos, yerba mate, confituras y helados. — Renovación de la N.° 140.764. — Aviso número 8284.

v.23 enero.

Acta N.° 245.079

MIRACULUM

Diciembre 30 de 1942. — British Paints Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 141.244. — Aviso N.° 8285.

v.23 enero.

Acta N.° 245.080

DURO

Diciembre 30 de 1942. — Busch-Jaeger-Lüdenscheider Metallwerke A. G., de Lüdenscheid (Westfalen), Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.505. — Aviso N.° 8286.

v.23 enero.

Acta N.° 245.081

KADO

Diciembre 30 de 1942. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.475. — Aviso N.° 8279.

v.23 enero.

Acta N.° 245.082

KADO

Diciembre 30 de 1942. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.476. — Aviso número 8280.

v.23 enero.

Acta N.° 245.085

Diciembre 30 de 1942. — Estancias Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8283.

v.23 enero.

Acta N.° 245.090

EL CONDE DE MONTECRISTO

Diciembre 31 de 1942. — Cinematografía Almar, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8288.

v.23 enero.

Acta N.° 245.087

ALCAUCIL

Diciembre 30 de 1942. — Pfeiffer & Cía. Ltda., Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 8277.

v.23 enero.

Acta N.° 245.088



Diciembre 30 de 1942. — Angela María R. de Ravizzoli, Oscar Roberto Ravizzoli y Osvaldo Ernesto Ravizzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 139.700. — Aviso número 8228.

v.23 enero.

Acta N.° 245.089



Diciembre 30 de 1942. — "Atemi" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8227.

v.23 enero.

Acta N.° 245.086



Diciembre 30 de 1942. — Roberto Cordes. — Para distinguir cerdas y pelos únicamente, de la clase 3. — Aviso número 8276.

v.23 enero.

Acta N.° 245.091

BRONQUIDRENOL

Diciembre 31 de 1942. — Bernardino Hipólito Garaguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8289.

v.23 enero.

Acta N.° 245.092

CHEMIA

Diciembre 31 de 1942. — Carlos Pardo y Virgilio Oliva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8290.

v.23 enero.

Acta N.° 245.093

CHEMIA

Diciembre 31 de 1942. — Carlos Pardo y Virgilio Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8291.

v.23 enero.

Acta N.° 245.094

SET

Diciembre 31 de 1942. — Hugo Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8292.

v.23 enero.

Acta N.° 245.095

MANITROL

Diciembre 31 de 1942. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8293.

v.23 enero.

Acta N.° 245.096

ADEBION

Diciembre 31 de 1942. — "Ocefa", Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8294.

v.23 enero.

Acta N.° 245.099

Tamburini

Diciembre 31 de 1942. — Tamburini Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 139.719. — Aviso N.° 7952.

v.23 enero.

Acta N.° 245.101

"Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S.A. (L.E.M.A.)"

Diciembre 31 de 1942. — Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. (L. E. M. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7954.

v.23 enero.

Acta N.° 245.102



Diciembre 31 de 1942. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 139.932. — Aviso número 7955.

v.23 enero.

Acta N.° 245.103

LYSOMENTA

Diciembre 31 de 1942. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7956.

v.23 enero.

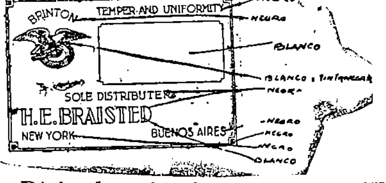
Acta N.° 245.104

LYSOMENTA

Diciembre 31 de 1942. — Méndel & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7957.

v.23 enero.

Acta N.° 245.105



Diciembre 31 de 1942. — H. E. Braisted. — Para distinguir agujas en general, para máquinas de coser, bordar y tejer, de la clase 5. — Renovación de la N.° 139.572. — Aviso N.° 8267.

v.23 enero.

Acta N.° 245.106



Diciembre 31 de 1942. — Atlánticos Manufactura de Tabacos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8295.

v.23 enero.

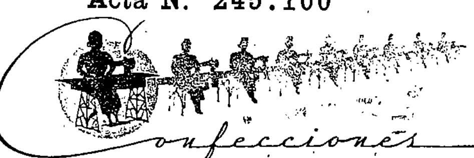
Acta N.° 245.108



Diciembre 31 de 1942. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8287.

v.23 enero.

Acta N.° 245.100



Diciembre 31 de 1942. — Cohen, Semaría & Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7953.

v.23 enero.

Acta N.° 245.039

"BEHRING"

Diciembre 29 de 1942. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.177. — Aviso N.° 8262.

v.22 enero.

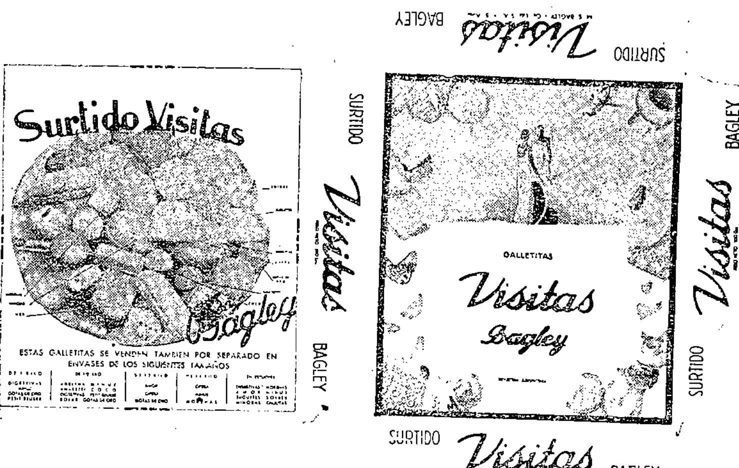
Acta N.° 245.076



Diciembre 30 de 1942. — Pasamar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.617. — Aviso N.° 8278.

v.23 enero.

Acta N.° 245.097



Diciembre 31 de 1942. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 7950.

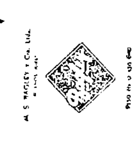
v.23 enero.

Acta N.° 245.098

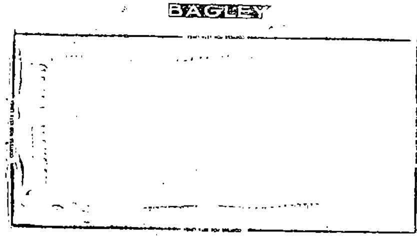
GALLETITAS MITRE BAGLEY



GALLETITAS MITRE BAGLEY



GALLETITAS MITRE BAGLEY



Diciembre 31 de 1942. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 7951.

v.23 enero.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Manuel R. Maidana secretario. (interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

F. 75. — S. 1.293.

NUMANCIA

Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165

Autº. por el P. E.; 29 Octubre 1931
Insc. R. P. C.: 16 Diciembre 1931.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 800.000.—
Realizado .... „ 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1942.
(PRIMER TRIMESTRE).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	410.326.22	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y otros valores	1.084.378.16	
Obligaciones a cobrar	7.444.49	
Mobiliario y material	721.47	
Diversos deudores	278.438.71	
Gastos de organización		
Siniestros	17.743.25	
Cuenta de orden	90.000.—	
Gastos de explotación	593.277.90	
Créditos hipotecarios	325.000.—	
	2.807.330.20	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		800.000.—
Reservas		688.723.35
Reservas de siniestros pendientes		43.000.—
Diversos acreedores		446.652.36
Cuenta de orden		90.000.—
Cuenta de explotación:		
Del ejercicio anterior	715.07	
Del ejercicio actual	738.239.42	738.954.49
		2.807.330.20

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1942.
F. Ezequiel García, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —
Ignacio Burundarena, contador. — Esteban Castiello, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 161. — S. 1.246.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Marítima, Cristales, Robo, Accidentes Personales, Ascensores, Garantía de Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, Reaseguros Granizo, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941.
4.° TRIMESTRE DEL DECIMO CUARTO EJERCICO.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	281.793.66	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.045.585.60	
Títulos de renta (depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.579.08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	234.316.71	
Gastos de organización, a amortizar		
Gastos de explotación	2.328.388.49	
Siniestros	365.023.44	6.317.686.98
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	111.176.76	
Títulos de renta depositados en garantía por Compañías reaseguradoras	396.704.65	519.881.41
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49.346.53	
Deudores por primas	7.283.34	
Gastos de explotación	65.650.61	
Siniestros	141.252.08	263.532.56
		7.101.100.95

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.394.293.59	
Siniestros pendientes	57.656.11	
Diversos acreedores	221.458.14	
Cuentas de explotación	3.180.682.27	
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	396.806.60	6.250.896.71
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	111.176.76	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	396.704.65	519.881.41
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Reservas	67.336.40	
Siniestros pendientes	23.602.—	
Cuentas de explotación	238.756.90	
Diversos acreedores	627.53	330.322.83
		7.101.100.95

Buenos Aires, 29 Enero 1942.
Miles C. Mattinson, presidente. — Osvaldo A. Chapman, gerente. —
F. C. Sinnott, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 139. S. 1236.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

Opera en el Ramo de Vida únicamente

Capital autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
„ emitido . . . . „ 3.000.000.—
„ realizado . . . . „ 2.939.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	m|l.	m|l.
Accionistas	60500 —	
Caja y Bancos	1095935 92	
Propiedades inmuebles	14194456 —	
Títulos de renta y valores diversos	30283032 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5785701 62	
Préstamos sobre pólizas vida	10951371 04	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros		
Efectos a cobrar	717 40	
Compañías de reaseguros	672494 51	
Diversos deudores	1239745 67	
Comisiones descontadas	502844 93	
Gastos de explotación	1061556 23	
Siniestros	671450 18	
Seguros vencidos, rescates y rentas	870554 55	
Beneficios de los asegurados, pagados	135595 —	
	67525955 61	
Cuentas de orden	14012335 —	
	81538290 61	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		51613942 14
Beneficios de los asegurados		4367318 14
Siniestros pendientes		212390 97
Compañías de reaseguros		2916921 27
Diversos acreedores		1090831 31
Cuenta explotación		3716122 18
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		608429 60
		67525955 61
Cuentas de orden		14012335 —
		81538290 61

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 99. — S. 1.206

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril de 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio 1912

Secciones Incendio y Automóviles

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 400.000.—
Realizado . . . . „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1942.
PRIMER TRIMESTRE DEL TRIGESIMO PRIMER EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		60.044.79
Propiedades inmuebles		327.665.—
Títulos de renta y valores diversos		433.771.50
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		953.70
Diversos deudores		50.570.21
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		81.637.79
Siniestros		8.506.69
Conversión		
Cuentas de orden		613.000.—
		1.576.149.68
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		349.092.71
Siniestros pendientes		14.130.—
Diversos acreedores		88.290.49
Cuentas de explotación		111.606.48
Conversión		
Cuentas de orden		613.000.—
Ganancias y pérdidas: Recuperado de saldos castigados		30.—
		1.576.149.68

Baldomero Villamil, presidente. — Armando F. Comellas, gerente. — Afredo Carnerero, contador. —— R. Sneath, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 41— 1703 —

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el P. E. el 9 de febrero 1928 y reform. estat. el 5 de abril de 1935.

Inscript. Reg. Púb. de Com. el 20 de abril 1928 y reform. estatut. el 6 septiembre 1935.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.750.000.—
Realizado . . . . „ 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3.° TRIMESTRE DEL 15.° EJERCICIO — SEPTIEMBRE 30 DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y Acces.		331.622.40	
Edificios y Construc.		931.846.11	
Maquinarias		129.832.42	
Herram. y útiles		593.01	
Muebles y útiles		4.566.55	
Utiles de transporte		147.—	
Instalaciones		1.—	
Redes distribuidoras de aguas corrientes		2.552.780.89	
Red colectora de aguas servidas y cloacales		1.494.500.—	5.445.889.38
Activo Circulante:			
Conexiones		6.478.70	
Mercaderías		170.631.08	
Medidores		57.871.—	234.980.78
Activo Disponible:			
Caja y Bancos:			
Caja:			
En Bs. Aires	140.—		
En Sucursales	1.354.62	1.494.62	
Bancos:			
En Bs. Aires	39.591.40		
En Sucursales	4.331.60	43.923.—	45.417.62
Activo Exigible:			
Deudores varios Ctas. Ctes.		22.563.72	
Deudores en ctas. ctes.		397.740.72	
Documentos a cobrar		7.165.27	427.469.71
Activo Transitorio:			
Imp. Réd., Com. e Industria		380.29	
Fondo p|Resc. debentures		142.80	523.09
Activo Nominal:			
Concesiones			422.229.10
Ganancias y Pérdidas:			
Intereses debentures		135.172.80	
Alquileres		1.260.—	
Gastos generales		5.439.73	141.872.53
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en garantía (Del Directorio)			200.000.—
			6.918.382.21
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.750.000.—	
Reserva legal		6.291.26	
Fondo p|. amortización		1.266.451.84	4.022.743.10
Pasivo Exigible:			
Obligaciones de capital (Debentures)		2.184.000.—	
Acreedores varios, Ctas. Ctes.		142.124.20	2.326.124.20
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Benef. en suspenso		58.401.16	
Suc. Concordia. (Saldo)		218.975.15	
Suc. Uriburu. (Saldo)		92.138.60	369.514.91
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en garantía (Los Directores)			200.000.—
			6.918.382.21

Ing°. Francisco Marseillan, presidente. — Arturo J. del Campo, Ludovico Steiner, directores delegados. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1498 —F. 105—

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires.

ESTATUTOS

Aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre 1930

Inscriptos en el R. P. de C. 30 Diciembre 1930.

Fecha de Constitución: 10 de Marzo 1930

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Integrado	„ 274.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

(SEGUNDO TRIMESTRE — DOCEAVO EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas				225.600.—
Caja				13.430.41
Bancos:				
Nación Argentina			22.966.51	
Provincia Buenos Aires			4.560.33	
Londres y América del Sud			189.563.57	
Nuevo Banco Italiano			915.46	218.005.87
Propiedades inmuebles:				
C. Pellegrini 1255:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortiz.		45.000.—	500.000.—	
Florida 534/550:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	57.000.—			
Construc.	182.983.59	932.983.59		
Amortiz.		7.000.—	925.983.59	
Terreno Av. Alvear (seña)			9.360.—	
Terreno Canning (seña)			5.225.88	1.440.569.47
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582, valor nominal		1.200.100.—	1.115.515.29	
Otros títulos de renta, valor nominal		389.900.—	376.547.28	1.492.062.57
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca sobre propiedad Ciudad Buenos Aires)				1.036.337.29
Préstamos sobre contratos de capitalización				741.981.98
Mobiliario y material:				
Muebles y útiles		12.736.07		
Instalaciones		12.545.72	25.281.79	
Materiales, títulos, etc.			11.293.93	36.575.72
Obligaciones a cobrar				412.50
Deudores varios				6.449.10
Agentes e inspectores				112.478.51
Cuotas a cobrar			42.983.50	
Menos: Recargo sobre esas cuotas			7.737.—	35.246.50
Cuenta explotación				1.088.777.78
				6.447.927.70
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			30.000.—	
Garantía de alquileres, etc. (valores)			5.500.—	35.500.—
				6.483.427.70

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital social			500.000.—
Reserva legal			7.847.59
Reservas matemáticas, netas de gastos de explotación			3.386.942.21
Reservas para gastos de explotación			50.—
Fondo de previsión (Art. 30 Regl. 16-7-937, modificado)			34.500.—
Reservas utilidades sobre títulos públicos			62.678.87
Beneficios para suscriptores			507.975.82
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por rescates		67.750.51	
Por sorteo (saldo sorteo junio cte.)		6.500.—	74.250.51
Acreedores varios			15.547.54
Depósitos en garantía alquileres (efectivo)			3.000.—
Cuotas abonadas por adelantado			8.425.—
Impuestos pendientes de pago (sellos por títulos)			5.992.50
Cuenta explotación			1.833.469.77
Ganancias: Saldo ejercicio 1941			7.247.89
			6.447.927.70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—	
Depositantes garantías alquileres, etc. (valores)		5.500.—	35.500.—
			6.483.427.70

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

D. Tomás Amadeo, presidente. — El gerente.
Luis Rueda, contador. — Alberto P. Severgnini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1704 —F. 227—

PIEDRARENA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 11.

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1934.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 204.000.—
Realizado	„ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Fijo:	m$n.		
Flota	569.305.08		
Menos amortizaciones	5.693.05	563.612.03	
Máquinas, herramientas y enseres	8.248.—		
Menos amortizaciones	247.44	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.076.—		
Menos amortizaciones	53.80	1.022.20	
Cabeceras e Instalaciones	26.128.13		
Menos amortizaciones	783.84	25.344.29	
Materiales varios		4.797.06	602.776.14
Circulante:			
Existencias canto rodado		3.392.48	
Títulos y acciones		1.600.—	4.992.48
Disponible:			
Bancos		117.91	
Caja		890.03	1.007.94
Exigible:			
Deudores varios en cta. cte.		38.761.52	
Depósitos en garantía		1.000.—	39.761.52
Transitorio:			
Gastos anticipados		23.981.23	
Cuentas en suspenso		17.404.35	41.385.58
Nominal:			
Concesiones		1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:			
Gastos explotación, adm., etc.		416.189.24	
Pérdida anterior		114.839.21	531.028.45
			1.220.953.11

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c/garantía flotante (emisión aut. $ 400.000, int. 5 o/o)	253.774.—	
	174.336.82	
Acreedores varios en cta. cte.	18.000.—	
Hipotecas s/flota	129.488.33	
Obligaciones a pagar	50.522.15	626.121.30
Sueldos a pagar		
Transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio		7.111.10
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos explotación, fletes, etc.		383.241.81
		1.220.953.11

Luis Alberto Maraviglia, presidente. — Harold Alfredo Leiga Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 123. — S. 1.262.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.
Ramos en que opera: Incendios, Marítimo, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos.
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . . m$l. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941.
(SEGUNTO TRIMESTRE DEL 53.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		444.645.38
Propiedades inmuebles		5.732.356.39
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	4.843.487.05	
Títulos de renta - Ley 11.582 (valor nom. $ 1.044.900)	957.836.80	5.801.323.85
Préstamos sobre pólizas Vida		1.577.756.20
Préstamos sobre valores		22.800.—
Préstamos hipotecarios		7.147.964.03
Derechos de locación		46.989.50
Documentos a cobrar		34.000.—
Mobiliario y material		30.689.03
Pagos anticipados		599.14
Diversos deudores		1.863.234.22
Cuentas de orden		1.220.340.—
		23.922.697.74
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		2.828.468.14
Siniestros		354.465.16
		27.105.631.04
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		15.687.202.46
Reservas para gastos de explotación		164.810.41
Beneficios para los asegurados Vida		930.452.79
Siniestros pendientes		116.633.50
Fondos diversos:		
De auxilio a empleados	398.884.37	
De bomberos	37.809.90	436.694.27
Diversos acreedores		993.012.77
Cuentas de orden		1.220.340.—
		22.549.146.20
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Cuentas de explotación		4.553.267.35
Otras utilidades y pérdidas		3.217.49
		27.105.631.04

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Andrés Iribarne, tesorero. — E. Musante, contador. — A. A. García Morales, síndico.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1263 —F. 123—

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891.
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(TERCER TRIMESTRE DEL 53.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Caja y Bancos		382.235.03
Propiedades inmuebles		5.772.216.39
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	5.031.530.34	
Títulos de renta, Ley 11.582 (valor nom. $ 1.107.900,	986.154.64	6.017.684.98
Préstamos sobre pólizas Vida		1.558.315.—
Préstamos sobre valores		22.800.—
Préstamos hipotecarios		7.553.094.77
Derechos de locación		44.556.34
Mobiliario y material		72.348.15
Pagos anticipados		29.039.71
Diversos deudores		2.134.418.66
Cuentas de orden		1.226.580.—
		24.813.289.03

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS	m$n.	m$n.
DEBE		
Gastos de explotacion		4.531.663.66
Siniestros		493.797.72
		29.838.750.41
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		15.452.415.72
Reservas para gastos de explotación		164.810.41
Beneficios para los asegurados Vida		1.044.524.60
Siniestros pendientes		116.633.50
Fondos diversos:		
De auxilio de empleados	390.754.69	
De bomberos	37.809.90	428.564.59
Diversos acreedores		1.043.753.68
Cuentas de orden		1.226.580.—
		22.477.282.50
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Cuentas de explotación		7.189.840.90
Otras utilidades y pérdidas		171.627.01
		29.838.750.41

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — E. Musante, contador. — Andrés Iribarne, tesorero. — A. A. García Morales, síndico.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 139. — S. 1.237

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923.

OPERA EN EL RAMO DE VIDA ÚNICAMENTE

CAPITAL:
Autorizado . . . . . c$l. 3.000.000.—
Emitido . . . . . „ 3.000.000.—
Realizado . . . . . „ 2.939.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas		60.500.—
Caja y Bancos		762.805.05
Propiedades inmuebles		16.524.543.—
Títulos de renta y valores diversos		29.771.390.44
Préstamos hipotecarios y sobre valores		6.436.109.04
Préstamos sobre pólizas Vida		10.838.463.57
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar		100.—
Compañías de reaseguros		672.741.10
Diversos deudores		1.351.725.74
Comisiones descontadas		502.844.93
Gastos de explotación		2.550.253.57
Siniestros		1.258.604.40
Seguros vencidos, rescates y rentas		1.736.372.87
Beneficios de los asegurados, pagados		275.201.48
		72.741.655.19
Cuentas de orden		14.014.625.—
		86.756.280.19
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		51.917.875.06
Beneficios de los asegurados		4.367.318.14
Siniestros pendientes		212.390.97
Compañías de reaseguros		3.055.592.96
Diversos acreedores		1.844.591.55
Cuenta explotación		8.320.724.92
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		23.161.59
		72.741.655.19
Cuentas de orden		14.014.625.—
		86.756.280.19

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1471 — F. 184 —

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de Junio 1895
Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto 1895

CAPITAL:

Autorizado . . . . o$s. 20.000.000.—
Suscripto . . . . „ 4.800.000.—
Realizado . . . . „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 48.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios: Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	18.380.461.37			
.|. Amortizaciones	226.804.07	18.153.657.30		
Edificios y sus accesorios .	9.299.718.08			
.|. Amortizaciones	4.439.535.84	4.860.182.24		
Maquinaria ingenios	22.850.971.76			
.|. Amortizaciones	13.657.759.62	9.193.212.14		32.207.051.68
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial . . .	1.129.048.14			
.|. Amortizaciones	547.216.30	581.831.84		
Balanzas y grúas	277.860.41			
.|. Amortizaciones	276.959.41	901.—		
Herramientas y útiles . . .	1.709.980.94			
.|. Amortizaciones	1.685.299.50	24.681.44		
Rodados, haciendas y arneses	951.463.41			
.|. Amortizaciones	917.429.52	34.033.89		641.448.17
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	341.573.86			
.|. Amortizaciones	335.861.09			5.712.77
d) Materiales (en almacenes)				4.417.340.84
				37.271.553.46
II — Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		2.928.624.76		
b) Títulos diversos		273.955.82		
c) Obras en curso		684.791.75		3.887.372.33
III — Activo disponible:				
a) Caja		53.889.90		
b) Bancos		125.141.97		179.031.87
IV — Activo exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		2.981.929.31		
b) Documentos a cobrar		14.254.25		2.996.183.56
V — Activo transitorio:				
Débitos en suspenso				265.936.78
VI — Activo nominal:				
No existe.				
Explotación general.				
Gastos de administración y financieros		217.377.42		
Explotación ingenios . . .		4.433.261.54		4.650.638.96
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito - "Directores"			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía		914.000.—		
Cuentas de control, ingenios		8.142.791.40		9.056.791.40
			4.835.000.—	58.307.508.36

Inc. PASIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal		1.090.909.09		
Reservas varias		537.245.14		
Reserva para seguros y accidentes del trabajo		381.079.86		2.009.234.09
II — Pasivo exigible:				
Acreedores varios		3.766.422.91		
Documentos u obligaciones a pagar		14.328.567.15		
Debentures, emisión 1931 . .		13.778.000.—		31.872.990.06
III — Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		505.324.01		
Terrenos vendidos en mensualidades		1.966.611.80		
Créditos en suspenso		50.334.13		2.522.269.94
Explotación general:				
Venta de productos:				
Azúcar y alcohol				1.802.771.79
Cuenta de conversión				10.909.090.90
Ganancias y pérdidas:				
(Saldo)				134.360.18
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directorio)			35.000.—	
Documentos en garantía . .	914.000.—			
Cuentas de control, Casa Matriz	8.142.791.40			9.056.791.40
			4.835.000.—	58.307.508.36

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1942.

Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 137. — S. 1.230.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA HOLANDO SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio - Automóviles - Cristales - Marítimos - Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 1.250.000.—
Suscripto y Realizado . . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
(1er. TRIMESTRE DEL 24.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	42.269.48	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	937.580.78	
Obligaciones a cobrar	10.789.48	
Mobiliario y material	10.351.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores ..		
Deudores varios	12.113.68	
Deudores por premios	190.367.70	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación....................	94.738.12	
Siniestros	34.076.38	
Intereses a cobrar	416.25	
Patentes e impuestos	2.457.90	
Cuentas en suspenso	1.026.89	
Depósito para licitaciones	4.014.—	
Compañías reaseguradoras	5.232.75	
Impuestos a recuperar	31.—	
Cuentas de orden (títulos en depósito) ..	5.625.—	1.351.091.11
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores por premios	11.177.33	
Gastos de explotación	4.510.39	
Siniestros	319.80	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o, Conversión 1941 . . .$ 50.000 - nominales	45.315.—	61.322.52
		1.412.413.63

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	35.920.87	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reserva para riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación títulos públicos	14.008.68	
Reserva para gastos de explotación	58.206.66	
Reserva para quebrantos imprevistos	5.000.—	
Dividendos pendientes	600.—	
Acreedores varios	2.348.81	
Compañías reaseguradoras	31.246.43	
Cuenta de explotación	176.347.32	
Sobrante en efectivo, conversión títulos	49.28	
Cuentas de orden (Directorio, acciones en garantía)....	5.625.—	
Ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	45.933.35	1.393.894.36
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación	18.436.47	
Intereses	82.80	18.519.27
		1.412.413.63

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 104 S. 1.244

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires — Florida 229 (2.° piso).

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

SEGUROS: VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
1er. TRIMESTRE DEL 20.° EJERCICIO.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.501.300.—	
Caja y Bancos	81.420.91	
Sellos	31.38	
Títulos públicos de renta	301.899.68	
Valores diversos	876.601.22	
Préstamos sobre valores	31.735.—	
Préstamos hipotecarios	140.494.73	
Préstamos sobre pólizas vida	37.647.75	
Deudores varios	84.758.73	
Compañías reaseguradoras	203.32	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	38.778.02	
Siniestros	19.058.79	
	3.113.930.53	
Cuentas de orden	1.581.005.—	
	4.694.935.53	

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		877.598.02
Beneficios de los asegurados vida		10.944.43
Reservas para siniestros pendientes		31.339.59
Acreedores varios		20.127.68
Dividendos pendientes		53.318.78
Compañías reaseguradoras		45.195.99
Cuentas de explotación		71.640.23
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		3.765.81
		3.113.930.53
Cuentas de orden		1.581.005.—
		4.694.935.53

Buenos Aires 31 de Marzo de 1942.

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 104.— S. 1.245.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires — Florida 229 (2.° piso.)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

SEGUROS: VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	498.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
2.° TRIMESTRE DEL 20.° EJERCICIO.

ACTIVO.	c$l.	c$l.
Accionistas	1.501.300.—	
Caja y Bancos	76.925.98	
Sellos	27.28	
Títulos públicos de renta	301.021.88	
Valores diversos	876.601.22	
Préstamos sobre valores	30.035.—	
Préstamos hipotecarios	138.468.69	
Préstamos sobre pólizas vida	38.216.75	
Deudores varios	94.312.15	
Compañías reaseguradoras	1.678.67	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	82.928.47	
Siniestros	31.839.03	
	3.173.356.12	
Cuentas de orden	1.591.305.—	
	4.764.661.12	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		877.875.88
Beneficios de los asegurados vida		10.944.43
Reservas para siniestros pendientes		31.339.59
Acreedores varios		8.437.67
Dividendos pendientes		20.016.28
Compañías reaseguradoras		51.109.94
Cuentas de explotación		169.866.52
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		3.765.81
		3.173.356.12
Cuentas de orden		1.591.305.—
		4.764.661.12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1231 —F. 137—

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HOLANDO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimos, Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.250.000.—
Suscripto y realizado	„ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
(2.° TRIMESTRE DEL 24.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	59.455.39	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	965.479.48	
Obligaciones a cobrar	9.903.23	
Mobiliario y material	11.967.32	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	10.339.85	
Depósitos en garantía		
Deudores por premios	208.028.29	
Gastos de explotación	195.500.73	
Siniestros	100.649.35	
Intereses a cobrar	135.—	
Patentes e impuestos	3.947.11	
Cuentas en suspenso	1.026.89	
Depósitos para licitaciones	808.90	
Compañías reaseguradoras	25.856.39	
Impuestos a recuperar	107.53	
Impuesto a los réditos	1.479.49	
Cuentas de orden (títulos en depósito)	5.625.—	1.600.309.9
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores por premios	10.154.95	
Gastos de explotación	10.090.15	
Siniestros	2.280.11	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o, conversión 1941, $ 50.000, nominales	45.315.—	67.840.2
		1.668.150.1

PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	40.514.21	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reserva riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación títulos públicos	18.602.08	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Reserva Ley 11.729	11.000.—	
Reserva gastos de explotación	62.456.68	
Dividendos pendientes	2.130.60	
Acreedores varios	2.824.33	
Compañías reaseguradoras	54.177.63	
Cuenta de explotación	400.343.20	
Depósitos en garantía	5.905.38	
Sobrantes en efectivo conversión títulos	49.28	
Saldo del ejercicio anterior	2.123.45	
Cuentas de orden (Directorio, acciones en garantía)	5.625.—	1.629.359.8
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuentas de explotación	38.208.06	
Intereses	582.30	38.790.3
		1.668.150.

Jaime Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene

F. 121. — S. 1.259.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires— Esmeralda 70.

Incendios y Granizo.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
3er. TRIMESTRE - EJERCICIO 32.°

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	295.374.98	
Propiedades inmuebles	333.019.40	
Títulos de renta y valores diversos	1.119.039.68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	79.493.80	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	691.—	
Diversos deudores	109.121.22	
Gastos de explotación	531.415.80	
Siniestros	100.139.40	
Cuentas de orden	1.613.699.93	
	4.181.995.21	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.087.187.21
Siniestros pendientes		6.570.01
Diversos acreedores		88.363.62
Cuentas de orden		1.613.699.93
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		811.139.73
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)		75.034.71
		4.181.995.21

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1260 —F. 121—

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires— Esmeralda 70.

Incendios y Granizo.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
4.° TRIMESTRE — EJERCICIO 32.°

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	266.561.61	
Propiedades inmuebles	317.127.62	
Títulos de renta y valores diversos	1.118.939.68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	78.585.42	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	691.—	
Diversos deudores	107.375.10	
Gastos de explotación	711.635.46	
Siniestros	99.164.73	
Cuentas de orden	1.613.599.93	
	4.313.680.55	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.092.190.35
Siniestros pendientes		6.570.01
Diversos acreedores		48.358.05
Cuentas de orden		1.613.599.93
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		977.927.50
Ganancias (saldo del ejercicio anterior)		75.034.71
		4.313.680.55

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 112. — S. 1.220.

SOCIEDAD ANONIMA EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920.

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes y Granizo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1941.
IV. TRIMESTRE DEL 22 EJERCICIO.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	1.337.304.14	
Títulos de renta y valores diversos	3.078.619.93	
Préstamos hipotecarios	188.300.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	3.270.031.38	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	2.295.184.29	
Siniestros	654.547.93	
Cuentas de orden	172.668.56	
	10.996.658.23	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		4.919.355.49
Siniestros pendientes		551.311.53
Diversos acreedores		389.137.37
Cuenta explotación		3.958.617.16
Cuentas de orden		172.668.56
Ganancia (del ejercicio anterior)		5.568.12
		10.996.658.23

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1941.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Pablo Evers, contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1222 —F. 112—

SOCIEDAD ANONIMA EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920.

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Granizo

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
1er. TRIMESTRE DEL 23 EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	558.348.80	
Títulos de renta y valores diversos	4.008.198.41	
Préstamos hipotecarios	197.050.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.174.061.89	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	657.277.24	
Siniestros	194.104.77	
Cuentas de orden	172.668.56	
	10.961.711.67	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		5.584.808.06
Siniestros pendientes		702.009.75
Diversos acreedores		2.052.549.13
Cuenta explotación		1.097.622.23
Cuentas de orden		172.668.56
Ganancia (del ejercicio anterior)		352.053.94
		10.961.711.67

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Pablo Evers, contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 74. — S. 1.261

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E.; 21 de Abril de 1924.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924.
Ramos en que opera: Seguros de Automóviles y Cristales

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 1.000.000.—
Suscripto . . .. „ 325.000.—
Realizado . . .. „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
TERCER TRIMESTRE 18.° EJERCICIO.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	12.383.05	
Propiedades inmuebles	385.902.68	
Títulos de renta	44.761.05	
Mobiliario y material	3.298.72	
Obligaciones a cobrar	11.025.78	
Deudores diversos	127.117.51	
Gastos de explotación	185.366.93	
Siniestros	113.986.19	
	883.841.91	
Cuentas de Orden:		
Acciones dep. por Directorio	50.000.—	
	933.841.91	

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva legal		1.161.92
Reserva riesgos en curso		146.091.57
Reserva gastos de explotación		30.039.31
Siniestros pendientes		4.310.25
Reservas fluctuación títulos públicos		262.91
Diversos acreedores		56.912.99
Cuentas de explotación		320.062.96
		883.841.91
Cuentas de Orden:		
Directores por acciones depositadas		50.000.—
		933.841.91

Hugo Navarro, presidente. — Benito D. Lottero, gerente. — F. O. Sánchez, contador. — A. Cousido, síndico.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1294 —F. 74—

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E.; 21 de Abril de 1924.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924.
Ramos en que opera: Seguros de Automóviles y Cristales

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 1.000.000.—
Suscripto . . .. „ 325.000.—
Realizado . . .. „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
CUARTO TRIMESTRE 18.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	24.043.27	
Propiedades inmuebles	385.902.68	
Títulos de renta	17.753.24	
Mobiliario y material	3.668.72	
Deudores diversos	81.945.18	
Gastos de explotación	258.312.55	
Siniestros	160.770.69	
	932.396.33	
Cuentas de Orden:		
Acciones dep. por Directorio	50.000.—	
	982.396.33	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva legal		1.161.92
Reserva riesgos en curso		146.091.57
Reserva gastos de explotación		30.039.31
Siniestros pendientes		4.310.25
Reservas sobre fluct. títulos públicos		262.91
Diversos acreedores		984.—
Cuentas de explotación		424.546.37
		932.396.33
Cuentas de Orden:		
Directorio por acciones depositadas		50.000.—
		982.396.33

Hugo Navarro, presidente. — F. O. Sánchez, contador. — Adolfo Cousido, síndico.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1344 —F. 115—

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.° 645 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931.

CAPITAL:
Autorizado . . .. c$l. 2.000.000.—
Suscripto . . .. „ 1.250.000.—
Realizado . . .. „ 251.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1942
(4.° TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		999.000.—
Caja		5.000.—
Bancos		706.495.55
Prop. Corrientes 635|665, en condominio		1.641.946.24
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582: v$n. 4.631.800, al costo	4.116.039.79	
Otros títulos de renta: v$n. 7.988.475, al costo	7.340.220.43	11.456.260.22
Préstamos hipotecarios		2.110.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		3.039.943.08
Mobiliario y material e instalaciones		6.371.80
Dirección General de Impuestos a los Réditos		14.334.—
Deudores en gestión		
Agentes e inspectores		94.903.47
Adelantos para ejercicios futuros		74.902.63
Gastos de explotación		4.045.693.57
Obligaciones a cobrar		693.30
Intereses a cobrar		91.188.94
		24.286.732.80
Cuentas de orden		80.100.—
		24.366.832.80

PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		28.952.93
Reservas matemáticas: Netas de gastos de producción		13.916.975.68
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16 Julio 1937)		499.845.54
Reserva para fluctuación de valores		60.000.—
Reserva Ley 11.729		47.451.81
Reservas para integración de capital		62.500.—
Reserva para cuentas de inspectores y agentes		18.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		212.177.92
Reserva para gastos de explotación		1.000.—
Acreedores por contratos de capitalización: Por sorteos	89.500.—	
Por rescates	269.583.88	359.083.88
Recargos s|cuotas a cobrar		40.961.58
Dirección General de Impuestos a los Réditos: Retenciones		88.63
Sellado de títulos		15.778.77
Acreedores varios		17.530.91
Intereses adelantados		29.677.32
Agentes e inspectores		38.913.98
Dividendos pendientes de pago		2.960.—
Cuenta explotación		7.671.968.29
Ganancias y pérdidas saldo ejercicio anterior		12.859.56
		24.286.732.80
Cuentas de orden		80.100.—
		24.366.832.80

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas, por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 201 S. 1.277.

Compañía Argentina de Seguros
AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales, Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.050.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MAYO DE 1942.

1.° TRIMESTRE, 56.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	62.102.58	
Propiedades inmuebles	137.188.32	
Títulos de renta y valores diversos	786.868.94	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	21.778.45	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización, a amortizar		
Gastos de explotación	53.773.89	
Siniestros	10.462.68	
Cuentas de orden	800.500.—	
	800.500.—	2.322.675.86

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	1.050.000.—	
Reservas	364.121.48	
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes	13.100.—	
Diversos acreedores	18.470.51	
Cuentas de explotación	72.018.28	
Cuentas de orden	800.500.—	
Saldo del ejercicio anterior (pérdid)	4.465.59	
	4.465.59	2.322.675.86

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1942.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaso y Greffier, auditores-contadores. V.°: B.° — Pedro A. J. Bianchi, síndico suplente. —

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 88. — S. 1.234.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros

(Domicilio) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.).

Febrero 19 de 1925, (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio).

Ramos en que opera: Incendios, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 4.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.

(2.° TRIMESTRE DEL 18.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		240.221.76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.037.354.75
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		5.649.83
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		137.338.76
Deudores por premios		111.851.76
Comisiones descontadas Sección Vida		
Reservas en compañías reaseguradoras activas		22.147.44
Cuenta de explotación		678.796.47
Siniestros		171.942.78
Cuentas de orden		63.000.—
Sección Accidentes del Trabajo.		
Títulos de rentas en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	27.290.56	
Obligaciones a cobrar	362.—	
Cuenta explotación	23.413.16	
Siniestros	18.419.55	116.395.27
		4.184.699.82

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		601.957.36
Reservas para gastos de explotación		37.074.40
Reservas de compañías reaseguradoras		197.903.08
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		110.109.95
Cuentas de orden		63.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.006.391.74
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.466.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	5.029.—	
Cuenta explotación (Premios, etc.)	56.885.35	86.070.50
		4.184.699.82

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador. — Henry J. Wiltshire, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 186. — S 1.242

EL CONDOR
Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Susripto	„ 585.500.—
Realizado	„ 541.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1942.

(2do. TRIMESTRE 17.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		44.400.—
Caja y Bancos		32.924.80
Títulos de renta y valores diversos		770.033.76
Préstamos hipotecarios y sobre valores		160.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		205.953.72
Gastos de explotación y reaseguros		303.024.99
Siniestros:		
Sección Incendio	8.500.03	
Sección Automóviles	65.091.96	
Sección Cristales	4.777.85	
Sección Robo	594.—	78.963.84
Cuentas de orden		26.000.—
		1.621.303.11

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		585.500.—
Fondo de reserva legal		9.596.25
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	56.265.69	
Sección Automóviles	107.675.76	
Sección Cristales	13.457.74	
Sección Robo	791.58	178.190.77
Reserva para fluctuación de títulos públicos		55.000.—
Reserva para premios pendientes		35.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.° 11.729		15.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.524.60	
Sección Automóviles	30.025.10	
Sección Cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		49.135.41
Diversos acreedores		132.360.93
Cuenta explotación		457.874.85
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.076.60
		1.621.303.11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 76. — S. 1.273

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en: Seguros contra Granizo

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto en 7000 acciones .... „ 700.000.—
Realizado .... „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1941.
(PRIMER TRIMESTRE DEL 29.° EJERCICIO SOCIAL).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros	341.606.77	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	23.166.—	
Valores diversos	422.088.69	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar	42.359.65	
Varios deudores	62.851.70	
Gastos de explotación	7.161.14	
Reaseguros		
Siniestros		
Cuentas de orden	41.050.—	
	940.283.95	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas Generales:		
Reserva legal	70.000.—	
Reserva estatutaria	64.258.50	134.258.50
Reservas técnicas		48.099.30
Reserva garantía de cobranzas		
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		11.451.96
Cuenta explotación		5.084.41
Ganancias y pérdidas (Saldo del 28.° Ejercicio)		339.78
Cuentas de orden		41.050.—
		940.283.95
		======

S. E. u. O.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1274 —F. 76—

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.° 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del **16** de Julio de 1913.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de **1913.**

Opera en: Seguros contra Granizo

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto en 7000 acciones .... „ 700.000.—
Realizado .... „ 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL 29.° EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" S. A. de Seguros		371.444.90
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		23.166.—
Valores diversos		422.083.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		45.315.11
Varios deudores		278.441.72
Gastos de explotación		132.253.59
Reaseguros		
Siniestros		
Cuentas de orden		41.050.—
		1.313.760.01
		======

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	70.000.—	
Reserva estatutaria	64.258.50	134.258.50
Reservas técnicas		48.099.30
Reserva garantía de cobranza		
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		10.380.96
Cuenta explotación		379.631.47
Ganancias y pérdidas (Saldo del 28.° ejercicio)		339.78
Cuentas de orden		41.050.—
		1.313.760.01
		======

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 186. — S.1.241.

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de **1925.**

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 582.500.—
Realizado .... „ 443.300.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1942.
(1er. TRIMESTRE 17.° EJERCICIO).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		139.200.—
Caja y Bancos		61.975.95
Títulos de renta y valores diversos		662.681.22
Préstamos hipotecarios y sobre valores		250.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		207.847.53
Gastos de explotación y reaseguros		141.592.55
Siniestros:		
Sección Incendio	6.592.01	
Sección Automóviles	25.312.63	
Sección Cristales	2.786.05	34.690.69
Cuentas de orden		26.000.—
		1.523.989.94
		======
PASIVO		
Capital suscripto		582.500.—
Fondo de reserva legal		7.267.82
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	56.265.69	
Sección Automóviles	107.675.76	
Sección Cristales	13.457.74	
Sección Robo	791.58	178.190.77
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		15.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		13.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.524.60	
Sección Automóviles	30.025.10	
Sección Cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		48.027.06
Diversos acreedores		207.234.84
Cuenta explotación		233.926.13
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		139.275.02
		1.523.989.94
		======

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 61. — S. 1.258.

LA GERMANO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Calle Maipú Nro. 262 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Setiembre de 1915.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915.

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes del Trabajo y Accidentes Individuales

CAPITAL:
Autorizado y totalmente suscripto . . .. $ 3.000.000.—
Realizado . . . . „ 1.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
4.o. TRIMESTRE DEL 27o. EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.200.000.—
Caja y Bancos		1.623.727.95
Propiedades inmuebles		2.887.195.01
Títulos de renta y valores diversos		5.393.179.54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		3.393.457.21
Préstamos sobre pólizas de Vida		1.060.353.13
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		648.871.21
Comisiones descontadas Sec. Vida		127.372.37
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		3.725.967.13
Siniestros		567.451.55
Cuenta transitoria		80.877.12
Cuentas de orden		928.828.53
Acc. del Trabajo, Ley Nro. 9688:		
Títulos, depósito en garantía		43.740.—
Diversos deudores		197.542.04
Gastos de explotación		438.817.91
Siniestros		613.584.54
		22.930.966.24
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		8.126.406.59
Fondo de beneficios de los asegurados Sec. Vida		750.934.54
Siniestros pendientes		537.539.90
Diversos acreedores		2.158.566.25
Cuentas de orden		928.828.53
Cuenta de explotación, primas, intereses, etc.		5.207.341.12
Ganancia ejercicio anterior, saldo		68.278.42
Acc. del Trabajo, Ley Nro. 9688:		
Cuenta de explotación		1.165.243.20
Reserva de primas		460.644.73
Reserva de siniestros pendientes		465.366.67
Reserva para gastos de explotación		61.816.29
		22.930.966.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Dr. Carlos Ibarguren, presidente. — Sr. Gustavo K·belt, director-gerente. — Sr. Juan Kreuziger, subgerente-contador. — Sr. Fernando Ellerhorst, síndico. suplente, Contador Público Nacional.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1268 —F. 85—

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de febrero de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1919.

Incendio. Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 5.000.000.—
Suscripto . . .. „ 1.250.000.—
Realizado . . .. „ 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 JUNIO DE 1942
(CUARTO TRIMESTRE — 24.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		243.545.30
Propiedad inmueble	1.204.963.73	
Amortización	389.963.73	815.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.697.619.17
Garantía contrato reaseguros activos		19.808.24
Diversos deudores		424.072.37
Mobiliario y material		6.030.45
Gastos de explotación		3.178.320.15
Siniestros		551.385.60
Cuentas de orden		224.336.47
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 9688	42.859.63	
Diversos deudores	81.077.43	
Gastos de explotación	194.588.60	
Siniestros	97.568.58	416.094.24
		7.576.211.99
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		1.030.092.55
Siniestros pendientes		77.573.10
Diversos acreedores		215.265.89
Cuenta explotación		4.094.788.45
Cuenta garantía alquileres		6.910.—
Garantía contrato reaseguros pasivos		176.307.20
Cuentas de orden		224.336.47
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso	48.856.78	
Siniestros pendientes	18.602.20	
Diversos acreedores	9.828.09	
Cuenta explotación	413.506.06	490.793.13
Saldo del ejercicio anterior		10.145.20
		1.576.211.99

Dr. Antonio Robirosa, presidente. — Sr. Alberto E. Dubois, gerente general. — Sr. Ricardo N. Sesini, subgerente-contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F.88. — S.1.233.

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

(Domicilio) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Enero 14 de 1925 (fecha de autorización por el P. E.).
Febrero 19 de 1925 (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio).

Ramos en que opera: Incendios, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Cristales

CAPITAL:
Autorizado . . .. m$n. 4.000.000.—
Suscripto . . .. „ 2.000.000.—
Realizado . . . . ” 1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942.
(1re. TRIMESTRE DEL 18.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		174.044.87
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.026.256.82
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		2.162.02
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		94.547.39
Deudores por premios		132.868.05
Intereses y alquileres vencidos		873.85
Reservas en Cías. reaseguradoras activas		21.810.39
Cuenta de explotación		325.175.80
Siniestros		53.671.50
Cuentas de orden		63.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento, Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	21.126.07	
Obligaciones a cobrar	597.45	
Cuenta explotación	8.931.69	
Siniestros	4.855.04	82.420.25
		3.576.831.94
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		601.566.42
Reservas para gastos de explotación		43.704.83
Reservas de compañías reaseguradoras		190.116.21
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		80.726.23
Diversos acreedores		103.771.51
Cuentas de orden		63.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		445.250.65
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1941)		1.466.56
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas Técnicas	20.896.15	
Siniestros pendientes	3.260.—	
Reservas para gastos de explotación	4.476.02	
Cuenta explotación (Premios, etc.)	18.597.36	47.229.53
		3.576.831.94

Wm. F. Benkiser, presidente. — M. Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador. — Henry J. Viltshire, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 19. — 1.482.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 144.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . „ 394.700.—

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942.
SEGUNDO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		605.300.—
Caja		1.643.99
Bancos:		
De la Provincia de Bs. Aires.	29.204.95	
Francés del Río de la Plata.	13.754.65	
De la Nación Argentina.	20.260.12	63.219.72
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:		
Crédito Argentino Int. Serie "E" 10.800 v$n.	96.666.67	
Crédito Argentino Int. Serie "C" 7.000 „	6.504.54	16.171.21
17.800		
Otros Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Int. Serie "C" 23.000 v$n.	21.361.86	
Crédito Argentino Int. Serie "E" 21.700 „	19.642.03	
Crédito Arg. Int. Serie "F" 76.000 „	66.524.43	
Céd. Hipot. Arg. Serie "B" 7.475 „	7.133.11	114.661.43
128.175		
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles.	30.753.69	
Material	40.168.77	70.922.46
Deudores varios		25.792.66
Agentes e inspectores		7.994.—
Cuentas a cobrar		2.334.17
Rentas devengadas a cobrar		820.37
Gastos de instalación.		26.246.82
Pérdidas		85.239.76
Gastos de explotación.		130.943.34
		1.150.689.93
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas.		3.150.—
		1.153.839.93

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas matemáticas netas de gastos de producción.	58.775.97
Reservas para gastos de explotación	1.399.79
Reserva utilidades s| Títulos Públicos	1.191.12
Acreedores varios	4.031.83
Agentes e inspectores.	2.599.13
Cuotas abonadas por adelantado	925.—
Cuenta explotación.	81.767.09
	1.150.689.93
Cuentas de Orden:	
Acciones depositadas	3.150.—
	1.153.839.93

Jean Combescot, vicepresidente en ejercicio. — Afredo Picard, gerente administrativo. — Dr. Oscar Milberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 87. — 1.612.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567.

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942.
3.° TRIMESTRE - 18.° EJERCICIO.

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:		
a)	Inmuebles	9.289.765.15	
b)	Alteraciones	48.170.11	
c)	Instalaciones	8.103.76	
d)	Maquinarias	126.971.59	
e)	Muebles y útiles	3.717.64	9.476.728.25
	II — Activo Circulante:		
a)	Existencia de materiales		11.384.09
	III — Activo Disponible:		
a)	Caja	500.—	
b)	Bancos		
	IV — Activo Exigible:		
a)	Alquileres, cuentas y documentos a cobrar	77.155.77	77.655.77
	V — Activo Transitorio:		
a)	Seguros pagados no vencidos		7.024.60
	VI — Pérdidas:		
a)	Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, manutención y suministros, sueldos, corriente eléctrica, etc.		3.830.58
			454.050.01
			10.030.673.30
	Cuentas de Orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b)	Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
			10.104.948.30

Inc.	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital	6.500.000.—	
b)	Reserva legal	36.389.75	6.536.389.75
	II — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores varios	18.063.54	
b)	Debentures emitidos	2.600.000.—	2.618.063.54
	III — Pasivo Transitorio:		
a)	Provisión por impuestos e intereses		46.758.36
	IV — Ganancias:		
a)	Alquileres	802.643.55	
b)	Varios	4.373.47	
c)	Saldo anterior	22.444.63	829.461.65
			10.030.673.30
	Cuentas de Orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
			10.104.948.30

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1554.

S. U. C. A.

SOCIEDAD UNION DE CREDITOS PARA CONSTRUCCIONES EN LA ARGENTINA (SOC. ANON.)

Bartolomé Mitre 836 — 3er. piso. — Capital Federal
Autorizada el 20 de Febrero de 1937.
Inscripta R. P. de C. el 10 de Mayo de 1937.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 200.000.—
„ realizado . . . . „ 200.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO 1942, 4° TRIMESTRE ABRIL A JUNIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		87.249.52
Activo Circulante:		
Papelería		7.335.54
Activo Disponible:		
Caja	36.857.81	
Bancos	135.722.47	172.580.28
Activo Exigible:		
Cuentas corrientes	52.305.88	
Obligaciones a cobrar	3.017.74	
Garantías.	2.170.—	
Préstamos hipotecarios		
(Ded. Amortiz.)	1.503.103.04	
Suscripción títulos	341.942.37	
Deudores técnica.	474.60	1.903.013.63
Activo Nominal:		
Gastos organización.	1.641.20	
Gastos ref. edificio		
Reconquista	953.—	2.594.20
Activo Transitorio:		
Valores al cobro.	1.019.70	
Deudores en gestión	11.666.94	
Valores en suspenso.	200.—	
Imp. a los Réd. Directo.	15.206.05	28.092.69

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuenta de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	136.400.—	
Fianza empleados	25.500.—	
Préstamos en trámite	1.094.250.—	1.256.150.—
		3.457.015.86

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Fondo previsión para suscrip. títulos	310.000.—	
Fondo reserva legal	12.589.95	
Fondo previsión para préstamos hipotecarios	25.000.—	
Reservas facultativas	39.763.88	587.353.83
Pasivo Exigible:		
Fondo de adjudicaciones	891.422.65	
Impuesto a los Réd. Ag. Ret.	149.76	
Cuotas Construc.	101.594.74	
Acreedores varios	6.700.—	
Cobranza en suspenso	1.144.50	1.001.011.65
Pasivo Transitorio:		
Dep. Garantía pavimento	1.604.—	
Dep. Honorarios Escribanos	553.—	
Gar. Dif. Contr. Construc.	2.133.32	
Operaciones en trámite	1.172.50	5.462.82
Cuenta Explotación		
Saldo al 30|6|42		607.037.56
		2.200.865.86
Cuenta de Orden:		
Dep. de acciones	136.400.—	
Fiadores	25.500.—	
Préstamos adjudicados	1.094.250.—	1.256.150.—
		3.457.015.86

Dr. A. Rodríguez Larreta, vicepresidente. — Alberto Serritelli, director-administrativo. — Américo Seghesso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1494 —F. 84—

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932 y 22 de Marzo de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932 y 11 de Mayo de 1933.

CAPITAL:
Autorizado . . . m$n. 2.112.500.—
Suscripto . . . „ 2.112.500.—
Realizado . . . „ 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campo		2.010.670.91	
Edificios e instalaciones		43.863.67	
Animales y medios de transportes		3.431.09	
Herramientas		1.—	
Muebles y útiles		812.41	2.058.779.08
II. Activo Circulante:			
Acciones	$ 1.424.—		
.|. Amortizado	„ 1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada		13.132.80	13.133.80
III. Activo Disponible:			
Caja		2.970.46	
Bancos		157.84	3.128.30
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		18.421.29	
Deudores por lotes		50.851.40	69.272.69
V. Activo Transitorio:			
Conversión debentures		14.734.44	
Cuentas a regularizar		978.94	
Gastos de administración y financieros		30.852.53	46.565.91
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas ejercicios anteriores			780.318.87
			2.971.198.65
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito (garantía)		7.000.—	
Cuentas pro-memoria		5.—	7.005.—
			2.978.203.65

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.112.500.—	
Reserva legal	54.61	2.112.554.61
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	138.796.59	
Obligaciones a pagar	260.213.43	
Debentures	426.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	826.094.72
III. Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	750.—	
Cupones debentures	13.312.50	
Cuentas pendientes	16.60	
Impuesto a los réditos retenido a terceros	2.90	
Cuentas de explotación y colonización	18.467.32	32.549.32
		2.971.198.65
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	7.000.—	
Resumen de cuentas pro-memoria	5.—	7.005.—
		2.978.203.65

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

—1617 —F. 113—

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima de Créditos para Consumos y Construcciones

Corrientes 753 — Piso 3.°

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto y realizado . . . „ 267.620.—

Corresponde de la 1.ª a la 11 series

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1942
36.° EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	Totales por capítulos m$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones		15.000.—
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
Caja	2.646.97	
Bancos	5.004.38	7.651.35
Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	220.589.93	
Créditos en gestión	37.906.32	
Créditos a liquidar	6.479.26	
Garantía de alquileres	700.—	265.675.51
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, alquileres, sueldos, gastos generales	21.308.54	
Patente e impuestos	6.194.60	
Ganancias y pérdidas (ejercicio anterior)	10.000.—	37.503.14
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	
Reserva legal aplicada en ejercicios anteriores	13.030.—	54.680.—
Total del activo		380.510.—

PASIVO	m$l.	Totales por capítulos m$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital social	267.620.—	
Reserva legal	40.000.—	307.620.—
Pasivo Exigible:		
No existe.		
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses y descuentos	11.044.94	
Comisiones e informaciones	1.714.—	
Créditos incobrables	3.963.12	
Muebles y útiles	1.487.94	18.210.—

PASIVO	m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	
Reserva legal aplicada en ejercicios anteriores	13.030.	54.680.—
Total del pasivo		380.510.—

Luis C. Saavedra, presidente. — Pedro Llanos (h.), gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — Luis Mercau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1622 —F. 27—

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925 y 3 de Diciembre de 1938. Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925 y 10 de Enero de 1939.

Capital autorizado . . . . . c$l. 1.000.000.—
» suscripto . . . . . » 800.000.—
» integrado . . . . . » 800.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942
1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1943

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.303.699.57
Activo Circulante:		
(No existe).		
Activo Disponible:		
Bancos		3.200.07
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente		181.000.—
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8.482.10
Activo Nominal.		
Descuento s.|emisión de debentures	300.000.—	
Menos: Amortización	93.000.—	207.000.—
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	56.902.03	
Menos: Saldo de cuentas de explotación por tres meses del actual ejercicio	11.875.43	45.026.60
		1.748.408.34
Cuentas de Orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros — Saldos deudores	416.577.77	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas	12.000.—	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.—	428.817.77
		2.177.226.11
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
8.000 acciones de $ 100 c|l., c|u.	800.000.—	
Reserva legal	3.477.32	803.477.32
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3.396.28	
Debentures suscriptos . . . $ 1.000.000.—		
Menos: Rescatados . . . „ 60.000.—	940.000.—	943.396.28
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	352.—	
Cuentas a liquidar	1.182.74	1.534.74
		1.748.408.34
Cuentas de Orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta — Saldos acreedores	416.577.77	
Acciones suscripta — Cuotas aun no exigidas	12.000.—	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para acciones	240.—	428.817.77
		2.177.226.11

R. E. Roberts, vicepresidente. — C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

F. 178 — 1.461.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882.
Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . o$s. 1.500.000.—
Suscripto . . . . . „ 1.500.000.—
Realizado . . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO de
2.° TRIMESTRE - 61.° EJERCICIO - AÑO 1942.

ACTIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.325.344.90	
b) Fábrica y edificios	1.313.298.31		
Amortización	554.872.31	758.426.—	
c) Maquinaria	4.485.605.46		
Amortización	2.118.038.46	2.367.567.—	
d) Herramientas y útiles en uso	195.132.70		
Amortización	192.849.22	2.283.48	
e) Muebles y útiles	37.975.11		
Amortización	34.508.46	3.466.65	
f) Rodantes	65.571.52		
Amortización	53.736.21	11.835.31	
g) Instalaciones	39.512.14		
Amortización	35.159.14	4.353.—	
h) Trabajos en curso		126.126.17	4.599.402.51
2. Activo Circulante:			
a) Existencia de azúcar, a su costo		433.098.54	
b) Materiales, repuestos, etc.		758.828.25	
c) Animales		60.972.—	
d) Títulos y efectivo en garantía		66.543.20	1.319.441.97
3. Activo Disponible:			
a) Caja		34.796.25	
b) Bancos		2.510.43	37.306.68
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes y adelantos a cañeros		722.005.73	
b) Deudores hipotecarios		44.951.88	
c) Consignatarios por ventas de azúcar		527.545.93	1.294.503.54
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos varios ejercicio 1942		982.158.41	
b) Pagos adelantados		5.420.52	
c) Participación compra Ingenio "San Lorenzo"		88.078.36	1.075.657.29
6. Pérdidas:			
Saldo llevado adelante			417.609.22
			8.743.921.21
PASIVO			
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado: $ oro 1.500.000		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		200.000.—	
d) Fondo de amortización de debentures		214.090.89	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinarias		150.000.—	4.314.090.89
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		310.902.67	
b) Préstamos de terceros con goce de intereses		44.129.32	
c) Bancos en descubierto		670.052.59	
d) Obligaciones a pagar		643.109.05	
e) Obligaciones con prenda de azúcar		800.000.—	
f) Debentures suscriptos . . o$s. 500.000.—	1.136.363.63		
Menos rescatados . . . 184.200.—	418.636.35	717.727.28	3.185.920.91
3. Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		88.806.26	
b) Intereses y rescate de debentures		44.720.47	
c) Ventas de productos		1.110.382.68	1.243.909.41
			8.743.921.21

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1347—F. 70—

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Corrientes 330 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Abril de 1923.
Fechas de inscripción en el R. P. de C., y de modificaciones de los Estatutos 13 de Julio de 1923, 17 de Mayo de 1934.
Capital autorizado . . . . c$l. 12.000.000.—
reducido, suscripto y realizado . . . . . . » 10.000.000.—
en 10.000 acciones de $ 1.000 m|l. c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
1.° BALANCE TRIMESTRAL DEL 20 EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades gravadas con hipotecas a favor del Bco. Hipotec. Nacional . . .		4.095.034.36	
Propiedades gravadas con hipotecas en garantía de los debentures		7.203.050.86	
Edificios	3.055.698.24		
Menos amortización	1.964.403.85	1.091.294.39	
Maquinarias	6.605.120.78		
Menos amortización	5.186.271.29	1.418.849.49	
Molino de arroz	83.551.87		
Menos amortización	59.485.73	24.066.14	
Vías férreas	612.014.35		
Menos amortización	447.101.09	164.913.26	
Muebles y útiles	620.586.31		
Menos amortización	584.827.01	35.759.30	
Fábrica de cartón		60.476.70	14.093.444.50
II. — Activo Circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda acreedores		1.211.483.15	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios, calculados a precio de costo		1.046.090.16	
Hacienda en el Ingenio y la Estancia Riarte		276.023.48	
Acciones Corporación Industrial de Tucumán, valor nominal		30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte; valor nominal		413.500.—	
Acciones Unión Industrial, valor nonimal		3.000.—	
Acciones Corporación Industrial de Frutas Cítricas de Tucumán, valor nominal		20.000.—	
Títulos Crédito Argentino Interno del 4 o|o		121.288.37	3.121.385.16
III. — Activo Disponible:			
Caja		24.755.47	
Bancos		37.482.95	62.238.42
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios		2.171.246.81	
Deudores garantizados con hipotecas y otras garantías		534.475.91	2.705.722.72
V. — Activo Transitivo:			
Adelantos y gastos a amortizarse			2.634.488.71
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—	
Depósito de acciones en garantía (deudores varios)		360.000.—	430.000.—
Total del activo			23.047.279.51

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		10.000.000.—	
Reserva legal		93.978.12	
Reserva para renovación de cañaverales .		600.000.—	10.693.978.12
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes y cuentas a pagar		2.941.973.33	
Acreedores garantizados con prenda sobre existencia de azúcares		2.843.389.26	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional sobre las fincas, Reducción, Ingas y Estancia Riarte		1.650.775.54	
Debentures del 5½ o|o, con hipoteca sobre las propiedades y garantía flotante sobre todo el activo de la Compañía, según escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1927	8.000.000.—		
Menos: Debentures a emitirse	1.925.900.—		
	6.076.100.—		
Menos: Debentures rescatados	3.263.531.25	2.812.568.75	
Reserva para pago intereses sobre debentures		38.672.82	
Bancos: Saldo en descubierto		96.134.26	
Documentos a pagar		1.485.419.16	11.868.933.12
III. — Pasivo Transitorio:			
Producto líquido por ventas de azúcar, arroz, alcohol y productos varios . . .			8.710.12
IV. Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			45.658.15
V. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores, ...		70.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (deudores varios)		360.000.—	430.000.—
Total del pasivo			23.047.279.51

M. G. Fernández, presidente. — H. Boucau, director. — José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

S. 1249.

LA PROTECTORA
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 530.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.
Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles
Capital autorizado y suscripto . . . . c$l. 2.000.050.—
„ realizado . . . . „ 300.00.—
„ En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (22.° Ejercicio).
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas:			
Capital suscripto aun no integrado			1.700.000.—
Caja.			5.975.60
Bancos:			
Banco Alemán Transatlántico.		538.145.01	
„ Germánico de la A. del Sud		53.453.34	591.598.35
Propiedades Inmuebles.			
Títulos de Rentas:			
Crédito Argentino Interno, Conv. 1941, 4 o|o Serie B.	54.700.—	v|n.	
Crédito Argentino Interno Conv. 1941, 4 o|o, Serie E.	108.700.—	163.400.—	
(Su valor al 31|12|41	152.550.24		135.808.—
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			265.000.—
Préstamos sobre valores			
Obligaciones a cobrar.			
Mobiliario y material:			
Amortizado totalmente			
Sucursales y agencias			
Deudores por premios			54.550.61
Compañías reaseguradoras			93.651.48
Deudores varios			1.705.10
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar:			
Amortizado totalmente			
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		45.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reserva, Ley número 11.582).		54.700.—	99.700.—
			2.947.989.14

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas Legales:		
Reserva estatutaria		105.447.57
Reservas Técnicas:		
Reserva de Riesgo en Curso:		
Sección incendio	26.167.98	
„ robo.	4.646.31	
„ automóviles.	66.517.91	97.332.20
Reservas Facultativas:		
Reserva especial	250.000.—	
Reserva extraordinaria de siniestros	85.000.—	335.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.919.36	
„ robo		
„ automóviles.	26.764.69	30.684.05
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incendio.	8.435.85	
„ robo	412.24	
„ automóviles.	7.617.63	16.465.72

PASIVO	c$l.	c$l.
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Compañías reaseguradoras		24.792.42
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		16.612.39
Intereses a devengar		3.485.13
Ganancias y pérdidas		80.978.80
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	45.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina: (Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley número 11.582)	54.700.—	99.700.—
		2.947.989.14

Buenos Aires, Marzo de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

(22° Ejercicio)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Abril de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	8.419.11	
Siniestros pendientes	3.919.36	
Reaseguros cedidos	380.579.26	
Anulaciones	25.109.66	
Reserva de riesgos en curso	26.167.98	
Gastos de explotación	27.149.53	
Impuestos y contribuciones	2.870.45	
Saldo que pasa a la cuenta administración	18.769.51	
	492.984.86	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	264.25	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	17.743.37	
Anulaciones	220.01	
Reserva de riesgos en curso	4.646.31	
Gastos de explotación	2.545.30	
Impuestos y contribuciones	378.51	
Saldo que pasa a la cuenta administración	5.589.70	
	31.387.45	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	67.433.88	
Siniestros pendientes	26.764.69	
Reaseguros cedidos	125.360.36	
Anulaciones	3.807.42	
Reserva de riesgos en curso	66.517.91	
Gastos de explotación	74.364.84	
Impuestos y contribuciones	4.083.20	
Saldo que pasa a la cuenta administración	11.848.48	
	380.180.78	
Administración:		
Gastos generales	6.437.43	
Impuestos y contribuciones	3.724.35	
Amortizaciones	1.300.—	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	80.978.80	
	92.440.58	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		471.108.87
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		266.91
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		21.609.08
Intereses		
		492.984.86
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		27.255.99
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		4.131.46
Intereses		
		31.387.45
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		295.462.55
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		23.782.47
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		60.935.76
Intereses		
		380.180.78
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		10.195.75
Saldo transferido de la sección incendio		18.769.51
Saldo transferido de la sección robo		5.589.70
Saldo transferido de la sección automóviles		11.848.48
Intereses		46.037.14
Otras utilidades		
		92.440.58

Buenos Aires, Marzo de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

1620 —F. 167—

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima Ganadera

Reconquista 336 — Buenos Aires.

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917.

Primera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919.
Segunda reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925.

Tercera reforma: Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Abril de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado . . . . . . $ 4.000.000.—
» suscripto . . . . . . » 4.000.000.—
» realizado . . . . . . » 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1942

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo:		
a) Inmuebles	4.849.298.72	
b) Poblaciones	54.589.19	
c) Alambrados	25.986.61	
d) Muebles y útiles	31.269.75	
e) Aguadas y otras mejoras	130.749.60	5.091.893.87
II. Activo Circulante:		
f) Haciendas	566.906.67	
g) Mercaderías	56.453.47	
h) Títulos	2.240.007.63	
i) Letras de tesorería	195.500.—	3.058.867.77
III. Activo Disponible:		
k) Bancos	47.822.83	
l) Caja	4.914.71	52.737.54
IV. Activo Exigible:		
m) Cuentas corrientes		640.786.31
V. Activo Transitorio:		
n) Cuenta transitoria		23.247.60
VI. Activo Nominal: No existe.		
VII. Pérdidas del ejercicio corriente:		
o) Gastos generales, intereses y sueldos	525.990.04	
p) Contrib. Impuest. patentes	100.364.38	626.354.42
VIII. Cuentas de Orden:		
q) Acciones del Directorio		30.000.—
		9.523.887.51

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Fondo de Reserva legal	524.987.39	
c) Fondo de previsión	2.061.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa	137.359.82	6.724.068.03
II. Pasivo Exigible:		
e) Hipotecas	399.414.63	
f) Debentures	1.592.903.68	
g) Revaluación terrenos Liniers	700.000.—	2.692.318.31
III. Pasivo Transitorio:		
h) Arrendamientos y productos		33.253.45
IV. Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio anterior		44.247.72
V. Cuentas de Orden:		
k) Acciones en garantía		30.000.—
		9.523.887.51

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.22 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional